Bogotá D.C, 18 de Abril de 2023

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 095-SAMC-CENACAVIACIÓN-2023, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32".

1. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación, de acuerdo a la pericia y conocimiento del comité técnico estructurador del presente proceso, se establece que cuenta con antecedentes de adquisiciones previas similares con el presente objeto y especificaciones técnicas, así:

CONTRATO	OBJETO	EMPRESA	VALOR	MONEDA	ESTADO
185-CENACAVIACION-2022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32	UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO	$ 407.360.000,00	COP	EJECUCION (0%)
203-CENACAVIACION-2021	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACION Y REPARACION DE HERRAMIENTAS ESPECIALES, EQUIPOS DE PRUEBA MEDICIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA BRIGADA 32	UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO	$ 411.930.400,00	COP	EN PROCESO DE LIQUIDACION (50%)
159-CENACAVIACION-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMEINTO, AJUSTE, CALIBRACION Y REPARACION DE HERRAMIENTAS ESPECIALES – EQUIPO DE PRUEBA MEDICION Y DIAGNOSTICO - DEL BAEMA	UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO	$ 399.900.000,00	COP	LIQUIDADO ACTA No.711555
196-CENACAVIACION-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMEINTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS ESPECIALES – EQUIPO DE PRUEBA Y DIAGNOSTICO - MANTENIMIENTO	CIMA LTDA	$ 178.273.200,00	COP	LIQUIDADO ACTA No 271330

284-CENACAVIACION-2018	CALIBRACION DE HERRAMIENTAS ESPECIALES – EQUIPOS DE PRUEBA , MEDICION Y DIAGNOSTICO – MANTENIMIENTO AERONAUTICO DE LA BRIGADA 32 AVIACIÓN EJERCITO	UNION TEMPORAL EJERCITO CALIBRACIONES 2018	$ 478.087.260,00	COP	LIQUIDADO ACTA No 201971
194-CENACAVIACION-2017	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTES CALIBRACIÓN HERRAMIENTAS ESPECIALES "EQUIPOS DE PRUEBA, MEDICIÓN Y DIAGNOSTICO" MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA BRIGADA N°. 32 DE AVIACIÓN EJÉRCITO.	CIMA LTDA	$ 310.000.000,00	COP	LIQUIDADO ACTA No 198709

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARESCARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificada la plataforma del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) se encontraron las siguientes adquisiciones de relacionadas con dotaciones, pero no se encontró ninguna con igual objeto:

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81140000	81141500	81141504	REPARACIÓN O CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPOS

NOTA: Se aclara que la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Aviación No 32 ¨Apoyo y Sostenimiento de Aviación¨, requiere la adquisición de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACION PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32". La calibración periódica de equipos es obligatoria para tener la seguridad de que los instrumentos están midiendo de manera correcta, así se mantiene y se verifica el correcto funcionamiento de los mismos, respondiendo a los requisitos determinados por los manuales técnicos de los fabricantes y a lo establecido en el TB 43-180 del ARMY; lo cual permite una mayor confiabilidad de los trabajos realizados, garantizando de esta forma condiciones óptimas de aeronavegabilidad a todas

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

las aeronaves asignadas a la Aviación del Ejército y Talleres aeronáuticos en los cuales se realizan trabajos técnicos de mantenimiento con estos equipos de prueba medición y diagnóstico.

El Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación apoya con especialistas y equipo terrestre de apoyo aeronáutico a las unidades tácticas de la Brigada de Aviación No 32 desarrollando trabajos en los diferentes niveles de mantenimiento bajo estándares de calidad y seguridad para la ejecución eficaz del ciclo de mantenimiento en contribución en cumplimiento de la misión de la División de Aviación Asalto Aéreo

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Siguiendo los lineamientos establecidos dentro del TB 43-180 que sirve como documento legal y de soporte para el programa TMDE, y ante la ausencia de información en este, tomando los manuales de fabricante como fuente primaria para establecer los intervalos para la mantenimiento, ajuste, calibración y reparación, de los diferentes equipos definiéndose este con una periodicidad anual. Y sumando a esto los equipos que, bajo sospecha por parte de los operarios de estos equipos, que no se encuentre dentro de las especificaciones y/o tolerancias para el cumplimiento de su trabajo, se recepcionan los siguientes documentos por parte de las Unidades adscritas a la BRIAV32, BAMAV-1 Rad 20226760202033, BAMAV-2 Rad 2022675018871293, BAMAV-4 Rad 2022673020137833, BAEMA CP ALPHA Rad 2022671020972493, BAEMA CP BRAVO Rad 2022671020201063, donde se relacionan los diferentes equipos que harán parte de este proceso contractual.

Este servicio de mantenimiento, ajuste, calibración y reparación de los equipos de prueba, medición y diagnostico (TMDE) es necesario:

•Para mantener los equipos modernos y convencionales de la Brigada de Aviación Nº 32 Apoyo y Sostenimiento metrológicamente listos para ser utilizados en las tareas de mantenimiento dentro de los estándares de calidad y confiabilidad en las aeronaves de ala fija, ala rotatoria y en los diferentes talleres aeronáuticos de reparación que hacen parte del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación. La trazabilidad del mantenimiento en nuestras aeronaves, inicia con la precisión de los equipos de medición, por lo tanto, la empresa que preste el servicio de calibración a los equipos, debe garantizar y demostrar que tiene la capacidad adecuada y certificada para dicho servicio.

•El envejecimiento de los equipos, herramientas y componentes, por los cambios de temperatura y el estrés mecánico que soportan los equipos deterioran poco a poco sus propiedades y sus funciones. Cuando esto sucede, los ensayos y las medidas comienzan a perder confianza y se refleja tanto en el diseño cómo en la calidad del producto. Este tipo de situaciones puede ser evitado, por medio del proceso de calibración que se lleva a cabo a cada equipo por medio de los manuales técnicos de calibración.

•Identificar y condenar los TMDE rechazados por los laboratorios que sus pruebas de parámetros se encuentran fuera de tolerancias y que no permiten correcciones o ajustes de acuerdo a especificaciones técnicas.

•Efectuar las correcciones de daños ocurridos durante la operación y el uso constante en las labores de mantenimiento de las aeronaves y reparación de componentes en los talleres y laboratorios, además efectuar las correcciones y ajustes necesarios a las desviaciones de los parámetros de los TMDE de acuerdo a especificaciones técnicas según manual del fabricante para permitir un desarrollo óptimo y que estos puedan cumplir correctamente con la función para los cuales fueron diseñados y brindar confiabilidad en tanto en las mediciones como en los diagnósticos efectuados.

•La correcta calibración de los equipos proporciona la seguridad de que los productos o servicios que se ofrecen, reúnen las especificaciones requeridas. Cada vez son más numerosas las razones que llevan a los fabricantes a calibrar sus equipos de medida, con el fin de:

- Mantener y verificar el buen funcionamiento de los equipos
- Responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad
- Garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas

Al no cumplirse el presente proceso contractual los equipos de medición podrían estar fuera de tolerancia o presentar fallas de funcionamiento y no se podría utilizar estos equipos en ninguna tarea de mantenimiento de aviación, afectando la producción del mantenimiento de las aeronaves.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32" Identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-008-007					**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
CALIBRACION									
1	8715403	CABEZA MICROMETRICA	UA	0	2	2	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
2	8715403	PRECISION VARIABLE CAPACITOR	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
3	8715403	DC CURRENT SHUNT	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO

DESCRIPCIÓN: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"
Identificación del Activo Fijo: N/A
Número del Activo Fijo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	8715403	GENERADOR DE SEÑALES ROHDE & SCHWARZ	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
5	8715403	MULTICALIBRADOR FLUKE	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
6	8715403	POWER SENSOR	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
7	8715403	POWER SENSOR	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
8	8715403	CONTADOR DE FRECUENCIA	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
9	8715403	CONTADOR DE FRECUENCIA	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
10	8715403	MULTIMETRO DIGITAL 8 1/2 DIGITOS	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO

BAEMA - AVIONICA AMERICANA									
11	8715403	ANGLE POSITION INDICATOR	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
12	8715403	AIR DATA TES SYSTEM	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO

13	8715403	AIR DATA TES SYSTEM	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
14	8715403	TEST SET TRANSPONDER	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
15	8715403	FUEL QUANTITY SYSTEMS TEST SET	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
16	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
17	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
18	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
19	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
20	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
21	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
22	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
BAEMA - AVIONICA MI-17									
23	8715403	BANCO DE PRUEBAS DE LOS INVERSORES	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
24	8715403	SIMULADOR DE FAROS PARA SISTEMA VOR	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
25	8715403	BANCO DE PRUEBAS PARA GENERADORES TACOMETROS	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
26	8715403	INSTALACION DE CONTROL	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
27	8715403	BOMBA DE PRESION	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
28	8715403	MODULO DE PRESION	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
29	8715403	MEGAHOMETRO DIGITAL Рлпа,411218,001 Ту КРК5	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
30	8715403	TABLERO MEDIDOR DE MODULACION	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO

31	8715403	SIMULADOR DE LABORATORIO SISTEMA VOR/ILS	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
32	8715403	BANCO DE PRUEBAS DME CALIBRADOR	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
33	8715403	GRAFICADOR DE CALIBRACION BANCO RADIOALTIMETRO	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
34	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
35	8715403	TARJETA ELECTRONICA NI-PXI	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
36	8715403	GENERADOR DE SEÑALES ALTA	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
BAEMA - NDI									
37	8715403	EQUIPO EDDY CURRENT OLYMPUS	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
38	8715403	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
39	8715403	EQUIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUECIA BONDMASTER OLYMPUS	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
40	8715403	EQUIPO DE ULTRASONIDO ALTA FRECUECIA	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
41	8715403	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
42	8715403	INDICADOR DE CAMPO MAGNETICO	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
43	8715403	EQUPO ULTRASONIDO	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
44	8715403	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE EMISION ATOMICA	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
45	8715403	EQUIPO FLUIDSCAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
46	8715403	INTENSIOMETRO LECTURA DIRECTA PARA RAYOS X	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO

BAMAV 1									
47	8715403	EQUIPO DE PESO Y BALANCE ROAD RUNNER	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
48	8715403	MEDIDOR DIGITAL FRESADORA TORRETA VERTICAL KONDOR 3H	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
49	8715403	MEDIDR DIGITAL TORNO CONVENCIONAL PINACHO SC-200	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
50	8715403	CARGADOR ANALIZADOR	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
51	8715403	TRANSPONDER ADS-B TEST SET TR-220	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
52	8715403	ULTRASONIC TEST SET MODEL 42A12/1	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
53	8715403	DPS 500 DATA	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
54	8715403	AIR DATA TEST SET SYSTEM	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
BAMAV 2									
55	8715403	AIRCRAFT VIBRATION ANALIZER	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
56	8715403	AIR DATA TEST SET SYSTEM	UA	0	3	3	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
57	8715403	SIGNAL GENERATOR	UA	0	3	3	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
58	8715403	SIGNAL GENERATOR	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
59	8715403	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
60	8715403	TEST SET APU /ESU	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
61	8715403	SISTEMA ANALISIS DE VIBRACIONES	UA	0	3	3	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
62	8715403	FUEL INTEGRITY	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO

63	8715403	PROBADOR DE DATOS - TESTER DE DATOS	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
BAMAV 4									
64	8715403	MALETA DE PESO Y BALANCE	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
65	8715403	DIGITAL LOAD CELL INSTRUMENT WITH PRINTER	UA	0	1	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO
66	8715403	FUEL QUANTITY TEST SET	UA	0	2	2	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18), a continuación, se establece el análisis del sector para la contratación de la PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA EL PROCESO No. 095-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"

Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo ordenado y procede a analizar la perspectiva técnica, legal, comercial, financiera y organizacional.

5.1. ASPECTOS GENERALES

a.) ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Los servicios de calibración son requeridos para mantener los equipos de prueba medición y diagnóstico, de la Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación, metrológicamente listos para ser utilizados en las tareas de mantenimiento dentro de los estándares de calidad y confiabilidad en las aeronaves de ala fija, ala rotatoria y en los diferentes talleres aeronáuticos de reparación que hacen parte del Batallón de especialistas de mantenimiento de Aviación, la trazabilidad del mantenimiento en nuestras aeronaves inicia con la precisión de los equipos de medición por lo tanto la empresa que preste el servicio de calibración a los equipos, debe garantizar y demostrar que tiene la capacidad adecuada y certificada para dicho servicio.

Los servicios requeridos en el presente proceso incluyen requerimientos de servicios nacionales y/o extranjeros, con el fin de dar cumpliendo a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas dentro de los manuales de mantenimiento, lo cual ha sido plasmado dentro de las especificaciones técnicas y técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, donde se contempla los aspectos que debe tener servicio.

En el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrar los servicios a la entidad, por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, cuando una oferta nacional y extranjera se encuentra en igualdad de condiciones frente al presente proceso de selección, se preferirá la oferta de servicios de origen Nacional.

En los últimos años, con la tendencia tecnológica, cobran fuerza el concepto de metrología; dando una mayor confiabilidad y trazabilidad a las mediciones de acuerdo con el sistema internacional de unidades (SI), dentro de una empresa, en busca de la calidad en los procesos industriales como resultado del aseguramiento metrológico.

Una vez analizada la situación mundial y nacional se establece que el objeto del proceso no se podría ver afectado en cuanto al envío de las herramientas objeto de calibración al exterior, dado al normal funcionamiento de las casas fabricantes en la prestación de los servicios de calibración, mantenimiento ajuste y reparación, toda vez que a la fecha no existe restricción para su traslado teniendo en cuenta que no se han impartido normas que limiten el transporte de carga aérea, cambios en la reglamentación tributaria o aduanera, entre otros.

b.) **ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO**

ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la del presente proceso.
En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector SERVICIOS.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO A NIVEL MUNDIAL

Para realizar un análisis amplio respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes frente a los cuales procede señalar que:
La recuperación mundial se desacelerará en medio de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo macroeconómico y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Las perspectivas se ven empañadas por diversos riesgos, como las nuevas variantes del coronavirus, el desanclaje de las expectativas inflacionarias y el estrés financiero. Si algunos países finalmente requieren una reestructuración de la deuda, la recuperación será más difícil de lograr que en el pasado. El cambio climático puede aumentar la inestabilidad de los precios de los productos básicos. Las tensiones sociales pueden agudizarse como resultado del aumento de la desigualdad causado por la pandemia. Estos desafíos subrayan la necesidad de promover una vacunación generalizada, mejorar la sostenibilidad de la deuda, abordar el cambio climático y la desigualdad, y diversificar la actividad económica

PERSPECTIVA MUNDIAL

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID- 19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.

PROYECCIONES REGIONALES

Según las previsiones, el crecimiento en la mayoría de las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo en

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

2022-23 volverá a las tasas promedio registradas en la década anterior a la pandemia. Este ritmo de crecimiento no será suficiente para recuperar los retrocesos en la producción durante la pandemia. Se espera que, para 2023, la producción se mantenga por debajo de la tendencia anterior a la pandemia en todas las regiones de los MEED—a diferencia de las economías avanzadas, donde se prevé que producción regresará a dichas tendencias. Europa y Asia central será la región que más se acerque a su trayectoria previa a la pandemia y Asia meridional la que más se aleje de tal trayectoria. Los riesgos para las perspectivas regionales están inclinados a la baja, e incluyen continuos brotes de COVID-19, lentitud de los avances en la vacunación, estrés financiero, precios de los productos básicos más bajos de lo esperado, tensiones geopolíticas y malestar social, inseguridad alimentaria, y daños causados por fenómenos meteorológicos extremos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023.

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023. América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023.Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023.Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023. África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023.Fuente: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/01/11/global-recovery-economics-debt-commodity-inequality.

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	ESTIMACIÓN 2020	PROYECCIONES 2021	2022
Producto mundial	**–3,5**	**5,5**	**4,2**
Economías avanzadas	**–4,9**	**4,3**	**3,1**
Estados Unidos	–3,4	5,1	2,5
Zona del euro	–7,2	4,2	3,6
Alemania	–5,4	3,5	3,1
Francia	–9,0	5,5	4,1
Italia	–9,2	3,0	3,6
España	–11,1	5,9	4,7
Japón	–5,1	3,1	2,4
Reino Unido	–10,0	4,5	5,0
Canadá	–5,5	3,6	4,1
Otras economías avanzadas	–2,5	3,6	3,1
Economías emergentes y en desarrollo	**–2,4**	**6,3**	**5,0**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	–1,1	8,3	5,9
China	2,3	8,1	5,6
India	–8,0	11,5	6,8
ASEAN-5	–3,7	5,2	6,0
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	–2,8	4,0	3,9
Rusia	–3,6	3,0	3,9
América Latina y el Caribe	–7,4	4,1	2,9
Brasil	–4,5	3,6	2,6
México	–8,5	4,3	2,5
Oriente Medio y Asia Central	–3,2	3,0	4,2
Arabia Saudita	–3,9	2,6	4,0
África subsahariana	–2,6	3,2	3,9
Nigeria	–3,2	1,5	2,5
Sudáfrica	–7,5	2,8	1,4
Partida informativa			
Países en desarrollo de bajo ingreso	–0,8	5,1	5,5

Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/01/26/2021-world-economic-outlook-update

ECONOMÍA ACTUAL COLOMBIANA

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA Y DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA 2023

Los principales desafíos económicos serán la alta inflación tanto mundial como local, los efectos todavía apreciables del

estrés en la logística y las cadenas de valor globales, y la incertidumbre política. Ante este panorama, esperamos que en 2023 Colombia mantenga la tradición de estabilidad macroeconómica ya que, sin ella, sería mucho más difícil dejar atrás las secuelas de la pandemia y hacer realidad el progreso inclusivo que todos queremos.

A nivel local, se seguirán retirando los estímulos que las autoridades han desplegado para mitigar las afectaciones socioeconómicas que trajo la emergencia sanitaria, sobre todo desde el frente monetario. Además, luego de jalonar la demanda agregada con fuerza en meses recientes, el consumo privado tenderá a suavizarse.

Volver a experimentar crecimientos de un dígito puede frustrar las aspiraciones de avance acelerado de muchos. Sin embargo, esto también puede traer consigo beneficios que, si bien no son claros a primera vista, resultan determinantes en el mediano plazo.

Entre ellos está evitar que se consoliden desequilibrios que puedan atentar contra la estabilidad económica y financiera. Asimismo, el desempeño de los sectores productivos será más equilibrado, ya que las actividades que más se afectaron por las restricciones sanitarias ganarán buena parte del terreno que perdieron.

La creación de nuevos puestos de trabajo continuará, y esto permitirá que el desempleo tenga reducciones adicionales. Sin embargo, que nos aprestemos a poner los pies en la tierra no implica que estemos exentos de riesgos. Por el contrario, seguiremos viviendo tiempos inusualmente inciertos, debido a varios motivos. Para empezar, la pandemia no ha finalizado, y no se pueden descartar nuevas olas de contagio que afecten la economía.

A esto se suman los riesgos provenientes del exterior. En particular, el aumento de los precios como resultado de una coincidencia inusual de choques y de cambios de oferta y demanda inducidos por la pandemia ha dado al traste con la tendencia de baja inflación que imperó en el mundo desarrollado después de la crisis de 2008.

Independientemente de si es pasajera o no, esta dinámica inflacionaria limitará la posibilidad de extender la amplia liquidez que ha suministrado desde 2020 la Reserva Federal, y de la que se han beneficiado de forma indirecta las economías emergentes, incluyendo la colombiana.

Otro elemento para considerar es que el estrés en la logística y en las cadenas de valor globales ha traído consigo escasez y aumentos de precios de insumos, así como de bienes de consumo y de capital. Este es un desafío especialmente notorio para la inversión privada, ya que pude conducir a una baja disponibilidad de maquinaria y de equipo productivo y de transporte.

En el ámbito interno, el mayor reto que enfrentará la economía en 2023 viene por cuenta de la política. En efecto, un nuevo gobierno puede llevar a que en ese periodo se pospongan decisiones de gasto, sobre todo en bienes durables, y de inversión.

Además, la inquietud por el rumbo de política económica que siga la próxima administración puede condicionar el desempeño del próximo año. La evidencia empírica es clara en señalar que los regímenes populistas, sin importar su orientación específica, exhiben resultados económicos desfavorables.

Ante tal perspectiva, asumimos y confiamos en que el gobierno seguirá la tradición de manejo responsable, la cual ha contribuido a que hayamos avanzado más que la región durante varias décadas.

No podemos perder de vista que, sin estabilidad macroeconómica, sería mucho más difícil dejar atrás las secuelas de la

pandemia, así como hacer realidad el progreso inclusivo que todos queremos. Ojalá que poner los pies en la tierra nos permita ver con claridad tanto los riesgos como las oportunidades, y de esta forma tomemos decisiones que promuevan el crecimiento responsable.

En mérito de lo expuesto, es necesario tener en cuenta la información arrojada por el DANE, en lo que respecta a PIB, IPC, tasa de desempleo e indicadores económicos que consolidan la información más reciente que impacta directamente el sector de servicios, así las cosas, se relacionan a continuación las últimas publicaciones realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas.

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

SECTOR SERVICIOS

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario consolida las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.
Los sectores de servicios que se destacan en este grupo son:

Servicios comerciales y de distribución, incluye todas aquellas actividades que hacen llegar a la población los productos que consumen directamente y a las empresas aquellos que utilizan en su proceso de producción. El peso importante lo tendría el sector de transportes de mercancías y la logística.

Servicios a la población: incluye todas las actividades que cubren necesidades específicas de la población como: la información y el entretenimiento audiovisual (medios de comunicación), las comunicaciones (telefonía, Internet), las reparaciones de objetos y vehículos, los desplazamientos (transporte), el uso del dinero (los bancos), el ocio (cine, teatro, bares y restaurantes, centros deportivos), los servicios personales (peluquería, balnearios, masajes).

Servicios empresariales y financieros, incluye todas las actividades que permiten mejorar el funcionamiento de las empresas con respecto a movimientos de capital (banca, seguros), innovación tecnológica (laboratorios de investigación e ingeniería), asesoramiento legal (abogados, gestorías), o dar a conocer sus productos (consultorías, publicidad, marketing).

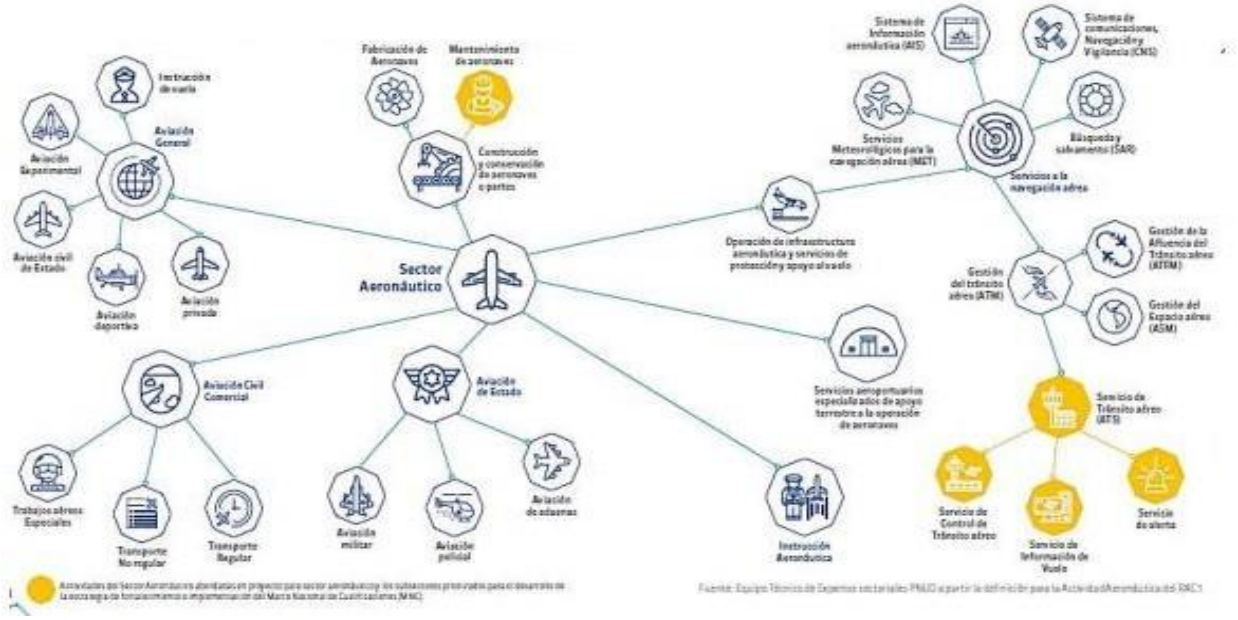
Administración pública y servicios sociales: incluye los servicios de las administraciones públicas y todas aquellas actividades consideradas "sociales" o en beneficio de la sociedad como la educación, la sanidad, la justicia o la seguridad, además del

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

llamado "tercer sector" en las sociedades desarrolladas, que incluye las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Organizaciones No lucrativas y de Caridad.
SECTOR AERONÁUTICO COLOMBIANO

Una vez expuesto el panorama general del mercado colombiano, es adecuado hablar en el presente estudio del sector del mercado de la aviación, que finalmente se enmarca dentro de la necesidad propiamente dicha y el cual se puede decir que se divide en tres agentes:

ESQUEMA DEL SECTOR AERONÁUTICO COLOMBIANO



CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

El crecimiento del sector aeronáutico colombiano justifica el hecho de que éste se haya abordado en la primera etapa del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC); sin embargo, es importante resaltar que el desarrollo del MNC es un ejercicio dinámico que otorga la responsabilidad a los sectores educativo, gubernamental y laboral de revisar, actualizar y fortalecer las cualificaciones que hoy son propuestas. Finalmente, teniendo en cuenta que la primera etapa del MNC, adelantada por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enfocó en el mantenimiento de las aeronaves y el control de tránsito aéreo, es importante para todo el sector aeronáutico que en escenarios futuros se desarrollen las cualificaciones relacionadas con la aviación civil comercial incluyendo el transporte aéreo regular, el transporte aéreo no regular y los trabajos aéreos especiales; la aviación general que comprende la aviación privada, la instrucción de vuelo, la aviación deportiva, la aviación civil del estado y la aviación comercial; la fabricación de las aeronaves y sus componentes; la gestión de la afluencia del tránsito aéreo, la gestión del espacio aéreo, los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios meteorológicos para la navegación aérea, la búsqueda y salvamento, los servicios de información aeronáutica y demás actividades relacionadas con la operación de la infraestructura aeronáutica; los servicios aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves como el suministro de combustible, el suministro de alimentos –Catering–, la movilización de equipaje, entre otras; la instrucción

aeronáutica y otras actividades propias de la aviación militar y policial.
El desarrollo del sector aeronáutico en Colombia ha permitido generar alianzas productivas estratégicas en diferentes regiones del país: en 12 de los 32 departamentos se exportan productos del sector aeronáutico. El potencial para desarrollar encadenamientos nacionales está en productos como motores, varillas y tubos, resinas, vidrio y hojas de aluminio para aeronaves.



RETOS DEL SECTOR AERONÁUTICO

Para avanzar en su desarrollo productivo, el sector aeronáutico colombiano tiene varios retos por cumplir, para lo que se necesita volcar todas las capacidades del sector defensa. La firma de diversos acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) y de Acuerdos de Cielos Abiertos (ACA) es una oportunidad para que el sector tenga un crecimiento sostenido de operaciones aéreas a futuro.

La certificación de calidad de los productos nacionales para la industria aeronáutica en los estándares requeridos también es clave para las empresas que hoy no la tienen, por lo que hay que hacerlo en el exterior, lo que resulta más costoso.

La gestión del talento humano de las industrias del sector limita su competitividad, por lo que se requiere el cambio de las plantas de personal de las empresas industriales del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) para fomentar la retención del personal.

Así mismo se necesita una mayor oferta educativa para el sector ante el insuficiente capital humano a nivel profesional, técnico y tecnológico en ingeniería aeronáutica, y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas estatales del sector definidas en el CONPES 3851.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

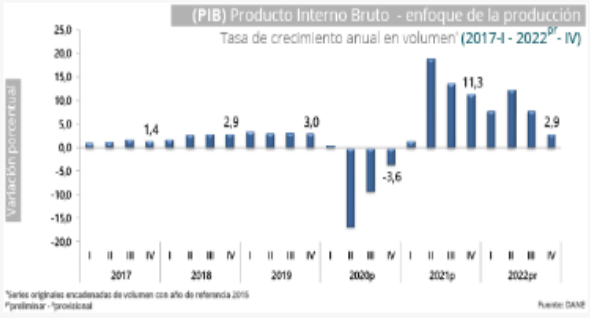
PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral

Información actualizada el 15 de febrero de 2023

Información IV trimestre 2022 pr

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

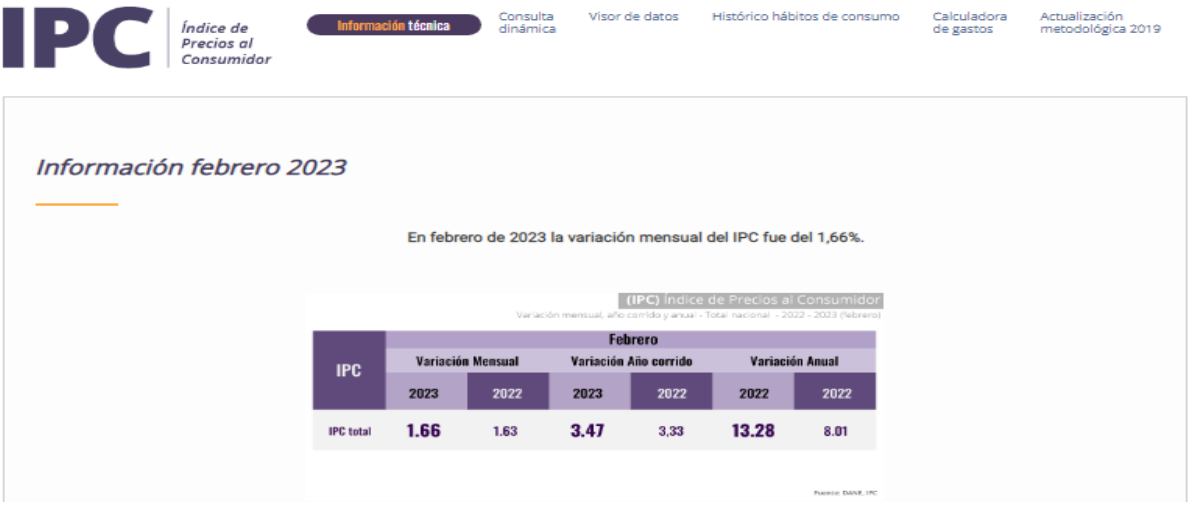
En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

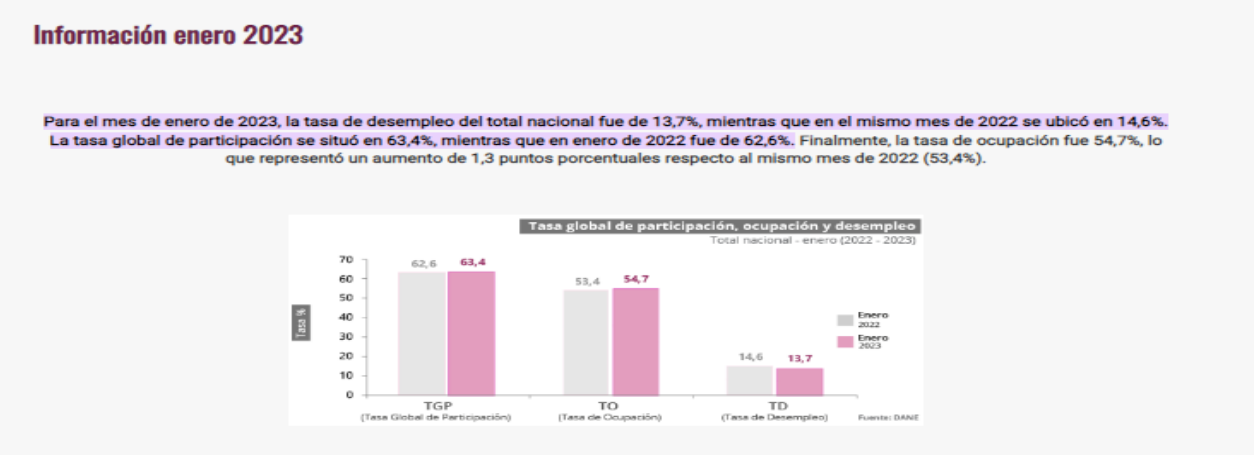
Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En febrero de 2023, la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

DESEMPLEO



En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación de 65,5% y la tasa de ocupación de 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.



Es de resaltar en la herramienta de análisis de Demanda del modelo de abastecimiento estratégico- MAE2 - Colombia Compra Eficiente, refleja el Análisis de la Oferta sin hacer especificación en el objeto contractual con la categoría 78, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE ELEBORACIÓN DEL DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022- publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente, se puede consultar el comportamiento de la oferta en el SECOP II

Adicional a lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el CENAC AVIACIÓN realizo la Solicitud de cotización sin obligación de compra a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y Correo autorizado a las empresas que relaciona el oficio remitido por a la oficina de exploración comercial.

Se solicitó cotización a empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan noventa y cuatro (94) posibles proveedores, de los cuales cinco (5) son interesados y tres (3) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual. Es de anotar que la empresa RODHE & SCHWARZ Colombia SAS, solo cotiza el ítem 37 (GENERADOR DE SEÑALES ROHDE & SCHWARZ)



Sumado a lo anterior, por medio de **Correo Electrónico** se envió solicitud de cotización a las empresas recomendadas por las Oficinas de Planes de la CENAC AVIACIÓN debidamente verificadas en el RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), como se puede identificar en el oficio de la carpeta maestra:

Empresas	Correo electrónico	TELEFONO
SUMINCOL SAS	edwin.zambrano@sumincol.net	CEL. 3103338342 TEL 3118354
STAR LOGISTICS SAS	info@starlogistics.com.co	CEL 3132321367 TEL 8059822
LABORATORIO METROLOGIA BIOMEDICA SAS	gerencia@metandcal.com.co Wendy.perez@metandcal.com.co	CEL 3185146862 TEL 3093404

Es respuesta a la solicitud de cotización fueron allegadas a la Entidad cuatro (4) cotizaciones por lassiguientes empresas:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD	OBSERVACIÓN
SUMMINCOL SAS	PLATAFORMA DEL SECOP II	AVALADA
CIMA SAS	PLATAFORMA DEL SECOP II	AVALADA
ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	PLATAFORMA DEL SECOP II	AVALADA (ítem 37)
SERVICIOS AERONAUTICOS SAS	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	AVALADA

ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

D) JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE AVIACIÓN, realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2021 (http://pie.supersociedades.gov.co/Documents/Descargadeinformes financieros2019). Para determinar la muestra se tomo el sector comercio de empresas clasificadas en el código C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo", de las cuales se analizó una muestra de 161 **empresas** para determinar la capacidad patrimonial, el capital de trabajo, el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, el resumen de los cálculos realizados consta en la siguiente información:

No	NIT	Razón Social	CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
1	800008639	IINESSMAN LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
2	800029611	RODAPRENSA S.A.S	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
3	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
4	800029447	GE ENERGY COLOMBIA SA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
5	800068036	COLTURBINAS LTDA	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
6	800131350	METALMECANICA MEBUM S A S	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
7	800119427	FABRICACION AISLAMIENTOS Y MONTAJES S.A.S.	C3312	LA ESTRELLA	ACTIVA
8	800151553	BANKER`S DE COLOMBIA S.A	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
9	800139348	KRONES ANDINA S A S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
10	800152803	ACONDICIONAR LTDA	C3312	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
11	800184826	METALOCK DE COLOMBIA LIMITADA	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
12	800172879	SERVIAIRE MATEC LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
13	800171277	MAIMON S.A.S	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
14	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312	ENVIGADO	ACTIVA
15	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312	SOGAMOSO	ACTIVA
16	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312	SABANETA	ACTIVA
17	800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.S	C3312	YUMBO	ACTIVA
18	800212675	RECONSTRUCTORA SERVIRODAJES LTDA	C3312	CALI	ACTIVA
19	800192507	IIMETALES SAS	C3312	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
20	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	C3312	LA VIRGINIA	ACTIVA
21	800206556	SERVICIOS ELECTROINDUSTRIALES RAMIREZ E HIJOS S AS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
22	800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
23	800190858	HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.	C3312	GALAPA	ACTIVA

No	NIT	Razón Social	CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
24	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S A S	C3312		ACTIVA
25	800232854	OLEOHITEC LTDA.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
26	800248180	IMPROTEC LTDA	C3312	MOSQUERA	ACTIVA
27	802023419	THERMOCALDERAS DEL CARIBE Y CIA S EN C	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
28	802004203	TECNOMOLDES S.A.S	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
29	804003084	INEMEC LTDA	C3312	BARRANCABERMEJA	ACTIVA
30	805004659	SOLO TURBOS LTDA	C3312	CALI	ACTIVA
31	804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS LTDA	C3312	BARRANCABERMEJA	ACTIVA
32	805014094	TECNELCO LIMITADA	C3312	CALI	ACTIVA
33	804004457	KLIMA Y KONFORT INGENIEROS LTDA.	C3312	BUCARAMANGA	ACTIVA
34	805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL LTDA	C3312	YUMBO	ACTIVA
35	805018514	MANTENIMIENTO PROYECTOS INDUSTRIALES LTDA	C3312	CALI	ACTIVA
36	805022749	WG GRUPO ELECTROGENOS LIMITADA	C3312	CALI	ACTIVA
37	811006019	VIBROMONTAJES S C A	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
38	811030826	IISP MEDELLIN SAS	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
39	811041408	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	C3312	GÓMEZ PLATA	ACTIVA
40	813002226	CALIBRAR INGENIERIA LTDA	C3312	NEIVA	ACTIVA
41	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES DE CALDERAS SAS	C3312	PALMIRA	ACTIVA
42	826000065	SOLDIMEC LTDA	C3312	SOGAMOSO	ACTIVA
43	829000021	ARBESA Y COMPAÑIA LIMITADA	C3312	BARRANCABERMEJA	ACTIVA
44	830026175	AVIOLECTRO REPARACIONES LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
45	830021170	HYDRAULIC HOUSE SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
46	830032084	ENERGY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S.	C3312	CALI	ACTIVA
47	830030751	LIZARDO ROMERO & INGENIERIA LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
48	830022338	SURTIPARTES LATINA LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
49	830028732	ELSAMEX INTERNACIONAL SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
50	830044609	REPRESENTACIONES VIVAS IBAÑEZ COLOMBIA LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
51	830041000	SETMACOM S A S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
52	830036009	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES DJ S A S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
53	830035001	A Q B ASOCIADOS LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
54	830046068	ALSTOM ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
55	830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
56	830069265	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO INDUSTRIAL PRODUCTIVO TOTAL LTDA SIPT LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

No	NIT	Razón Social	CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
57	830062384	DYPROTEC SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
58	830060331	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	C3312	CHÍA	ACTIVA
59	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SUSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
60	830080201	POINTER INSTRUMENT SERVICES S.A.S.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
61	830092541	Q&C INGENIERIA S A S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
62	830079013	AIR TEMP S.A.S.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
63	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
64	830101444	INGENIERIA Y MANTENIMIENTOS CRIOGENICOS LIMITADA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
65	830107301	MONTAJES ELECTROMECANICOS INDUSTRIALES LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
66	830507587	CLEAN ERNERGY COMPRESSION LIMITADA	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
67	832002243	MTI MONTAJES Y MANTENIMIENTOS TECNICOS INDUSTRIALES SAS	C3312	MOSQUERA	ACTIVA
68	844004491	ASSEMBLY WELDING SERVICE S.A.S.	C3312	TAURAMENA	ACTIVA
69	846001524	MAXSERIN S.A.S	C3312	ORITO	ACTIVA
70	860003428	ALMACEN Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA S.A.S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
71	860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
72	860035715	INGENIEROS Y TÉCNICOS ELECTRICÍSTAS ASOCIADOS LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
73	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
74	860068149	TALLERES WERSIN S.A.S.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
75	860065793	AETROTURBO DE COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
76	860078562	MONROY Y CARDENAS LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
77	860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312	COTA	ACTIVA
78	860516342	TALLERES L M LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
79	860526532	PROYNS SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
80	890116102	SERVIPARAMO SA	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
81	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS LTDA	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
82	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS S.A	C3312	CALI	ACTIVA
83	890302311	TAMETCO SAS	C3312	CALI	ACTIVA
84	890403651	TALLER INDUSTRIAL SERVITEC LTDA	C3312	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
85	900084814	TALLER INDUSTRIAL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S	C3312	BELLO	ACTIVA
86	900054027	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA GAS Y PETROLEO SAS	C3312	BARRANCABERMEJA	ACTIVA
87	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
88	900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312	FUNZA	ACTIVA

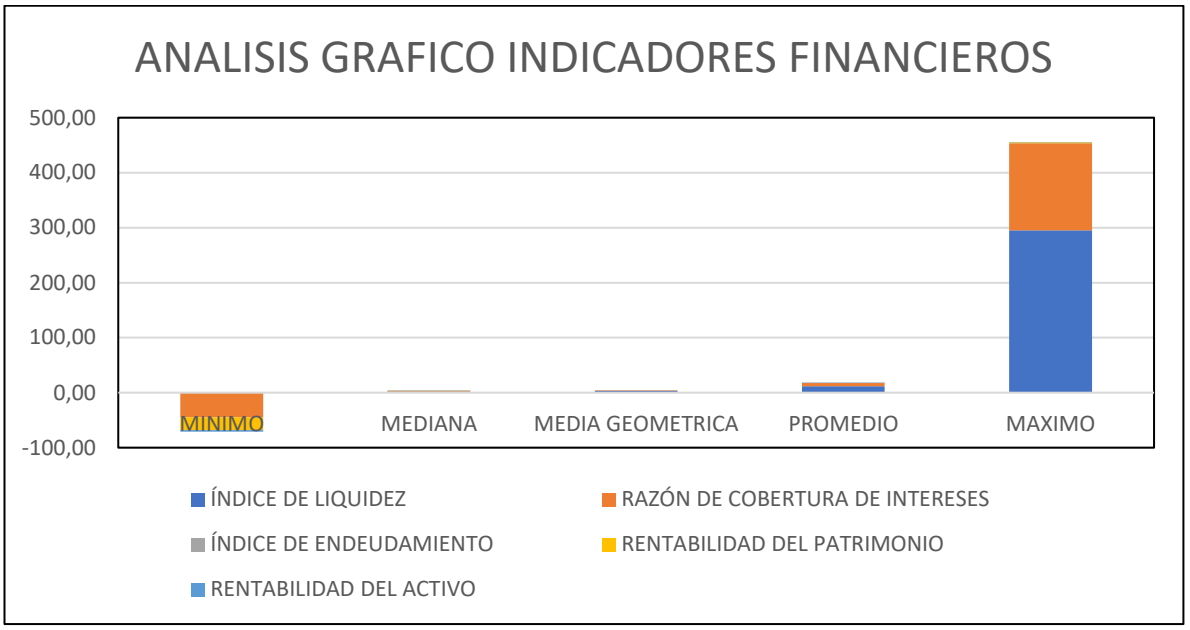
No	NIT	Razón Social	CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
89	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
90	900106324	HIDRONEUMATIACOS BORRERO S A	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
91	900131493	EQUIPOS PETROLEROS & DE LA CONSTRUCCION S.A.S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
92	900131130	PETROSERVICIOS INDUSTRIALES S A S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
93	900147125	PIMEDICA S.A.	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
94	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
95	900231580	INDUSTRIA AEROMECANICA DE COLOMBIA LTDA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
96	900230972	DIAGNOSTICO PREDICTIVO Y SOLUCIONES LIMITADA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
97	900225517	SKALER SAS	C3312	CALI	ACTIVA
98	900261596	SINGETEC METROLOGIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
99	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S.	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
100	900291780	INSPETROLEUM SERVICES S A S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
101	900346138	ET SERVICES SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
102	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
103	900328439	COMERCIALIZADORA INTELLIGENT STORAGE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
104	900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS SAS	C3312	SABANETA	ACTIVA
105	900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312	NEIVA	ACTIVA
106	900337874	SOLUCION TECNICA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
107	900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312	SOGAMOSO	ACTIVA
108	900391126	SKY HUB AVIATION S A S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
109	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312	BUCARAMANGA	ACTIVA
110	900412189	NOVATECNICA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
111	900427888	SYDELTA S.A.S. E.S.P.	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
112	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312	REMEDIOS	ACTIVA
113	900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
114	900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
115	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
116	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS S.A.S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
117	900426516	COTINAVEC COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
118	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
119	900493367	STERILIZE SERVICE S A S	C3312	PASTO	ACTIVA
120	900475440	SULZER PUCOLOMBIA SASMPS	C3312	COTA	ACTIVA
121	900536151	SERVICIOS TECNICOS MAMONAL SAS	C3312	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA

No	NIT	Razón Social	CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
122	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312	MONTERÍA	ACTIVA
123	900536060	INEL COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
124	900544521	MAESTRANZA DIESEL S.A.S.	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
125	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
126	900515547	SANMINA - SCI CORPORATION COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
127	900599075	CONTROL INSTRUMENTACION Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL S.A.S.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
128	900559515	DC FERROCARRILES S.A.S.	C3312	FACATATIVÁ	ACTIVA
129	900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SA	C3312	IBAGUÉ	ACTIVA
130	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312	BUCARAMANGA	ACTIVA
131	900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA S A S	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
132	900691492	GRATTO S.A.S.	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
133	900890568	INSTRUMAT AUTOMATIZACION Y SOLUCIONES DE INGENIERIA	C3312	LA ESTRELLA	ACTIVA
134	900902690	ELEVADORES UNIVERSO SAS	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
135	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS	C3312	SOLEDAD	ACTIVA
136	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312	MEDELLÍN	ACTIVA
137	900992140	HORIZON COMPANY SAS	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
138	900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
139	901145410	POWER TRAIN TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION	C3312	BARRANQUILLA	ACTIVA
140	901202172	VERPI AUTOMATION SAS	C3312	ZIPAQUIRÁ	ACTIVA
141	901226213	LOGISTICA Y MANTENIMIENTO SAS	C3312	MADRID	ACTIVA
142	901263514	AGROMFAUS SAS	C3312	PUERTO WILCHES	ACTIVA
143	901552454	SERVI LOGYSTIC NPC S.A.S	C3312	CALI	ACTIVA
144	901387314	AFILADOS MB SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
145	901467668	HC INGENIERIA Y CONTROL SAS	C3312	SIN CIUDAD	ACTIVA
146	901317707	BIOMA LOGISTICA Y CONSULTORIA SAS	C3312	BARRANCABERMEJA	ACTIVA
147	901475929	SEGURIDAD INDUSTRIAL AMERICA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
148	901539482	BUEN FRIO SAS	C3312	SIN CIUDAD	ACTIVA
149	901519152	INGENIERIA DE PROCESOS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
150	901325387	COMERCIALIZADORA HIDRAULICA S.A.S	C3312	BARRANCABERMEJA	ACTIVA
151	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
152	901254744	SOLUCIONES METALMECANICAS Y MAQUINARIA SAS	C3312	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
153	901382305	CONSTRUCCIONESY CONSULTORES BOGOTA SAS	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

No	NIT	Razón Social	CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
154	901419829	IMPORTSUMINISTROS CTG S.A.S	C3312	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
155	901442764	LOCATIVAS AG SAS	C3312	CHÍA	ACTIVA
156	901382746	JSM MONTAJES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS	C3312	SOPÓ	ACTIVA
157	901467078	PROYECTOS Y CONSTRUCIONES GARZON S.A.S	C3312	SOPÓ	ACTIVA
158	901443190	WINVAN S.A.S.	C3312	CALI	ACTIVA
159	901535568	EASYSOLUTIONS CTG S.A.S.	C3312	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
160	901319388	SERVIMANGUERAS REPUESTOS Y SUMINISTROS SAS	C3312	BARRANCABERMEJA	ACTIVA
161	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

De las anteriores empresas que componente el Sector bajo el código CIIU C3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, se extracto la información financiera individual, a fin de construir el comportamiento de los indicadores financieros del sector, obteniendo como resultado resumen la siguiente información:

	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):					INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)	
INDICES ESTADISTICOS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MINIMO	0,17	-44,54	0,00%	-$ 1.896.477,00	-$ 1.088.872,00	-23,20	-3,17
MEDIANA	1,95	1,14	0,54%	$ 2.459.993,50	$ 3.503.642,50	0,08	0,03
MEDIA GEOMETRICA	2,80	1,14	0,46%				
PROMEDIO	11,53	6,02	0,60%	$ 7.456.679,59	$ 10.774.856,69	-0,20	0,01
MAXIMO	295,27	158,40	5,81%	$ 92.031.641,00	$ 252.234.515,00	1,66	0,61
CONSOLIDADO DEL SECTOR	1,54	2,96	64,35%	$ 596.534.367,00	$ 861.988.535,00	0,12	0,04



De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

Es importante destacar que para el presente proceso se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo a las métricas utilizadas, con el propósito de permitir un mayor número de participantes en el proceso.

Cabe anotar que, dentro del análisis realizado para establecer los indicadores financieros adicionales de conformidad se analizó: la forma de pago prevista para el presente proceso, plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes.

Por consiguiente, el futuro contratista deberá a tener un flujo de efectivo que le permitirá solventar todos sus costos y gastos por ello se solicitan los siguientes indicadores adicionales como capital de trabajo y capacidad patrimonial.

Los indicadores dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación. Así mismo con ellos se busca tener pluralidad de oferentes en el presente proceso.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN

Capacidad Patrimonial >= 100% del presupuesto asignado	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al valor del presupuesto asignado conforme al total de paquetes ofertados para el proceso de selección para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Al requerir un igual o mayoral 100% de capacidad patrimonial, se puede identificar que se cuente con respaldo patrimonial por parte de la empresa.
CAPACIDAD FINANCIERA		
Capital de Trabajo >=100% del valor Presupuesto Asignado	Se verifica el capital de trabajo con relación al valor del presupuesto asignado para el proceso con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.	La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor >= 100% del presupuesto asignado, toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.
Nivel de endeudamiento <=65%	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.	Se recomienda que este nivel sea menor e igual que el 65%, un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
Índice de liquidez >=1,5	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor e igual que 1,5 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de gastos financieros >=1,5	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1,5 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de patrimonio >=6%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido	Este indicador debe ser mayor o igual que 6 %, como un porcentaje mínimo de cumplimiento
Rentabilidad de activo >=2%	Determina la rentabilidades los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada	Este indicador debe ser mayor o igual que 2 %, como un porcentaje mínimo de cumplimiento.

	peso invertidos	

c.) ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido a ser una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA EL PROCESO No. 095-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"., permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional. El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

De igual forma se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, las demás que las adicionen o modifiquen aplicables al objeto del presente proceso.

Por otra parte es importante determinar que el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio en el que dado su valor no se limita a MiPymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, hasta tanto entre en vigencia el Decreto 1860 del 2021, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso, un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del contrato resultante del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal del contratista en desarrollo del contrato.

Así las cosas, se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico

Por lo ya mencionado, las empresas que aspiren participar en el proceso para el cual se redacta el presente documento previo, deben cumplir con la normatividad vigente, sobre las normas destinadas para el presente proceso, las enunciadas en el acápite de NORMAS APLICABLES del presente estudio previo y demás normas vigentes aplicables.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política deColombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 83**. Buena Fe **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 189.** #20 **Art. 217**. Fuerzas Militares **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto
	Art. 355.
Código Civil Colombiano. Ley 57de 1887	**Art. 669.** Dominio **Art. 673.** Modos de adquirir el dominio **Art. 1494 a 1501.** Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes

Decreto 410 de 1971. Código deComercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes - Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6.** Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales **Art 23 al 29.** Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art. 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 11.** Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos **Art. 14.** Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos **Art. 19.** Soporte documental **Art. 27.** Acceso y consulta de los documentos
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.	Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023
Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública	**Art. 1.** **Art. 2.** **Art. 3.**
Ley 1150 de 2007. Por medio dela cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 2, numeral 2, literal i.** Adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridadNacional. **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art. 8.** De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. **Art. 9.** De la adjudicación **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social

Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	*(Modificada por la Ley 2080 de 2021)* **Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición. **TITULO III.** **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	**Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	**Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso **Arts. 74 y s.s.:** Apoderados **Art. 251.** Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio dela cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Principio de máxima publicidad para titular universal **Art. 5.** Ámbito de aplicación **Art. 7**. Disponibilidad de la Información **Art. 10.** Publicidad de la contratación **Art. 18**. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.	*(Modificada por las Leyes 2155 – 2159 y 2169 de 2021)*
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación públicaen Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	**Art 5**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Ley 1918 de 2018. Por medio dela cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio dela cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la	**Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaronla ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	
Ley 2014 de 2019. Por medio dela cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administraciónpública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	**Art 2.** Inhabilidad para contratar. **Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado **Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. **Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio dela cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	**Art. 40.** Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto deintereses. **Art. 41.** Inhabilidades sobrevinientes. **Art. 42.** Otras inhabilidades **Art. 43.** Otras incompatibilidades **Art. 44.** Conflicto de intereses **Art. 45.** Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa elemprendimiento en Colombia.	**Art 30**. MIPYMES y Mínima Cuantía **Art 35**. Factores de Desempate

Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 3.** Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	**Art. 1.** Presupuesto de rentas y recursos de capital **Art. 2.** Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones **Capitulo I**. De las rentas y recursos. **Capitulo II.** De los gastos
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan MedidasEn Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 4.** Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. **Art. 19.** Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. **Art. 58.** Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías dela información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia yse dictan otras disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la DirecciónGeneral de Impuesto Nacionales.

Decreto Ley 0019 de 2012, modificado por el Decreto 2106de 2019	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario ContrataciónPública.	**CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DELOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP **CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION**. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 **CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. **SUBSECCION 2.** Art2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.20 **CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS**. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 **CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓNPÚBLICA**. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario en materia tributaria
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 537 de 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario delSector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de PlaneaciónNacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1793 de 2021	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del SectorAdministrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 397 de 2022.	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Directiva presidencial No. 08 de 2022	DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PUBLICO EFICIENTE

Circular Externa Unica.	(CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente
Versión 02 del 22 de junio de 2022	
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía de elaboración de Estudiosdel Sector	(GEES versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18) Colombia Compra Eficiente
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(G-MOAB-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para entender los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos Marco de Precios	(CCE-GAD-MA V1.30/12/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro yde reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 2 del 30-06-2022) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021, Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional	

Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022.	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 4130 de junio 16 de 2022. MDN	Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios
Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
Ejército Nacional	
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022, emitidapor la oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8)	Políticas de austeridad en el gasto

NORMATIVIDAD GENERALES	DETALLE	DESCRIPCIÓN
ARMY TB 43-180	Requerimientos de Calibración y Reparación para los Equipos de Prueba Medición y Diagnostico	Este boletín técnico determina los intervalos de calibración requeridos para cada equipo de prueba, medición y diagnóstico (TMDE), así como los requisitos y normas utilizadas en el soporte de equipos utilizados por el ejército, de acuerdo con la doctrina del ARMY.
ARMY TB-750-25	Soporte Calibración y Reparación de los Equipos de Prueba Medición y Diagnostico	Es el Boletín Técnico que proporciona: orientación, procedimientos y información general, aplicable al Programa de soporte de calibración y reparación los Equipos de prueba, medición y diagnóstico (TMDE) del Ejército Nacional. Específicamente, esta TB proporciona información detallada información e instrucciones sobre los procedimientos y controles para garantizar la precisión y mediciones trazables, y prescribe los formularios y registros necesarios, también proporciona instrucciones generales sobre cómo obtener soporte de TMDE y asistencia técnica.
Directiva 016/2022	Directiva Permanente MDN 016 del 05 Agosto de 2022	Directiva del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se crea la Red Metrológica de la Fuerza Pública, y se imparten directrices para la articulación de las capacidades de los laboratorios en sus respectivas magnitudes, estableciendo los estándares requeridos para su funcionamiento en cuanto a: personal, equipos, infraestructura, doctrina y procedimientos
MPI Calibración	Manual De Procedimientos de Inspeccion	Es el Manual de procedimientos de inspección del laboratorio de calibración, en el cual se establecen los requisitos estándar básicos por los cuales se regirán los procesos y trabajos de mantenimiento que se efectúan a los equipos de prueba, medición y diagnóstico en el laboratorio, asi mismo se detallan temas de personal, equipos, herramientas e instalaciones para su funcionamiento
ISO/IEC 17025	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.	Es la norma de calidad internacional desarrollada por la Organización Internacional para la Estandarización, en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración donde se incluyen una serie de requisitos técnicos imprescindibles para lograr la acreditación de los laboratorios, con el objetivo de demostrar que son técnicamente competentes y que sus resultados son veraces y confiables.

NORMATIVIDAD GENERALES	DETALLE

TMDE	programa de control calibración (Test Measurament and Diagnostic Equipment)
ARMY TB 43-180	Manual Boletín Técnico enmarca Programa TMDE(Test Measurament and Diagnostic Equipment)
ARMY TB-75025	Manual Boletín Técnico Formas, documentos y certificados de calibración
Directiva 015/2018	Red metrológica de la fuerza pública para articular capacidades de metrología de la fuerza publica
MPI Calibración	Manual De Procedimiento Internos
NTC ISO 17025	Reglamenta laboratorios de metrología

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO.

El objeto del presente proceso de selección es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32".

6.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El (los) contrato (s) a celebrar con el (los) posible (s) adjudicatario (s) del presente proceso de selección, será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe manifestar el cumplimiento según su capacidad.

6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente y/o contratista debe cumplir con todas y cada una de los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se requiere que manifieste su cumplimiento diligenciando la casilla con CUMPLE.

EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION: de acuerdo al boletín TB 43- 180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TMDE de la Aviación del ejército nacional. A continuación, se relacionan los equipos así:

ITEM	CÓDIGO DANE	EQUIPO	P/N	S/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	FECHA VENCIMIENTO
BAEMA - LABORATORIO DE CALIBRACION										
1	8715403	DC CURRENT SHUNT	9230A-300	71843	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	17-NOV-2021
2	8715403	POWER SENSOR	MA2473D	1911205	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	28-ENE-2023
3	8715403	POWER SENSOR	MA2473D	1207353	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	01-OCT-2022
BAEMA-AVIONICA AMERICANA										

ITEM	CÓDIGO DANE	EQUIPO	P/N	S/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	FECHA VENCIMIENTO
4	8715403	ANGLE POSITION INDICATOR	8810A	51614	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	27-ENE-2023
					BAEMA-AVIONICA MI-17					
5	8715403	BANCO DE PRUEBAS DE LOS INVERSORES	PP-1	10492011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	16-OCT-2019
6	8715403	SIMULADOR DE FAROS PARA SISTEMA VOR	МИМ-70	2602	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	25-ABR-2018
7	8715403	BANCO DE PRUEBAS PARA GENERADORES TACOMETROS	PI-1M	471317	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	25-ABR-2018
8	8715403	INSTALACION DE CONTROL	492011	492011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	16-OCT-2019
9	8715403	BOMBA DE PRESION	MODEL 330	4267923	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	29-ENE-2023
10	8715403	MODULO DE PRESION	BPPA-100	2122052	ICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	28-ENE-2023
11	8715403	MEGAHOMETRO DIGITAL Рпа,411218,001 Ту КРК5	Е6-24/1	6304	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	16-JUN-2020
12	8715403	TABLERO MEDIDOR DE MODULACION	ИТМ-5М	227213	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	16-OCT-2019
13	8715403	SIMULADOR DE LABORATORIO SISTEMA VOR/ILS	CO-70	11613	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	17-JUN-2020
14	8715403	BANCO DE PRUEBAS DME CALIBRADOR	KD-L	4717	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	7-OCT-2010
15	8715403	GRAFICADOR DE CALIBRACION BANCO RADIOALTIMETRO	K-5	12203	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	01-ABR-2019
					BAEMA-NDI					
16	8715403	EQUIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUECIA BONDMASTER OLYMPUS	BONDMAST 1000e+	1000BM1702R032016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	24-NOV-2023
17	8715403	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT	USM 35	878 A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	23-NOV-2023
18	8715403	INDICADOR DE CAMPO MAGNETICO	GAUSS-METER D93516409	04-458	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	22-MAY-2023
19	8715403	EQUPO ULTRASONIDO	EPOCH6LT	190109911	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	09-SEP-2022
20	8715403	EQUIPO FLUIDSCAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN	FLUIDSCAN S/N HH0634/CT0645	HH0634/CT0645	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	23-FEB-2024
21	8715403	INTENSIOMETRO LECTURA	ND-2000	69240	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	14-DIC-2023

ITEM	CÓDIGO DANE	EQUIPO	P/N	S/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	FECHA VENCIMIENTO
		DIRECTA PARA RAYOS X			REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA					
BAMAV 1										
22	8715403	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	9700400-50	RR-000-4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	15-OCT-2021
23	8715403	MEDIDOR DIGITAL FRESADORA TORRETA VERTICAL KONDOR 3H	3H	ES-3-100566	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	20-ABR-2023
24	8715403	MEDIDOR DIGITAL TORNO CONVENCIONAL PINACHO SC-200	SC200	D-5792	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	20-ABR-2023
25	8715403	CARGADOR ANALIZADOR	1550CML	9772CML	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	22-OCT-2022
26	8715403	TRANSPONDER ADS-B TEST SET TR-220	90000088	844	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	05-ENE-2023
27	8715403	ULTRASONIC TEST SET MODEL 42A12/1	42A12/1	SR3512	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	05-ENE2023
BAMAV 4										
28	8715403	MALETA DE PESO Y BALANCE	EW-3-0101-312C	1289	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	20-MAY-2020
29	8715403	DIGITAL LOAD CELL INSTRUMENT WITH PRINTER	DLI-P	I4215	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	16-JUL-2023

BAEMA-NDI										
ITEM	**CODIGO DANE**	**EQUIPO**	**P/N**	**S/N**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO**	**CANTIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**FECHA VENCIMIENTO**
30	8715403	EQUIPO EDDY CURRENT OLYMPUS	NORTEC 600S	60012162072	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA *REQUIERE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE E INSTALACION DE LA ULTIMA VERSION DEL EQUIPO.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	14-DIC-2023
31	8715403	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS	NORTEC 2000D	1000C1720R076824	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	23-NOV-2023

					*REQUIERE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE E INSTALACION DE LA ULTIMA VERSION DEL EQUIPO DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SE ESTABLECE QUE LA POSIBLE FALLA CORRESPONDE A QUE EL EQUIPO NO GRABA PARÁMETROS, PRESENTA UN ERROR DE MEMORIA. NOTA: SIN EMBARGO SE ACLARA QUE QUIEN PUEDE OBTENER UN REPORTE MÁS ACERTADO Y PRECISO DE LA FALLA ES EL PERSONAL TÉCNICO DE LA CASA FABRICANTE QUIEN CUENTA CON LOS EQUIPOS, PUBLICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL CALIFICADO PARA EL MISMO.					
32	8715403	EQUIPO DE ULTRASONIDO ALTA FRECUECIA	SONIC 1200M OLYMPUS	120M1708R083447	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA *REQUIERE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE E INSTALACION DE LA ULTIMA VERSION DEL EQUIPO DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SE ESTABLECE QUE LA POSIBLE FALLA CORRESPONDE A QUE NO FUNCIONAN ALGUNAS TECLAS DEL PANEL. NOTA: SIN EMBARGO SE ACLARA QUE QUIEN PUEDE OBTENER UN REPORTE MÁS ACERTADO Y PRECISO DE LA FALLA ES EL	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	14-DIC-2023

					PERSONAL TÉCNICO DE LA CASA FABRICANTE QUIEN CUENTA CON LOS EQUIPOS, PUBLICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL CALIFICADO PARA EL MISMO.					
BAMAV 4										
33	8715403	FUEL QUANTITY TEST SET	101-00420	1182 1181	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SE ESTABLECE QUE LA POSIBLE FALLA CORRESPONDE A QUE EL EQUIPO ESTÁ FUERA DE PARÁMETROS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y NO RECIBE AJUSTE. NOTA: SIN EMBARGO SE ACLARA QUE QUIEN PUEDE OBTENER UN REPORTE MÁS ACERTADO Y PRECISO DE LA FALLA ES EL PERSONAL TÉCNICO DE LA CASA FABRICANTE QUIEN CUENTA CON LOS EQUIPOS, PUBLICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL CALIFICADO PARA EL MISMO.	2	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	16-ENE-2020

BAEMA- LABORATORIO DE CALIBRACION										
ITEM	**CODIGO DANE**	**EQUIPO**	**P/N**	**S/N**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO**	**CANTIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**FECHA VENCIMIENTO**
34	8715403	CABEZA MICROMETRICA	716M	716	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	2	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	11-JUL-2020
				716M-1			81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	17-NOV-2020

35	8715403	MULTIMETRO DIGITAL 8 1/2 DIGITOS	3458A	MY59352847	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	15-NOV-2022

BAEMA - LABORATORIO DE CALIBRACION										
ITEM	**CODIGO DANE**	**EQUIPO**	**P/N**	**S/N**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO**	**CANTIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**FECHA VENCIMIENTO**
36	8715403	PRECISION VARIABLE CAPACITOR	1422-D	E1-15481110	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SE ESTABLECE QUE LA POSIBLE FALLA CORRESPONDE A QUE LAS INDICACIONES DE CAPACITANCIA EN RANGOS BAJOS 115 PF Y EN RANGOS ALTOS 1150 PF. ES ERRÓNEA NO CORRESPONDE A LA ESCALA VARIABLE DE CAPACITANCIA. NOTA: SIN EMBARGO SE ACLARA QUE QUIEN PUEDE OBTENER UN REPORTE MÁS ACERTADO Y PRECISO DE LA FALLA ES EL PERSONAL TÉCNICO DE LA CASA FABRICANTE QUIEN CUENTA CON LOS EQUIPOS, PUBLICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL CALIFICADO PARA EL MISMO.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	13-MAR-2020
37	8715403	GENERADOR DE SEÑALES ROHDE & SCHWARZ	SMB 100A	108412	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SE ESTABLECE QUE LA POSIBLE FALLA CORRESPONDE A QUE EL TECLADO GENERAL INACTIVO NO FUNCIONA. NOTA: SIN EMBARGO SE ACLARA QUE QUIEN PUEDE OBTENER UN REPORTE MÁS ACERTADO Y PRECISO DE LA FALLA ES EL PERSONAL TÉCNICO DE LA CASA FABRICANTE QUIEN CUENTA CON LOS EQUIPOS, PUBLICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL CALIFICADO PARA EL MISMO.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	01-OCT-2022

38	8715403	MULTICALIBRADOR FLUKE	5730A	2882501	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION NOTA:EQUIPO INOPERATIVO SE DESCONOCE LA FALLA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	04-FEB-2024
39	8715403	CONTADOR DE FRECUENCIA	53220A	MY50003634	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SE ESTABLECE QUE LA POSIBLE FALLA CORRESPONDE A QUE PRESENTA FALLA CANAL 1 FUNCIÓN DE IMPEDANCIA 50 Ω. NOTA: SIN EMBARGO SE ACLARA QUE QUIEN PUEDE OBTENER UN REPORTE MÁS ACERTADO Y PRECISO DE LA FALLA ES EL PERSONAL TÉCNICO DE LA CASA FABRICANTE QUIEN CUENTA CON LOS EQUIPOS, PUBLICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL CALIFICADO PARA EL MISMO.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	08-AGO-2023
40	8715403	CONTADOR DE FRECUENCIA	FCA3103	324919	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SE ESTABLECE PRESENTA FALLA EN AMBOS CANALES EN LA FUNCIÓN DE IMPEDANCIA 50 Ω INOPERATIVO. NOTA: SIN EMBARGO SE ACLARA QUE QUIEN PUEDE OBTENER UN REPORTE MÁS ACERTADO Y PRECISO DE LA FALLA ES EL PERSONAL TÉCNICO DE LA CASA FABRICANTE QUIEN CUENTA CON LOS EQUIPOS, PUBLICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL CALIFICADO PARA EL MISMO.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	02-AGO-2023
BAEMA-AVIONICA AMERICANA										
41	8715403	AIR DATA TES SYSTEM	DPS 500	5641014	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION NOTA:EQUIPO INOPERATIVO SE DESCONOCE LA FALLA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	08-NOV-2022

42	8715403	AIR DATA TES SYSTEM	DPS 450	50500568	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION NOTA:EQUIPO INOPERATIVO SE DESCONOCE LA FALLA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	20-NOV-2022
43	8715403	TEST SET TRANSPONDER	IFF-701TI	701007582	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION NOTA:EQUIPO INOPERATIVO SE DESCONOCE LA FALLA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	20-ENE-2021
44	8715403	FUEL QUANTITY SYSTEMS TEST SET	PSD60-1AF	12502502	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION NOTA:EQUIPO INOPERATIVO SE DESCONOCE LA FALLA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	19-DIC-2019
BAEMA-AVIONICA MI-17										
45	8715403	GENERADOR DE SEÑALES ALTA	Г4-218	601304004	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *Salida de potencia no corresponde con salida programada	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	25-ENE-2022
BAEMA-NDI										
46	8715403	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE EMISION ATOMICA	SPECTROIL M/N-W	5420/04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO -CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS INDICADOS EN EL MANUAL DEL FABRICANTE: *01 ELECTRODE HOLDER CONTAC ROD P/N M31403 *01 MOTOR / IDLERSTANDOFF D12, 7L P/N M32001 *01 BEARING INNER RACE ID5XAD8XL12 P/N M32002 *01 BEARING NEEDLE HK0810 P/N M32003 *02 WASHER, FLAT, DRIVE BELT GUIDE P/N H10126 *01 MOTOR / IDLER STANDOFF D=12,7 P/N M32006 *02 BELT TOOTHED 6T2,5/330 P/N M32303	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	17-FEB-2024
BAMAV 1										

47	8715403	DPS 500 DATA	DPS 500	1871211	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION NOTA:EQUIPO INOPERATIVO SE DESCONOCE LA FALLA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	15-JUN-2020
48	8715403	AIR DATA TEST SET SYSTEM	ADTS-405-8159-01	4055370614	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION NOTA:EQUIPO INOPERATIVO SE DESCONOCE LA FALLA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	10-ENE-2020
BAMAV 2										
49	8715403	AIRCRAFT VIBRATION ANALIZER	29313107	978050	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO **ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *REQUIERE INSPECCIÓN DE DISPLAY POR CAMBIO DE BATERÍA INTERNA *REQUIERE INSTALACIÓN DE 01 (EA) SOPORTE PLÁSTICO EN EL DAU. *REQUIERE CONTROL CORROSIÓN DE LOS PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA. *REQUIERE ADQUISICIÓN DE KIT NUEVO DE CABLES PARA SU OPERACIÓN. *REQUIERE RETOQUE DE PINTURA VERDE OSCURO EN POLIURETANO (DAU-CADU-UTD). *REQUIERE REMPLAZO DEL ARNÉS DE TRASPORTE. *EQUIPO RADS, REQUIERE INSPECCIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO CON CERTIFICADOS EMITIDOS POR CASA FABRICANTE. *REQUIERE ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE REPUESTO DE BATERÍA INTERNA MARCA SANYO REFERENCIA CR17335SE O REFERENCIA CR17450SE-R DE 3V. *REQUIERE REMPLAZO DEL PAQUETE BATERÍAS PN. 2932400 *REQUIERE REMPLAZO DE FUSIBLE DE 15A 125V REFERENCIA: BUSSMANN GMA	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	17-NOV-2023
50	8715403	AIR DATA TEST SET SYSTEM	DPS 500	98602010	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO **ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *LIMPIEZA GENERAL DE LOS 03 EQUIPOS EN EL ÁREA ADTS 405 Y ESTANTE ELECTRONICO INTERNO	3	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	15-ENE-2024 15-ENE-2020

				1801211 8460409	DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LAS TRES (03) CAJAS PLÁSTICAS Y ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE LIMPIEZA DE CONECTORES EN GENERAL DE LOS 03 EQUIPOS. *REQUIERE LUBRICACIÓN Y CONTROL CORROSIÓN EN LAS POLEAS DE SEGURIDAD DE LOS 03 EQUIPOS AIR DATA TES. *REQUIERE CALIBRACIÓN, AJUSTE Y REPARACIÓN. *REQUIERE REMPLAZO Y ADQUISICIÓN DE LOS TRES (03) BOLSOS DE TRANSPORTE DE LOS ACCESORIOS DE MANGUERAS Y CABLES DE CONEXIÓN.*DRUCK ADTS 405 HAND TERMINAL ATEX COMPLIANT REQUIERE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONTROL CORROSIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS TRES (03) EQUIPOS Y ROTULACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN. *KIT DE MANGUERAS PITOT STATIC REQUIEREN REMPLAZO TOTAL POR FUGAS. *REQUIERE REMPLAZO GENERAL DE TODOS LOS TERMINALES DE MANGUERA TERMOPLÁSTICA DE ACERO INOXIDABLE DE ½ PULGADA, ADAPTADOR A TUERCA LOCAL CON TERMINAL HEMBRA JIC (AN) 37° REFERENCIA:SS-TP8-AS8. *REQUIERE REMPLAZO DE TODAS LAS GUAYAS EN ACERO PLASTIFICADA POR DETERIORO QUE ASEGURAN LOS CONECTORES DE ALUMINIO DE LAS MANGUERAS PITOT Y STATIC.					19-FEB-2022

51	8715403	SIGNAL GENERATOR	IFR 4000	1000625321 103001383 103003456	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO **ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL DE LOS 03 EQUIPOS EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LAS TRES (03) CAJAS PLÁSTICAS Y ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNAN EN CONECTORES DE LAS TRES (03) EQUIPOS IFR 400 NAV/COMM TEST SET Y ACCESORIOS EN GENERAL (CABLES, CARGADOR, ANTENAS). *REQUIERE CONTROL CORROSIÓN SOBRE PERNOS DEL ARNÉS DE TRASPORTE PLÁSTICO DE LAS CAJAS DE LOS TRES (03) IFR 4000. *REQUIERE CONTROL CORROSIÓN SOBRE LOS PERNOS DE LA TAPA BATERÍAS Y BANDAS ESQUINERAS DE SEGURIDAD. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA ORGANIZADOR DE ESPUMAS AMERICANA DE COLOR AZUL SUPERIOR Y AMARILLO DE FONDO, DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPO DE LOS TRES IFR4000. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE ESPUMA CON INSERCIONES COLOR NEGRO PARA LA TAPA SUPERIOR DE CIERRE DE LOS TRES (03) EQUIPOS IFR4000. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE TRES (03) BATERÍAS INTERNAS PN. 7020-0012-500 REV B VOLT: 10.8V CAPACIDAD 6450 MAH DE LOS EQUIPOS IFR 4000 SERIE NÚMEROS. - 1000625321 - 103001383 - 103003456 *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE TRES (03) FUSIBLES INTERNOS DE 5A, 32 VDC TIPO F, MINI BLADE FUSE AEROFLEX PN. 56080 (5106-0000-057) DE LOS EQUIPOS IFR 4000 SERIE NÚMEROS. - 1000625321 - 103001383 - 103003456 *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE TRES (03) ANTENAS AHF/UHF MULTI-BAND ANTENNA PN. 9140 (1201-5601-000). *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA	3	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	27-ABR-2023 21-ABR-2022 20-ABR-2022

					DE TRES (03) ANTENAS ANTENNA PN. 9137 (1201-0909-900). *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE LOS TRES PARES (03) DE RUEDAS DE MATERIAL EN POLIURETANO COLOR NEGRO QUE FACILITAN EL TRASPORTE DE MATERIAL SOBRE PAVIMENTO O SUPERFICIES ASFÁLTICAS. IFR 4000 SN. 1000625321 *REQUIERE REPARACIÓN Y REMPLAZO DEL PUERTO DE CARGA DC POWER CONNECTOR EN VISTA A QUE SE ENCUENTRA FUERA DE SE ÁREA DE PROTECCIÓN. IFR 4000 SN. 1000625321 *REQUIERE REPARACIÓN Y/O REMPLAZO DEL PUERTO DE CONEXIÓN ANT CONNECTOR DE LA ANTENA POR FALTA DE RECUBRIMIENTO DEL CONDUCTOR EN COBRE.					
52	8715403	SIGNAL GENERATOR	IFR 6000	104001521	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL DE EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LA CAJAS PLÁSTICA Y ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNAN EN CONECTORES DEL EQUIPO IFR 6000 XPDR/DMETCAS/ADS-B/TIS TEST SET Y ACCESORIOS EN GENERAL (CABLES, CARGADOR, ANTENAS). *REQUIERE CONTROL CORROSIÓN SOBRE PERNOS DEL ARNÉS DE TRASPORTE PLÁSTICO DE LA CAJA DEL IFR 6000. *REQUIERE CONTROL CORROSIÓN SOBRE LOS PERNOS DE LA TAPA BATERÍAS Y BANDAS ESQUINERAS DE SEGURIDAD. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL DE LOS CONECTORES, PERIFÉRICOS DE ENTREDA Y CABLES DE CONEXION DE LAS ANTENAS. *REQUIERE ADQUISICIÓN, COMPRA Y REMPLAZO DEL DISPLAY. *REQUIERE REEMPLAZO Y COMPRA DE ORGANIZADOR DE ESPUMAS	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	02-MAR-2022

					AMERICANA DE COLOR AZUL SUPERIOR Y AMARILLO DE FONDO, DE PROTECCION PARA EL EQUIPO IFR6000. *REQUIERE REEMPLAZO Y COMPRA DE ESPUMA CON INSERCIONES COLOR NEGRO, PARA LA TAPA SUPERIOR DE CIERRE DEL EQUIPO IFR6000. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE UNA (01) BATERÍA INTERNA PN. 7020-0012-500 REV B VOLT: 10.8V CAPACIDAD 5400 MAH DEL EQUIPO IFR 6000. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE UN (01) FUSIBLES INTERNOS DE 5A, 32 VDC TIPO F, MINI BLADE FUSE AEROFLEX PN. 56080 (5106-0000-057) DEL EQUIPO IFR 6000. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE TRES (03) ANTENAS AHF/UHF MULTI-BAND ANTENNA PN. 9140 (1201-5601-000). *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE UN PAR (01) DE RUEDAS DE MATERIAL EN POLIURETANO COLOR NEGRO QUE FACILITAN EL TRASPORTE DE MATERIAL SOBRE PAVIMENTO O SUPERFICIES ASFÁLTICAS. *ANTENNA SHIELD REQUIERE REMPLAZO DE BANDAS DE ESPUMA INTERNA Y EXTERNA CON RECUBRIMIENTO DE TELA AISLANTE TIPO NÁUTICA. *ANTENNA SHIELD REQUIERE COMPRA E INSTALACIÓN DE UN (01) TOPE PLÁSTICO DE SOPORTE.					
53	8715403	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	DLI-0000P-6	S0653	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO **ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *SOPORTES (04 EA) L/C ADDRESS REQUIEREN RETOQUE DE PINTURA NEGRA POLIURETANO CON ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA EN VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASA. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE LA TARJETA DE CONTROL Y SUS COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. *EQUIPO REQUIERE CALIBRACIÓN YA QUE EMITE INDICACIONES ERRÓNEAS DURANTE PESAJE DE LA AERONAVE DE 230 LIBRAS POR ARRIBA DE SU PESO REAL. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LA CAJA PLÁSTICA Y ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	16-FEB-2024

					RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE LA IMPRESORA DE LA DIGITAL LOAD CELL INDICATOR *REQUIERE REPARACIÓN A TARJETA ELECTRÓNICA INTERNAN EN EL L/C ADDRESS NO 1 SN. 5358 O REMPLAZO DEL SOPORTE L/C ADDRESS. *REQUIERE REPARACIÓN DE 01 CABLE REF. C0976A DE 75C COLOR GRIS. *REQUIERE COMPRA O ADQUISICIÓN DE MATERIAL NUEVO DEL SOPORTE DEL ADDRESS CON LOS SEIS (06) PERNOS DE SEGURIDAD DE ENCASTRE HEXAGONAL. *REQUIERE COMPRA O ADQUISICIÓN DE MATERIAL NUEVO DEL CODO SOPORTE ADDRESS. *REQUIERE REPARACIÓN O CAMBIO DEL PUERTO DE CONEXIÓN CH1 DE LA DIGITAL LOAD CELL INDICATOR *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE ESPUMA CON INSERCIONES COLOR NEGRO PARA LA TAPA SUPERIOR DE CIERRE DEL EQUIPO DE PESO Y BALANCE. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE DOS (02) PARES DE RUEDAS DE MATERIAL EN POLIURETANO COLOR NEGRO QUE FACILITAN EL TRASPORTE DE MATERIAL SOBRE PAVIMENTO O SUPERFICIES ASFÁLTICAS. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE ORGANIZADOR DE ESPUMAS AMERICANAS DE COLOR NEGRO SUPERIOR Y AMARILLO DE FONDO, DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO DE PESO Y BALANCE. *REQUIERE ADQUISICIÓN Y COMPRA DE DOS (02) BROCHES DE SEGURIDAD DE LA TAPA PLÁSTICA SUPERIOR.					

54	8715403	TEST SET APU /ESU	H296B-1	359F	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO **ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *REQUIERE RETOQUE DE PINTURA AMARILLA EN POLIURETANO Y ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *EQUIPO REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN CONECTORES, PERIFÉRICOS DE ENTRADA Y CABLES DE CONEXIÓN. *REQUIERE REPARACIÓN DEL CABLE ASSEMBLE EN 02 CONECTORES CON TERMINAL PLÁSTICO POR ENCONTRARSE CRISTALIZADA Y PARTIDA.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	14-DIC-2022
55	8715403	SISTEMA ANALISIS DE VIBRACIONES	915-18632	D1036 281	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO **ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE** PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LA CAJA PLÁSTICA Y ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *EQUIPO REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN CONECTORES, PERIFÉRICOS DE ENTRADA Y CABLES DE CONEXIÓN. *REQUIERE REPARACIÓN CABLES DE CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS VXP.	2	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	05-ENE-2023 05-ENE-2024

56	8715403	FUEL INTEGRITY	SK2000FIT	7004-002	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *REQUIERE CAMBIO DE BATERÍA 9V PN. SK2000FIT-812 *EQUIPO PRESENTA INDICACIÓN ERRÓNEA EN MANÓMETRO DIGITAL. *REQUIERE REMPLAZO CONJUNTO DEL FILTRO PN. U6-020-00-00 SE ENCUENTRA DETERIORADO. *REQUIERE REMPLAZO FILTRO PN. F73C – 24D-AD0 SE ENCUENTRA DETERIORADO. *REQUIERE ADQUISICIÓN Y COMPRA DE ACCESORIOS DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE NUMERAL 11 APENDICE B. *REQUIERE CONTROL CORROSIÓN EN GENERAL. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LA CAJA PLÁSTICA Y ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *EQUIPO PRESENTA FUGAS, LECTURAS ERRÓNEAS, REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE TODOS LOS ACCESORIOS POR DETERIORO Y CORROSIÓN.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	19-ENE-2023

57	8715403	PROBADOR DE DATOS - TESTER DE DATOS	NETWORK TESTER DBT 100A	2127	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LA CAJA PLÁSTICA Y ROTULACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *EQUIPO REQUIERE MANUAL IMPRESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO EN FOLDER. *REQUIERE REPARACIÓN E INSPECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) CARGADORES DE BATERÍA PN. 96205 JE11. *REQUIERE ADQUISICIÓN Y COMPRA DE DOS (02) BATERÍAS RECARGABLES P7/8H 182 MAH MARCA POWER-ONE ULTRA. *REQUIERE CALIBRACIÓN Y AJUSTE DEL MAIN UNIT NH14017MA. *REQUIERE CALIBRACIÓN Y AJUSTE DEL REMOTE UNIT NH14017R, AL IGUAL REQUIERE REPARACIÓN DEL PERNO DERECHO DE LA TAPA BATERÍA. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE ESPUMA CON INSERCIONES COLOR NEGRO PARA LA TAPA SUPERIOR DE CIERRE DEL EQUIPO. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE ORGANIZADOR DE ESPUMAS AMERICANA DE COLOR AZUL SUPERIOR Y AMARILLO DE FONDO, DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	29-NOV-2012
TARJETAS NI PXI										
58	8715403	TARJETA ELECTRONICA (MI-17)	PXI-4071	0E9AF4D	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *1.Reset: Error sratus code: 213907 error code could not be found. *2. Error 1074118132 ocurred at ni DMM cal adjust AC filter vi at step adjust AC voltaje the generated AC flatness filter is invalid.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	01-OCT-2021

59	8715403	TARJETA ELECTRONICA (MI-17)	PXI-5610	00F00360	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *No genera señal de salida	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	01-OCT-2021
60	8715403	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4110	17764AB	PXI-4110 REQUIERE REPARACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE LEGAL, NI DC POWER NO GENERA SALIDA DE VALORES ESTABLECIDOS	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	11-DIC-2019
61	8715403	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4110	17764AE	PXI-4110 REQUIERE REPARACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE LEGAL, NI DC POWER NO GENERA SALIDA DE VALORES ESTABLECIDOS	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	11-DIC-2019
62	8715403	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4071	01806E19	PXI-4071 ERROR CODE: 1074118132 NIDMM CAL ADJUST AC FILTER.VI	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	10-ABR-2020
63	8715403	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4071	00F187DC	PXI-4071 ERROR CODE: -1074118133 NIDMM CAL ADJUST GAIN.VI AT STEP DC VOLTAGE THE CALCULATED GAIN IS INVALID.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	16-JUN-2020
64	8715403	TARJETA ELECTRONICA	PXIe-5601	00F1F23A	PXIe-5601 AJUSTE Y VEFIFICACIÓN.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	01-AG0-2020
65	8715403	TARJETA ELECTRONICA	PXI-5154	00F30504	ERROR OR TERMINATION OCCURRED. THIS CALIBRATION MAY NOT BE VALID. ERROR CODE: -1074116130 ERROR MESSAGE: ERROR -1074116130 OCCURRED AT NISCOPE CAL SELF CALIBRATE.VI AT STEP SELF CALIBRATE:4870001SELF-CALIBRATION FAILED.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	12-AGO-2020

66	8715403	TARJETA ELECTRONICA	PXI-5153	00F1B81E	ERROR CODE: -1074116130 ERROR MESSAGE: ERROR -1074116130 OCCURRED AT NISCOPE CAL SELF CALIBRATE.VI AT STEP SELF CALIBRATE: 4870001SELF-CALIBRATION FAILED.	1	81141504	2000030	NO ESTA CATALOGADO	18-NOV-2020

6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No:	REQUERIMIENTO
1.	**ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista debe realizar los servicios de reparación, mantenimiento, ajuste y calibración (según aplique en cada caso), para los equipos de prueba, medición y diagnostico definidos en el proceso, siguiendo los procedimientos estipulados por el manual del fabricante de cada equipo. Ya sea; "Manual de Servicio", "Manual de Mantenimiento", "Manual de Calibración", en los cuales se contempla un procedimiento a seguir para cada caso y los requerimientos mínimos que se deben cumplir para llevar acabo cada procedimiento. Para los equipos que los fabricantes no tienen procedimientos de calibración establecidos en sus manuales, como el caso de los equipos de presión (manómetros), Para este caso el Ejército Nacional exige el uso de cualquiera de los dos siguientes procedimientos técnicos: Norma técnica colombiana para calibración de manómetros (ICONTEC NTC-1420) o Directriz DKD-R 6-1 Calibración de Instrumentos Medidores de presión. Para los equipos que los fabricantes no tienen procedimientos de calibración establecidos en sus manuales, como el caso de los equipos de presión (manómetros), Para este caso el Ejército Nacional exige el uso de cualquiera de los dos siguientes procedimientos técnicos: Norma técnica colombiana para calibración de manómetros (ICONTEC NTC-1420), Directriz DKD-R 6-1 Calibración de Instrumentos Medidores de presión o ME-003 "Procedimiento para la calibración de manómetros, vacuómetros y mano vacuómetros". NOTA: (los procedimientos que se apliquen deberán cubrir la calibración del 100% del rango del equipo y guardar estricta relación con su porcentaje de exactitud). El Contratista debe emitir un certificado donde conste el mantenimiento, ajuste y calibración de cada uno de los equipos, y la reparación de los equipos que así lo requieran en donde se establezca claramente el reporte de los trabajos y reparaciones realizadas. La cual debe ser entregada al supervisor del contrato para el recibo a satisfacción de cada equipo. Así mismo no podrá destinar los equipos para ser utilizados en otra entidad o realizar préstamos de estos, ni tampoco emplearlos en procedimientos de calibración para equipos diferentes a los que trata este contrato.
2.	**TRAZABILIDAD:** Para el servicio de calibración el oferente en el evento de convertirce en contratista deberá garantizar la trazabilidad de los patrones del laboratorio, con respecto a los patrones nacionales y/o internacionales, al igual estos equipos deben ser reportados en el certificado de calibración que deben hacer referencia a los equipos de prueba usados en el proceso de calibración y su trazabilidad.

No:	REQUERIMIENTO
3.	**ATRIBUTO DE CALIDAD:** El oferente en el evento de convertirse en contratista deberá garantizar que los servicios prestados, se realizaran de acuerdo a los requerimientos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración establecidos en la ISO / IEC 17025: 2017 (Es la norma de calidad internacional desarrollada por la Organización Internacional para la Estandarización, en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración donde se incluyen una serie de requisitos técnicos imprescindibles para lograr la acreditación de los laboratorios, con el objetivo de demostrar que son técnicamente competentes y que sus resultados son veraces y confiables.)
4.	**CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN:** El Oferente en el evento de convertirse en contratista debe comprometerse a realizar los servicios de mantenimiento, ajuste, calibración y reparación solicitados de conformidad con los manuales vigentes emitidos por los fabricantes de los equipos a los cuales se les realizará mantenimiento y reparación ; empleando repuestos originales y nuevos o repuestos reemplazables "Genéricos" en condición "nuevo", que cumpla como mínimo, con las mismas especificaciones técnicas que el original o superiores. Teniendo como prelación el repuesto original, de lo contrario el contratista deberá allegar certificación expedida por el fabricante al supervisor del contrato informado que el repuesto esta descontinuado.
5.	**ACTUALIZACIÓN SOFTWARE:** El oferente debe realizar los servicios de actualización del software a la versión más reciente que haya emitido la casa fabricante del equipo, cuando en el procedimiento de calibración del; Manual del Fabricante, Manual de Servicio, Manual de Mantenimiento o Manual de Calibración" de alguno de los ítems incluidos dentro del proceso, aparezca como requerimiento mandatorio la actualización de software del equipo a una versión superior, para llevar a cabo exitosamente el procedimiento del mismo. Esto sin generar ningún costo adicional al servicio realizado.
6.	**TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS:** a. La entrega y recepción de los equipos lo realizara el Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, ubicado en el Fuerte Militar Tolemaida. Mediante acta de entrega por intermedio del almacén general de herramientas del BAAAS. Para lo cual el contratista deberá tener los recipientes y contenedores para el correcto embalaje y transporte de los diferentes equipos. b. El Ejército Nacional no se hace responsable por gastos de transporte, fletes, seguros, costos de nacionalización. c. El contratista será responsable por los daños causados a los equipos y/o herramientas durante el transporte y por el tiempo que estos duren bajo su custodia, así mismo asumirá las observaciones las cuales no queden incluidas en el acta de entrega de la herramienta. d. El Ejército Nacional garantiza la autorización de ingreso a la unidad, para los procedimientos de entrega y recepción de los equipos incluidos dentro del proceso, siempre y cuando se informe con previo aviso, no menor a 04 días hábiles, para lo cual deben ser enviados los datos del personal y vehículos que requieren el ingreso. El mencionado procedimiento deberá ser coordinado por intermedio del supervisor del contrato. NOTA: En tal caso que la empresa contratista no envíe una persona idónea con capacidad de efectuar la operación e inspección de funcionamiento de la herramienta y/o equipo, el Laboratorio de Calibración deberá dejar la anotación y levantara el acta, dejando registro de las condiciones de funcionamiento de los equipos y el estado en que se encuentran al momento de la entrega, so pena que la empresa no pueda refutar lo escrito en el acta.

No:	REQUERIMIENTO
7.	**GARANTIA TÉCNICA:** El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. garantizar por un tiempo mínimo de un (1) año el trabajo realizado por cada uno de los equipos relacionados en el proceso. El tiempo de garantía corre a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2. que los repuestos utilizados para la calibración, ajuste, Reparacion y mantenimiento son de excelente calidad y en condición "nuevo" y avalados por el fabricante, dentro del mercado.
8.	**TERMINO DE LA GARANTIA TECNICA:** Los equipos que dentro del tiempo de garantía presenten fallas, deben ser calibrados nuevamente con las mismas condiciones y especificaciones técnicas, dichos servicios serán suministrados por el contratista sin costo alguno dentro de un término no superior a 60 días calendario para el reintegro de los elementos, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes al contratista. El costo que implique los nuevos servicios de calibración y/o reparación por rechazo o soporte técnico por parte de la Aviación del Ejército, serán asumidos por el oferente El oferente debe asumir los costos de una nueva calibración a qué de lugar para los equipos de prueba medición y diagnostico que sean objeto de cualquier tipo de mantenimiento y/o reparación por garantía y que esta invalide su calibración actual vigente. El contratista asume el costo del transporte, importación, fletes, componentes a cambiar en los elementos o equipos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía. Los equipos devueltos por garantía deberán ser entregados en el mismo lugar establecido en la entrega inicial del contrato principal.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

7.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta el objeto del proceso, las especificaciones técnicas, y en especial la destinación de los bienes objeto de los servicios, por lo cual, el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada para la Adquisición de bienes y servicios, así:

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Que, en virtud de lo anterior, debe adelantarse con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20, que reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede*

continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

7.2. NORMAS APLICABLES.

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 5. ANALISIS DEL SECTOR, literal "c. Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

7.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Así mismo se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto 399 de 2021, en especial el artículo 1 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, así:

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
8. *La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*

El presente artículo no es aplicable a contratación por mínima cuantía".

7.4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma

fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentadosen su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

7.4.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7.4.2. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES: INDISPONIBLIDAD SECOP II

Una indisponibilidad es aquella falla general o particular que se presenta en la plataforma del SECOP II, y que se presenta dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de Contratación. Por ello, la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, realizó el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

Ante una posible indisponibilidad por Falla General, tanto la Entidad como los proveedores deberán estar atentos a los Canales de Comunicaciones Oficiales de la ANCP, disponibles en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135 Ante una falla particular, tanto la Entidad como los proveedores, deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través de Formulario de Soporte, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

El correo electrónico de la CENAC AVIACION es: cenacaviacionejercito@gmail.com. A través de este correo, la Entidadrecibirá notificaciones y servirá como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad, NO se hará uso de los mensajes de la plataforma, hasta tanto la ANCP no certifique que se superó la situación, ya que los menajes podrían verse afectados.

El (los) proveedor (es) ante una posible indisponibilidad, deberá comunicarse con la CENAC AVIACION, al correoelectrónico incluyendo de manera clara y expresa: a.) Numero del proceso de contratación. b.) Nombre de la cuenta registrada en SECOP II. c.) NIT o documento de identificación d.) Nombre de la persona de contacto.

En el caso en específico en que se presente una falla en la presentación de ofertas, se realizará el procedimiento indicado en el Protocolo de la ANCP numeral 6.6. Y 6.8.

El MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC AVIACION, no aceptará ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficienteen el Certificado de Indisponibilidad, el proponente deberá enviar **antes de la hora límite** para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal. La Entidad, deberá esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, el envío de la oferta por correo electrónico. Una vez se restablezca la plataforma, la Entidad realizará el cargue de las ofertas que hayan cumplido con el presente protocolo, como "oferta externa"

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

3. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($424.677.543.00)**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7023 de fecha 07-02-2023, RECURSO 10 CSF, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, por los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
02-02-02-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICOS DE CONSTRUCCIÓN)	BRIAV 32	100%	$424.677.543.00
TOTAL, PRESUPUESTO					**$424.677.543.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXO EN PDF EN PLATAFORMA SECOP II)

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrebultra	RICARDO ARVEY BUITRAGO GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2023-02-07-5:01 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7023	Fecha Registro:	2023-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	424.677.543,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	424.677.543,00	Saldo x Comprometer:	424.677.543,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7023	Fecha Registro:	2023-02-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	424.677.543,00	0,00	424.677.543,00	424.677.543,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AJUSTE CALIBRACION Y REPARACION PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32

Jonatan Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.M. 80.850.517

8. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II y las cotizaciones allegadas a la entidad.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DE MERCADO

PRECIOS HISTÓRICOS

Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes 2023 fueron los resultantes del contrato 185-CENACAVIACION-2022 para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC proyectado por el Banco de la República actual (Febrero 2023) y del mes Firma de los contratos (Octubre 2022) para el contrato 185-CENACAVIACION-2022

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 4 de marzo de 2023

Nota: IPC mes Octubre 2022 = 123.51 IPC mes Febrero 2023 = 130.40

Ajuste precios históricos establecidos en pesos colombianos – IPC Colombia:

Así las cosas, la fórmula utilizada fue: VALOR PRESENTE =Valor histórico x (IPC FINAL / IPC MES QUE SE FIRMO EL CONTRATO) para todos ítems, que coinciden plenamente con la especificación técnica requerida para el desarrollo del presente proceso contractual.

Fórmula para aplicar el valor presente

VALOR PRESENTE =Valor histórico x (IPC FINAL) 130.40 / IPC MES QUE SE FIRMO EL CONTRATO) 123.51

Ajuste precios históricos establecidos en pesos colombianos – IPC Colombia:

Así las cosas, la fórmula utilizada fue: VALOR PRESENTE =Valor histórico x (IPC FINAL / IPC MES QUE SE FIRMO EL CONTRATO) para todos ítems, que coinciden plenamente con la especificación técnica requerida para el desarrollo del presente proceso contractual dejando presente que no todos los ítems de la necesidad 2023 tienen histórico. De los sesenta y seis (66) ítems de la necesidad actual, se cuanta con precios históricos para dieciocho (18) ítems, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	HISTORICO CONTRATO 185/2022	HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO 185/2022
4	ANGLE POSITION INDICATOR	1	UA	$ 1.700.000,00	$ 1.794.834,43
16	EQUIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUECIA BONDMASTER OLYMPUS	1	UA	$ 5.100.000,00	$ 5.384.503,28
17	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT	1	UA	$ 5.100.000,00	$ 5.384.503,28
18	INDICADOR DE CAMPO MAGNETICO	1	UA	$ 730.000,00	$ 741.816,23
20	EQUIPO FLUIDSCAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN	1	UA	$ 15.000.000,00	$ 15.242.799,33
22	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 7.700.000,00	$ 8.129.544,17
29	DIGITAL LOAD CELL INSTRUMENT WITH PRINTER	1	UA	$ 720.000,00	$ 760.165,17

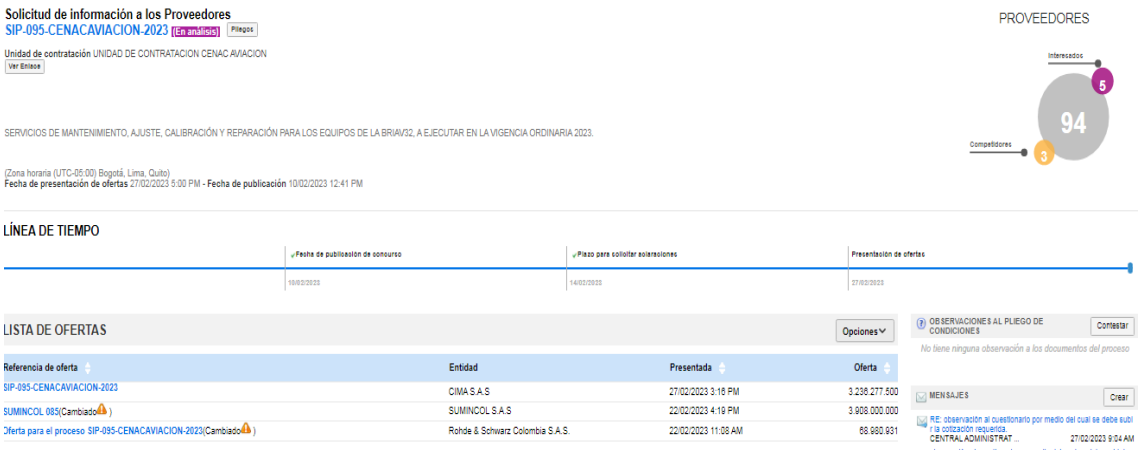
NOTA: El Comité Técnico Estructurador deja constancia que los equipos a realizar ajuste, calibración o reparación en la vigencia 2023 son diferentes en Serie Número (S/N) a los contratados en la vigencia 2022, pese a tener el mismo Parte Numero (P/N)

PRECIOS DE MERCADO SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el CENAC AVIACIÓN realizo la Solicitud de cotización sin obligación de compra a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y Correo autorizado a las empresas que relaciona el oficio remitido por a la oficina de exploración comercial.

Se solicitó cotización a empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan noventa y cuatro (94) posibles proveedores, de los cuales cinco (5) son interesados y tres (3) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual. Adicional a cotización que se recibió por solicitud al correo electrónico oficial.

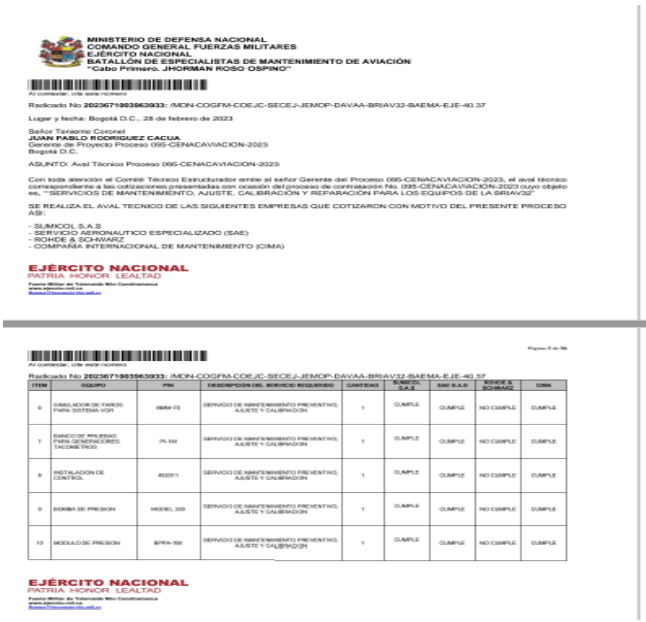


Es respuesta a la solicitud de cotización fueron allegadas a la Entidad cuatro (4) cotizaciones por lassiguientes empresas:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD	OBSERVACIÓN
SUMMINCOL SAS	PLATAFORMA DEL SECOP II	AVALADA
CIMA SAS	PLATAFORMA DEL SECOP II	AVALADA
ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	PLATAFORMA DEL SECOP II	AVALADA (ítem 37)
SERVICIOS AERONAUTICOS SAS	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	AVALADA

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización de fecha 28 de Febrero de 2023 que reposa en la carpeta maestra, el cual se relaciona a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN
"Cabo Primero. JHORMAN ROSO OSPINO"

Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719030639333:** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

Lugar y fecha: Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023

Señor Teniente Coronel
JUAN PABLO RODRIGUEZ CACUA
Gerente de Proyecto Proceso 095-CENACAVIACION-2023
Bogotá D.C.

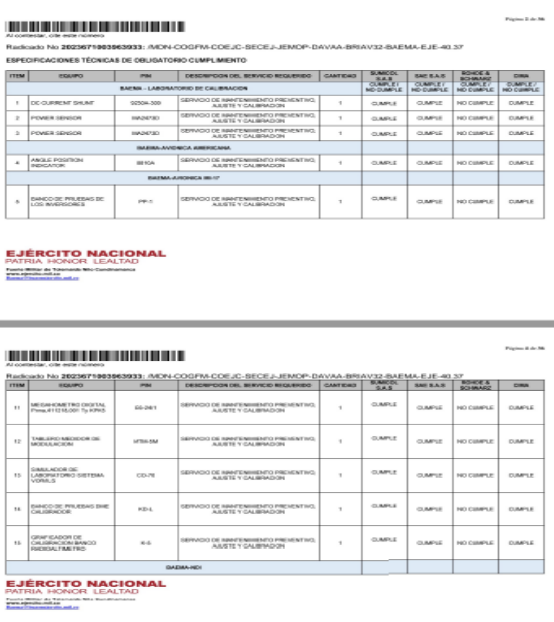
ASUNTO: Aval Técnico Proceso 095-CENACAVIACION-2023

Con toda atención el Comité Técnico Estructurador emite al señor Gerente del Proceso 095-CENACAVIACION-2023, el aval técnico correspondiente a las cotizaciones presentadas con ocasión del proceso de contratación No. 095-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es, ""SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32"

SE REALIZA EL AVAL TECNICO DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE COTIZARON CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

- SUMICOL S.A.S
- SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO (SAE)
- ROHDE & SCHWARZ
- COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO (CIMA)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719030639333:** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S CUMPLE / NO CUMPLE	SAE S.A.S CUMPLE / NO CUMPLE	ROHDE & SCHWARZ CUMPLE / NO CUMPLE	CIMA CUMPLE / NO CUMPLE
BAEMA - LABORATORIO DE CALIBRACIÓN								
1	DC CURRENT SHUNT	02504-300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	POWER SENSOR	NAN2630	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	POWER SENSOR	NAN2630	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
BAEMA-AVIONICA AMERICANA								
4	ANGLE POSITION INDICATOR	9810A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
BAEMA-AVIONICA 06-17								
5	BANCO DE PRUEBAS DE LOS INVERSORES	PP-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719030639333:** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
6	SIMULADOR DE FAROS PARA SISTEMA VOR	6MM-73	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	BANCO DE PRUEBAS PARA GENERADORES TACOMETRICO	PI-1M	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	INSTALACION DE CONTROL	402011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9	BOMBA DE PRESION	MODEL 330	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	MODULO DE PRESION	BPPA-100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

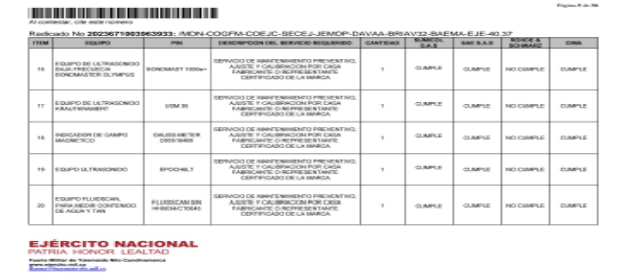
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719030639333:** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
11	MEGAOHMETRO DIGITAL Prima 4110 5,000 Tp KPAS	55-2401	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	TABLERO MEDIDOR DE MODULACION	MTM-5M	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
13	SIMULADOR DE LABORATORIO SISTEMA VOR/LS	CD-70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
14	BANCO DE PRUEBAS DME CALIBRADOR	KD-L	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	GRAFICADOR DE CALIBRACION BANCO RADIOALTIMETRO	K-5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
BAEMA-HDI								

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

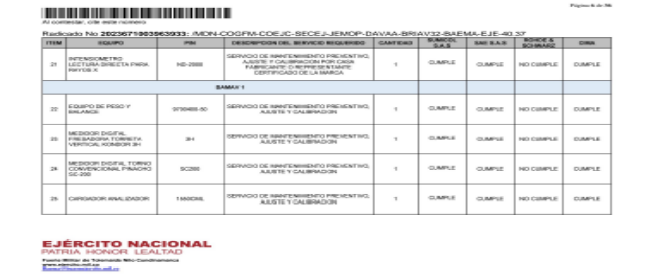


Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719030639333:** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
16	EQUIPO DE ULTRASONICO BAJA FRECUECIA EONOMASTER OLYMPUS	EONOMAST 1000m+	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
17	EQUIPO DE ULTRASONICO KRAUTKRAMER	USM 35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
18	INDICADOR DE GAMPO MAGNETICO	GAUSS METER D55518489	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
19	EQUIPO ULTRASONICO	EPOCH6LT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
20	EQUIPO FLUIDSCAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN	FLUIDSCAN SN HH0834C70645	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

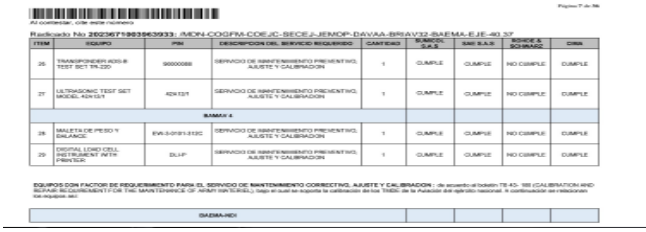


Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719030639333:** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
21	INTENSIMETRO LECTURA DIRECTA PARA PAYOS X	ND-2000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SAMAV-1								
22	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	9736468-50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
23	MEDIDOR DIGITAL PRESAGORA TORRETA VERTICAL KOMBORN 3H	3H	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
24	MEDIDOR DIGITAL TORNO CONVENCIONAL PINACHO SC-200	SC200	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
25	OPRIDOR ANALIZADOR	1560CML	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



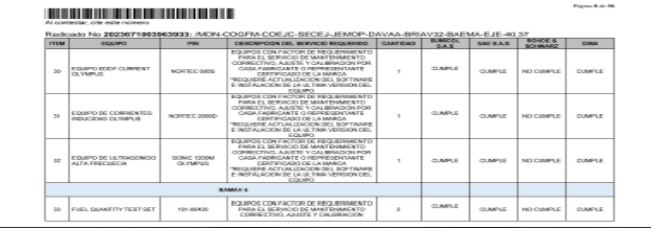
Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719030639333:** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
26	TRANSPONDER 400-8 TEST SET TA-220	96000088	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
27	ULTRASONIC TEST SET MODEL 424-13/1	424-13/1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SAMAV-4								
28	MALETA DE PESO Y BALANCE	EVA-3-0101-313C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
29	DIGITAL LOAD CELL INSTRUMENT INTR PRINCIPI	DLI-P	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION : de acuerdo al boletin TB 4G- 166 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENTS OF THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TRIEBI de la Aviación del ejército nacional. A continuación se relacionan los equipos del

BAEMA-HDI				



Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719030639333:** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
30	EQUIPO BODY CURRENT OLYMPUS	NORTEC-500S	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA *REQUIERE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE E INSTALACION DE LA ULTIMA VERSION DEL EQUIPO	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
31	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS	NORTEC 2000D	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA *REQUIERE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE E INSTALACION DE LA ULTIMA VERSION DEL EQUIPO	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
32	EQUIPO DE ULTRASONICO ALTA FRECUECIA	SONIC 1200M OLYMPUS	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA *REQUIERE ACTUALIZACION DEL SOFTWARE E INSTALACION DE LA ULTIMA VERSION DEL EQUIPO	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SAMAV-4								
33	FUEL QUANTITY TEST SET	101-66430	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	SCHNEIDER & SCHWARZ	CIMA	
	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION: de acuerdo al boletin TB 9-3- TBC-CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TMDE de la Aviación del ejército nacional. A continuación se relacionan los equipos así:								
	BAEMA- LABORATORIO DE CALIBRACION								
34	CHEKEN MICROMETRICA	7°MM	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
35	MULTIMETRO DIGITAL 8 1/2 DIGITOS	3458A	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION: de acuerdo al boletin TB 9-3- TBC-CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TMDE de la Aviación del ejército nacional. A continuación se relacionan los equipos así:								
	BAEMA - LABORATORIO DE CALIBRACION								
36	PRECISION VARIABLE CAPACITOR	1422-D	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

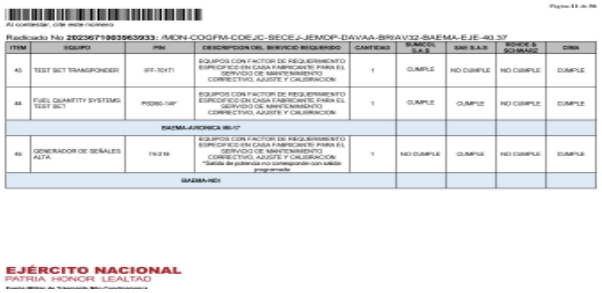


Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	SCHNEIDER & SCHWARZ	CIMA
37	GENERADOR DE SEÑALES ROHDE & SCHWARZ	SMB 100A	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	MULTICALIBRADOR FLUKE	5730A	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
39	CONTADOR DE FRECUENCIA	53220A	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
40	CONTADOR DE FRECUENCIA	FC43105	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	BAEMA-AVIONICA AMERICANA							
41	AIR DATA TES SYSTEM	DPS 588	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
42	AIR DATA TES SYSTEM	DPS 468	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

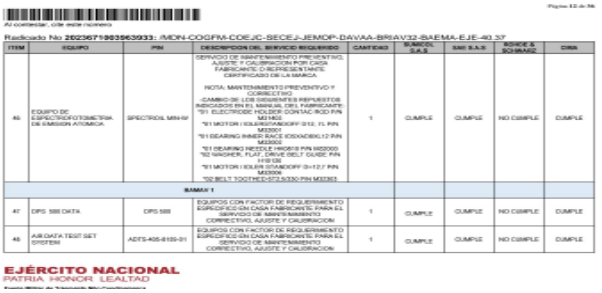


Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	SCHNEIDER & SCHWARZ	CIMA
43	TEST SET TRANSPONDER	ATT-7017	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
44	FUEL QUANTITY SYSTEMS TEST SET	PS380-14F	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	BAEMA-AVIONICA 95-17							
45	GENERADOR DE SEÑALES ALTA	1163 SE	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION: *Salida de potencia no corresponde con salida programada	1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	BAEMA-HDI							

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

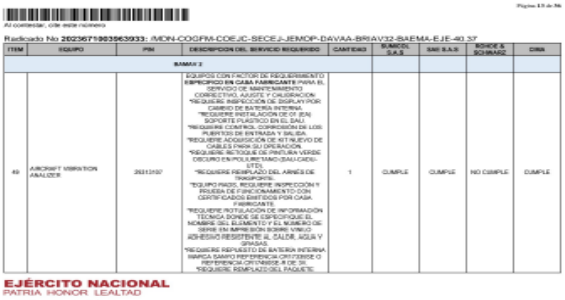


Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	SCHNEIDER & SCHWARZ	CIMA
46	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE EMISION ATOMICA	SPECTROIL M/N-IV	OBTENCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE CERTIFICADO DE LA MARCA. NOTA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMBIO DE LOS SIGUIENTES REPUESTOS INDICADOS EN EL MANUAL DEL FABRICANTE: *01 ELECTRODE HOLDER-CONTAC-ROD P/N M31403 *01 MOTOR (IDLER)STATOR(FF-212, F1 P/N M33007 *01 BEARING INNER RACE (OSSADBL)-12 P/N M33006 *01 BEARING NEEDLE (HK0810 P/N M33000 *02 WASHER, FLAT, DRIVE BELT GUIDE P/N M19108 *01 MOTOR (IDLER)STA(OFF (3-112,7 P/N M33006 *02 BELT TOOTHED-572-9330-P/N M33363	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	BAMAY 1							
47	DPS 588 DATA	DPS 588	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
48	AIR DATA TEST SET SYSTEM	ADTS-405-8100-01	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

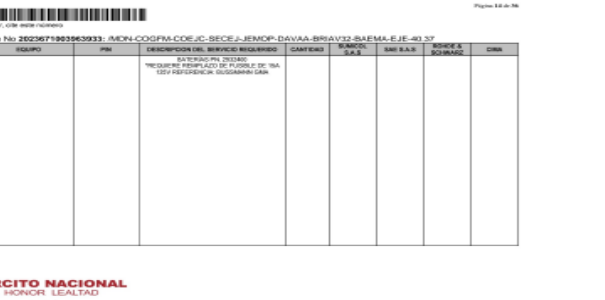


Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	SCHNEIDER & SCHWARZ	CIMA
	BAMAY 2							
49	AIRCRAFT VIBRATION ANALYZER	2631100	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION. *REQUIERE INSPECCION DE DISPLAY POR CAMBIO DE BATERIA INTERNA. *REQUIERE INSTALACION DE CT (EA) SOPORTE PLASTICO EN EL SALI *REQUIERE CONTROL CORROSION DE LOS PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA. *REQUIERE ADQUISICION DE KIT NUEVO DE CABLES PARA SU OPERACION. *REQUIERE RETOQUE DE PINTURA VERDE OSCURO EN POLIESTAMO-SIKA CADU-LITE. *REQUIERE REMPLAZO DEL ARNES DE TRANSPORTE. *EQUIPO PASS, REQUIERE INSPECCION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO CON CERTIFICADOS EMITIDOS POR CASA FABRICANTE. *REQUIERE ROTULACION DE INFORMACION TECNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NUMERO DE SERIE EN IMPRESION SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE REPUESTO BATERIA INTERNA MARCA SAMYO REFERENCIA CR17335SE O REFERENCIA CR17345SE A DE 3V. *REQUIERE REMPLAZO DEL PAQUETE	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	SCHNEIDER & SCHWARZ	CIMA
			BATERIAS P/N 2933400 *REQUIERE REMPLAZO DE PLOMO DE 18A 12V REFERENCIA: GUSSAMINN GAM					

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	SCHNEIDER & SCHWARZ	CIMA
50	AIR DATA TEST SET SYSTEM	DPS 588	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION. *LIMPIEZA GENERAL DE LOS 03 EQUIPOS EN EL AREA ADTS 405-1 EXISTENTE. ELECTRONICO INTERNO DE COMPONENTES DE LOS EQUIPOS ADTS 405-1 Y ADTS 405-2 REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LAS TRES (03) CAJAS PLASTICAS Y ROTULACION DE INFORMACION TECNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NUMERO DE SERIE EN IMPRESION SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE LIMPIEZA DE CONECTORES EN GENERAL DE LOS 03 EQUIPOS. *REQUIERE CALIBRACION Y CONTROL CORROSION EN LAS POLEAS DE SEGURIDAD DE LOS 03 EQUIPOS AIR DATA TES. *REQUIERE CALIBRACION, AJUSTE Y REPARACION. *REQUIERE REMPLAZO Y ADQUISICION DE LOS TRES (03) BOLSOS DE TRANSPORTE DE LOS ACCESORIOS DE MANGUERAS Y CABLES DE CONEXION. *OPSIX ADTS 405 HAND TERMINAL ATEX COMPLIANT REQUIERE INSPECCION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONTROL CORROSION Y CALIBRACION DE LOS TRES (03) EQUIPOS Y ROTULACION DE CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION. *KIT DE MANGUERAS PITOT STATIC	3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

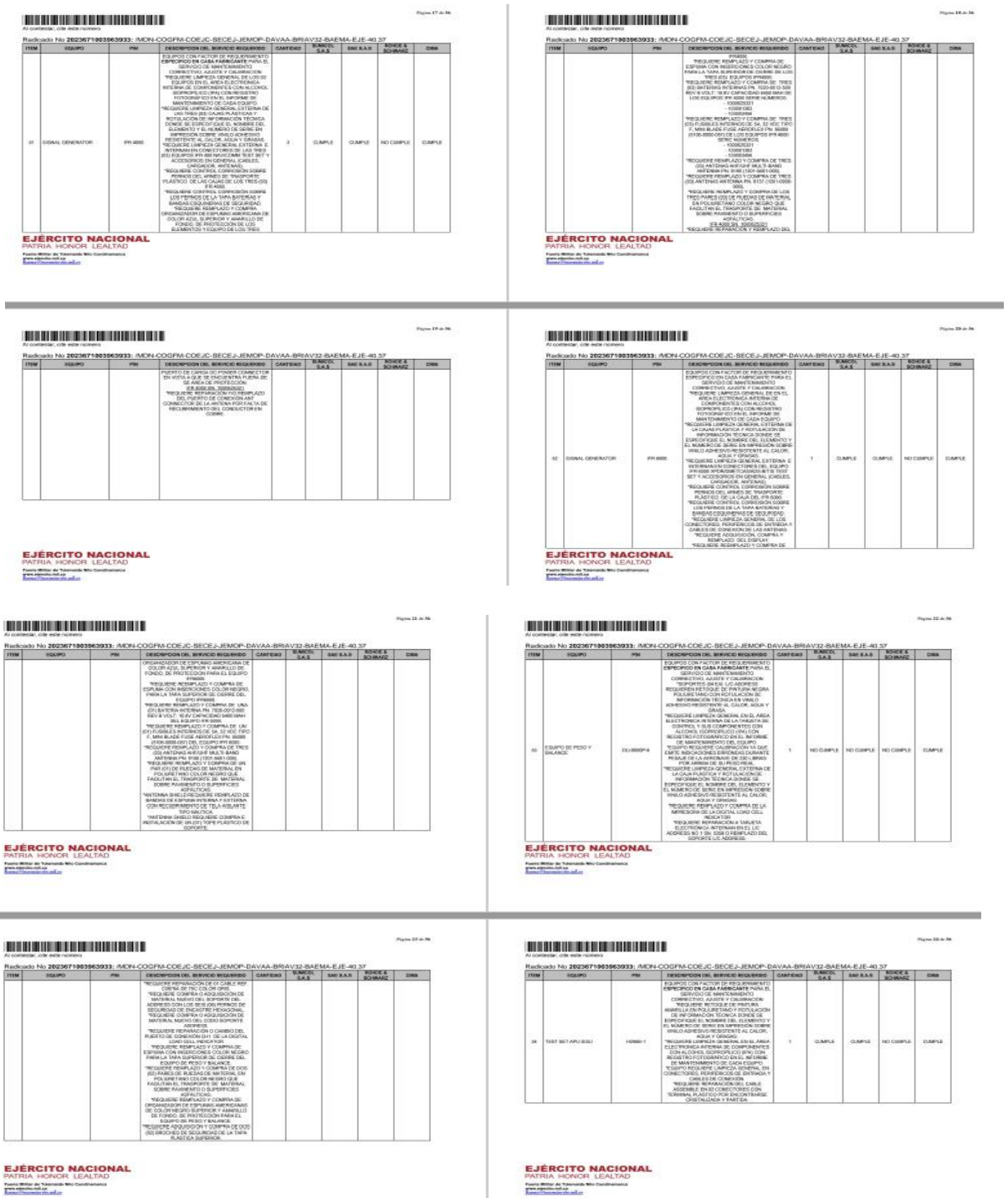


Al contestar, cite este número

Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40.37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAE S.A.S	SCHNEIDER & SCHWARZ	CIMA
			REQUIERE REMPLAZO TOTAL POR PIEZAS *REQUIERE REMPLAZO GENERAL DE TODOS LOS TERMINALES DE MANGUERA TERMOPLASTICA DE ACERO INOXIDABLE DE ¼ PULGADA DE COMPUESTO A TUERCA LOCAL CON ACOPLE RAPIDO MARCA "SAMPO" REFERENCIA SS-TPS-4QA. *REQUIERE REMPLAZO DE TODAS LAS QUAYKO EN ACERO PLASTIFICADA POR DETERIORO QUE ASEGURAN LOS CONECTORES DE ALIMENTACION DE LOS MANGUERAS PITOT Y STATIC.					

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD





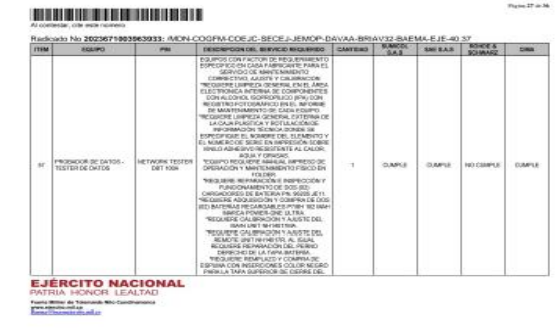
Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40 37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
55	SISTEMA ANALISIS DE VIBRACIONES	915-18032	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL, *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPILICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LA CAJA PLASTICA Y ROTULACIÓN DE INFORMACION TECNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NUMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *EQUIPO REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL AREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPILICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *EQUIPO REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN CONECTORES, PERIFERICOS DE ENTRADA Y CABLES DE CONEXIÓN. *REQUIERE REPARACION CABLES DE CONEXION DE LOS EQUIPOS VXP.	3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40 37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
56	FUEL INTEGRITY	GX3000FF	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION. *REQUIERE CAMBIO DE ENTERSA SI PN SK3000FT-SYZ *EQUIPO PRESENTA INDICACION ERRONEA EN MANDATRO DIGITAL. *REQUIERE REMPLAZO COMPLETO DEL FILTRO PN: 7000-00001-00 POR INCIDENTIA DETERIORADO. *REQUIERE REMPLAZO FILTRO PN: FT3C-- DETALLE DE INCIDENTIA DETERIORADO. *REQUIERE ADQUISICIÓN Y COMPRA DE ACCESORIOS DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE NUMERAL 11 APENDICE B. *REQUIERE CONTROL CORROSION EN GENERAL. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LA CAJA PLASTICA Y ROTULACIÓN DE INFORMACION TECNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NUMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPILICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *EQUIPO PRESENTA FUGAS, DECTURAS ERRONEAS, REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE TODOS LOS ACCESORIOS POR DETERIORO Y CORROSION.	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40 37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
57	PROBADOR DE DATOS - TESTER DE DATOS	NETWORK TESTER DBT 100A	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA ELECTRONICA INTERNA DE COMPONENTES CON ALCOHOL ISOPROPILICO (IPA) CON REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL INFORME DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO. *REQUIERE LIMPIEZA GENERAL EXTERNA DE LA CAJA PLASTICA Y ROTULACIÓN DE INFORMACION TECNICA DONDE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DEL ELEMENTO Y EL NUMERO DE SERIE EN IMPRESIÓN SOBRE VINILO ADHESIVO RESISTENTE AL CALOR, AGUA Y GRASAS. *EQUIPO REQUIERE MANUAL IMPRESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO FISICO EN FOLDER. *REQUIERE REPARACIÓN E INSPECCION Y FUNCIONAMIENTO DE SOS (62) CARGADORES DE BATERIA PN: 99220 JE11. *REQUIERE ADQUISICIÓN Y COMPRA DE (60) BATERIAS RECARGABLES PN: 90180 MARCA POWER-ONE ULTRA *REQUIERE CALIBRACION Y AJUSTE DEL MAIN UNIT 100 TAP. *REQUIERE CALIBRACION Y AJUSTE DEL REMOTE UNIT NEVIATO, AL IGUAL REQUIERE REPARACIÓN DEL PERNO DERECHO DE LA TAPA BATERIA. *REQUIERE REMPLAZO Y COMPRA DE ESPUMA CON INSERCIONES COLOR NEGRO PARA LA TAPA SUPERIOR DE CIERRE DEL	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40 37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
			EQUIPO *REQUIERE REPARACIÓN Y COMPRA DE ORGANIZADOR DE CD-UNIDAD MEDICINA DE COLOR AZUL SUPERIOR Y AMARILLO DE FONDO, DE PROTECCION PARA EL EQUIPO.					



Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40 37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
TARJETAS M PXI								
58	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4071	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION. *1 Read: Error status code: 210907 error code could not be found *2. Error 9214115132 scanned at H DMM cal adjust AC filter w at step adjust AC voltage the gave read AC flatness filter is invalid	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
59	TARJETA ELECTRONICA	PXI-6610	EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO ESPECIFICO EN CASA FABRICANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION *No genera señal de salida	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
60	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4110	PXI-4110 REQUIERE REPARACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE LEGAL, NI DC POWER NO GENERA SALIDA DE VALORES ESTABLECIDOS	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
61	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4110	PXI-4110 REQUIERE REPARACION POR CASA FABRICANTE O REPRESENTANTE LEGAL, NI DC POWER NO GENERA SALIDA DE VALORES ESTABLECIDOS	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40 37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
62	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4071	PXI-4071 ERROR CODE: 1074118132 NOMM CAL ADJUST AC FILTER N1	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
63	TARJETA ELECTRONICA	PXI-4071	PXI-4071 ERROR CODE: - 1074118132 NOMM CAL ADJUST GAIN V1 AT STEP DC VOLTAGE THE CALCULATED GAIN IS INVALID	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
64	TARJETA ELECTRONICA	PXIe-5601	PXIe-5601 AJUSTE Y VERIFICACIÓN	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
65	TARJETA ELECTRONICA	PXI-5154	ERROR OR TERMINATION OCCURRED: TAKE CALIBRATION WAY NOT BE VALID. ERROR CODE: - 1074118132 ERROR MESSAGE: ERROR: 1074118132 OCCURRED AT NISCOPE CAL SELF CALIBRATE IA AT STEP SELF CALIBRATE 457368 ISELF CALIBRATION FAILED	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

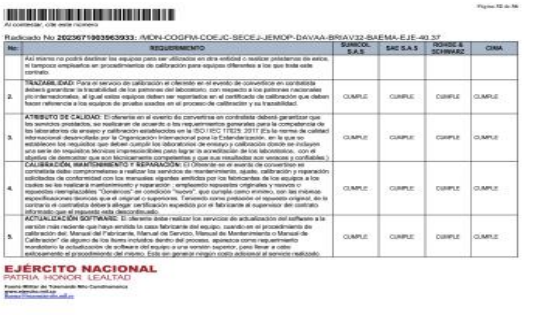


Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40 37

ITEM	EQUIPO	PIN	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
66	TARJETA ELECTRONICA	PXI-6153	ERROR CODE: - 1074118132 ERROR MESSAGE: ERROR - 1074118132 OCCURRED AT NISCOPE CAL SELF CALIBRATE VI AT STEP SELF CALIBRATE 4910001SELF-CALIBRATION FAILED.	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

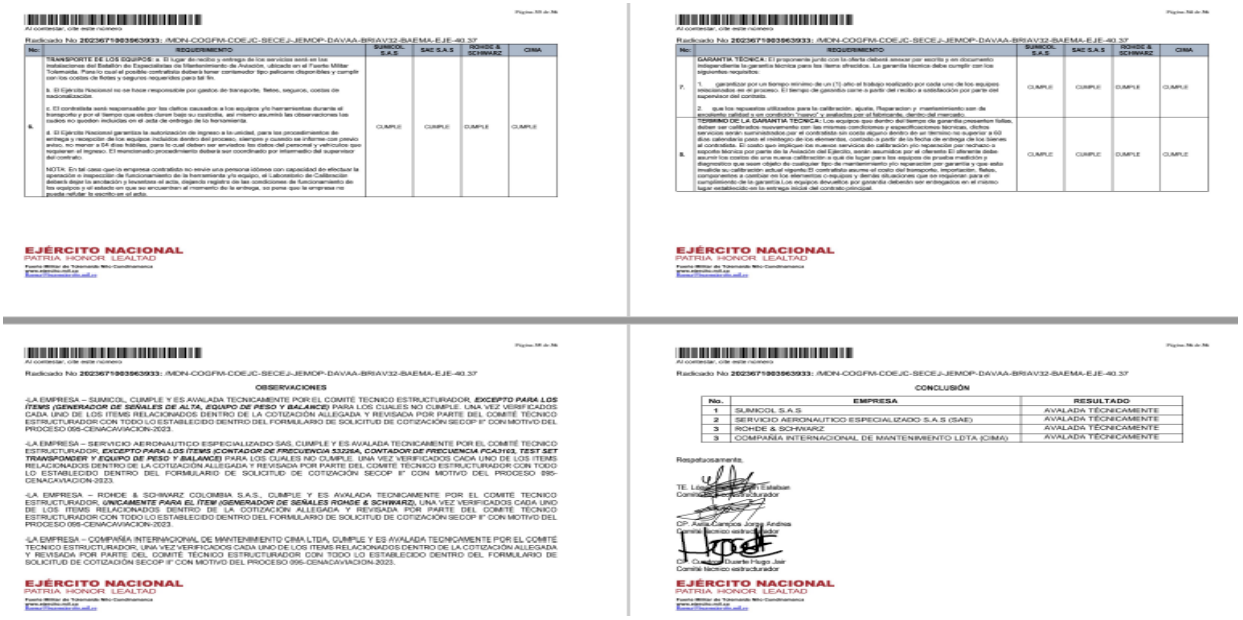
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No:	REQUERIMIENTO	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
1.	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**: El contratista debe realizar los servicios de reparación, mantenimiento, ajuste y calibración (según aplique en cada caso), para los equipos de prueba, medición y diagnostico definidos en el proceso, siguiendo los procedimientos ostipulados por el manual del fabricante de cada equipo. Ya sea "Manual de Servicio", "Manual de Mantenimiento", "Manual de Calibración", en los cuales se contempla un procedimiento a seguir para cada caso y los requerimientos mínimos que se deben cumplir para llevar acabo cada procedimiento. Para los equipos que los fabricantes no tienen procedimientos de calibración establecidos en sus manuales, como el caso de los equipos de presión (manómetros). Para este caso el Ejército Nacional exige el uso de cualquiera de los dos siguientes procedimientos técnicos: Norma técnica colombiana para calibración de manómetros (ICONTEC NTC-1420) o Directiv EXD-R-5-1 Calibración de instrumentos Medidores de presión. El Contratista debe emitir un certificado donde conste el mantenimiento, ajuste y calibración de cada uno de los equipos, y la reparación de los equipos que así lo requieran en donde se establezcan claramente el reporte de las tareas y reparaciones realizadas. La cual debe ser entregada al supervisor del contrato para el recibo a satisfacción de cada equipo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Radicado No **20236719039639333**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJE-40 37

No:	REQUERIMIENTO	SUMICOL S.A.S	SAC S.A.S	ROHDE & SCHWARZ	CIMA
	Así mismo no podrá destinar los equipos para ser utilizados en otra entidad o realizar préstamos de estos, ni tampoco empleartos en procedimientos de calibración para equipos diferentes a los que trata este contrato.				
2.	**TRAZABILIDAD**: Para el servicio de calibración el oferente en el evento de convertirse en contratista deberá garantizar la trazabilidad de los patrones del laboratorio, con respecto a los patrones nacionales o internacionales, el igual estos equipos deben ser reportados en el certificado de calibración que deben hacer referencia a los equipos de pruebas usados en el proceso de calibración y su trazabilidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	**ATRIBUTO DE CALIDAD**: El oferente en el evento de convertirse en contratista deberá garantizar que los servicios prestados, se realizaran de acuerdo a los requerimientos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración establecidos en la ISO/IEC 17025: 2017 En la norma de calidad internacional desarrollada por la Organización Internacional para la Estandarización, en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración donde se incluyen una serie de requisitos técnicos (especialmente para lograr la acreditación de los laboratorios, con el objetivo de demostrar que son técnicamente competentes y que sus resultados son válidos y confiables.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	**CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**: El Oferente en el evento de convertirse en contratista debe comprometerse a realizar los servicios de mantenimiento, ajuste, calibración y reparación solicitados de conformidad con los manuales siguientes emitidos por los fabricantes de los equipos a los cuales se les realizará mantenimiento y reparación , empleando repuestos originales y nuevos o repuestos intercambiables "Genéricos" en condición "nuevo", que cumpla como mínimo, con las mismas especificaciones técnicas que el original o superiores. Teniendo como prelación el repuesto original, de lo contrario el contratista deberá allegar certificación expedida por el fabricante al supervisor del contrato informando que el repuesto está descontinuado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	**ACTUALIZACIÓN SOFTWARE**: El oferente debe realizar los servicios de actualización del software a la versión más reciente que haya emitido la casa fabricante del equipo, cuando en el procedimiento de calibración del Manual del Fabricante, Manual de Servicio, Manual de Mantenimiento o Manual de Calibración" de alguno de los ítems incluidos dentro del proceso, aparezca como requerimiento mandatorio la actualización de software del equipo a una versión superior, para llevar a cabo exitosamente el procedimiento del mismo. Esto sin generar ningún costo adicional al servicio realizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

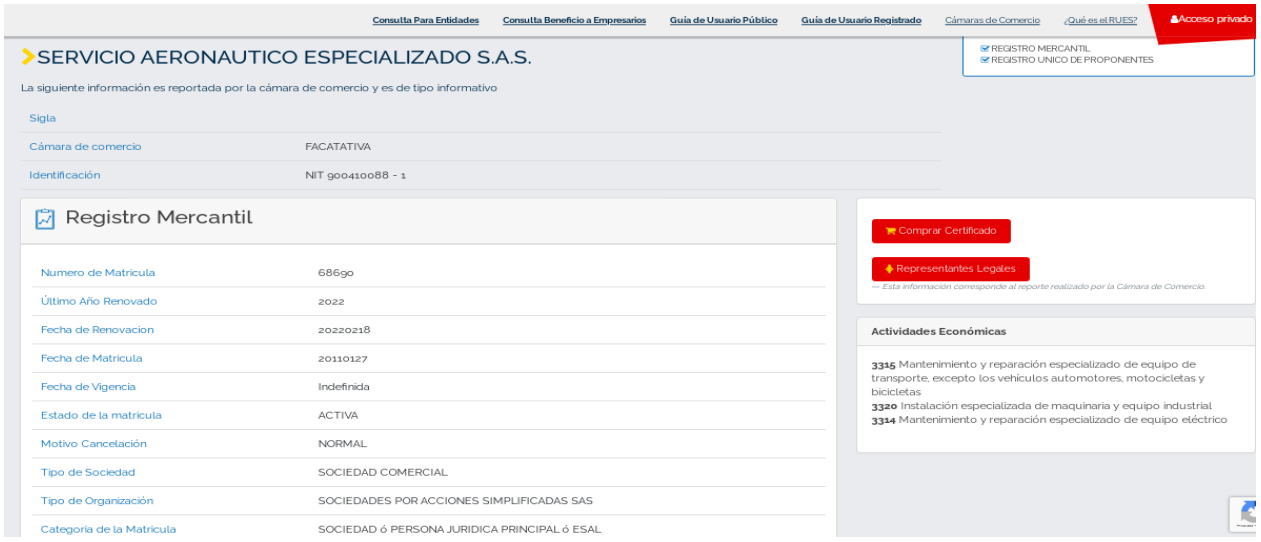


Así las cosas, las cotizaciones avaladas son consideradas en el análisis económico.

VERIFICACION DE RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO SAS



Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FACATATIVA
Identificación	NIT 900410088 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	68690
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220218
Fecha de Matricula	20110127
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

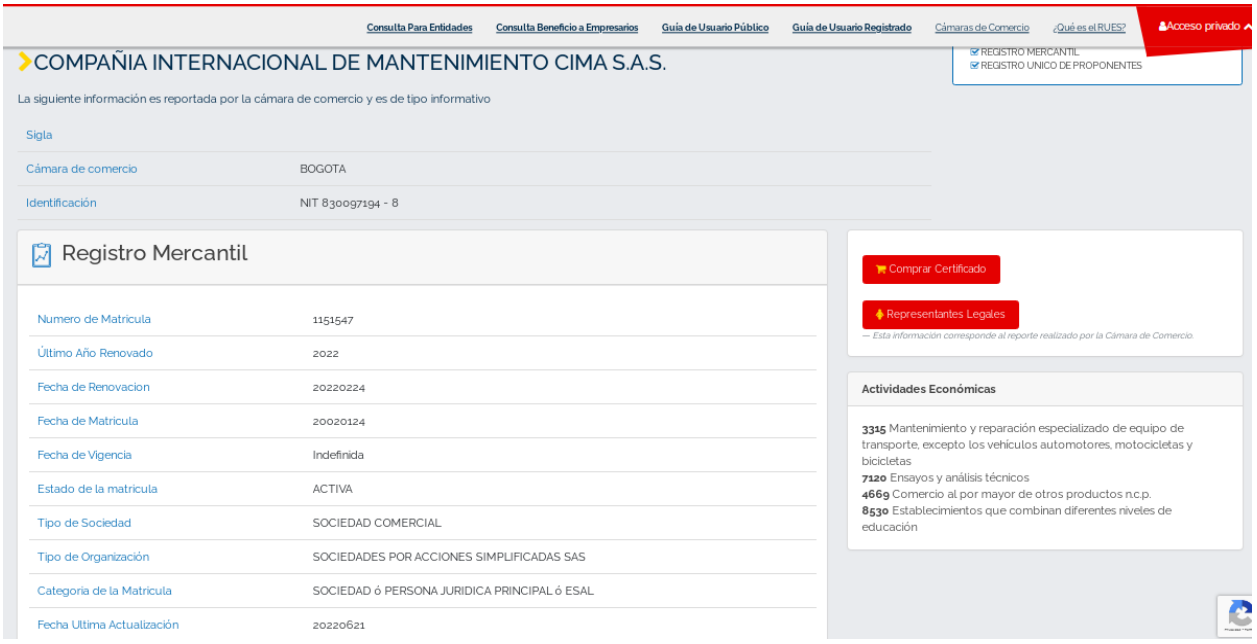
Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

3315 Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
3320 Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

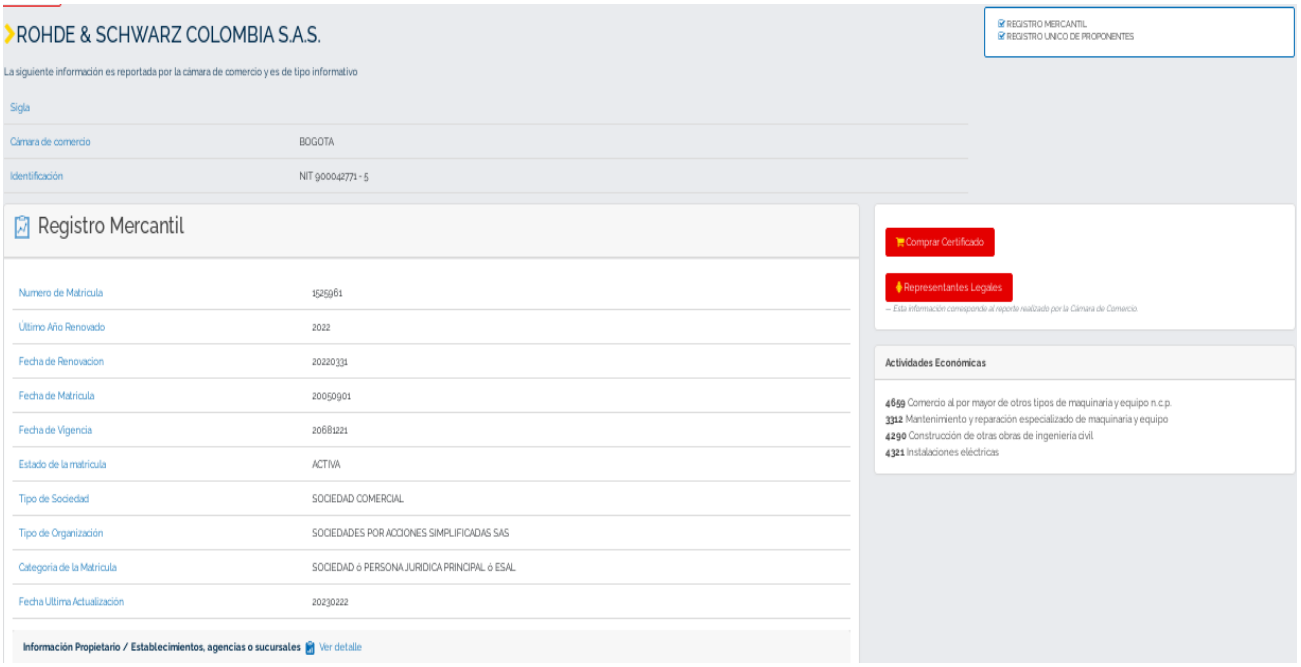
CIMA SAS



SUMMINCOL SAS



ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.



ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Se realizo el análisis de las cotizaciones de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, las cuales se relacionan en El siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	SERVICIOS AERONAUTICOS SAS	CIMA	SUMMINCOL	ROHDE & SCHWARZ
EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION : de acuerdo al boletín TB 43- 180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TMDE de la Aviación del ejército nacional. A continuación se relacionan los equipos así:							
1	DC CURRENT SHUNT	1	UA	$ 20.304.375,00	$ 13.650.000,00	$ 18.500.000,00	$ 0,00
2	POWER SENSOR	1	UA	$ 8.850.625,00	$ 5.950.000,00	$ 9.500.000,00	$ 0,00
3	POWER SENSOR	1	UA	$ 8.850.625,00	$ 5.950.000,00	$ 9.500.000,00	$ 0,00
4	ANGLE POSITION INDICATOR	1	UA	$ 5.474.000,00	$ 3.675.000,00	$ 9.500.000,00	$ 0,00
5	BANCO DE PRUEBAS DE LOS INVERSORES	1	UA	$ 13.328.000,00	$ 8.925.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
6	SIMULADOR DE FAROS PARA SISTEMA VOR	1	UA	$ 29.155.000,00	$ 19.600.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
7	BANCO DE PRUEBAS PARA GENERADORES TACOMETROS	1	UA	$ 13.328.000,00	$ 8.925.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
8	INSTALACION DE CONTROL	1	UA	$ 19.575.500,00	$ 13.125.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	SERVICIOS AERONAUTICOS SAS	CIMA	SUMMINCOL	ROHDE & SCHWARZ
9	BOMBA DE PRESION	1	UA	$ 5.429.375,00	$ 3.650.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
10	MODULO DE PRESION	1	UA	$ 5.206.250,00	$ 3.500.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
11	MEGAHOMETRO DIGITAL Pnn 411218 001 Ty KPK5	1	UA	$ 18.742.500,00	$ 12.600.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
12	TABLERO MEDIDOR DE MODULACION	1	UA	$ 7.586.250,00	$ 5.100.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
13	SIMULADOR DE LABORATORIO SISTEMA VOR/ILS	1	UA	$ 29.155.000,00	$ 19.600.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
14	BANCO DE PRUEBAS DME CALIBRADOR	1	UA	$ 23.443.000,00	$ 15.750.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
15	GRAFICADOR DE CALIBRACION BANCO RADIOALTIMETRO	1	UA	$ 9.282.000,00	$ 6.210.000,00	$ 21.500.000,00	$ 0,00
16	EQUIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUECIA BONDMASTER OLYMPUS	1	UA	$ 13.328.000,00	$ 8.925.000,00	$ 12.000.000,00	$ 0,00
17	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT	1	UA	$ 13.328.000,00	$ 8.925.000,00	$ 12.000.000,00	$ 0,00
18	INDICADOR DE CAMPO MAGNETICO	1	UA	$ 3.808.000,00	$ 2.555.000,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00
19	EQUPO ULTRASONIDO	1	UA	$ 13.328.000,00	$ 8.925.000,00	$ 12.000.000,00	$ 0,00
20	EQUIPO FLUIDSCAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN	1	UA	$ 52.062.500,00	$ 35.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 0,00
21	INTENSIOMETRO LECTURA DIRECTA PARA RAYOS X	1	UA	$ 10.948.000,00	$ 7.350.000,00	$ 12.000.000,00	$ 0,00
22	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 20.111.000,00	$ 13.475.000,00	$ 16.000.000,00	$ 0,00
23	MEDIDOR DIGITAL FRESADORA TORRETA VERTICAL KONDOR 3H	1	UA	$ 44.149.000,00	$ 29.662.500,00	$ 35.000.000,00	$ 0,00
24	MEDIDOR DIGITAL TORNO CONVENCIONAL PINACHO SC-200	1	UA	$ 43.732.500,00	$ 29.400.000,00	$ 35.000.000,00	$ 0,00
25	CARGADOR ANALIZADOR	1	UA	$ 39.055.800,00	$ 26.250.000,00	$ 28.000.000,00	$ 0,00
26	TRANSPONDER ADS-B TEST SET TR-220	1	UA	$ 13.018.600,00	$ 8.750.000,00	$ 9.500.000,00	$ 0,00
27	ULTRASONIC TEST SET MODEL 42A12/1	1	UA	$ 13.328.000,00	$ 8.925.000,00	$ 9.500.000,00	$ 0,00
28	MALETA DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 20.111.000,00	$ 13.475.000,00	$ 16.000.000,00	$ 0,00
29	DIGITAL LOAD CELL INSTRUMENT WITH PRINTER	1	UA	$ 20.111.000,00	$ 13.475.000,00	$ 16.000.000,00	$ 0,00
30	EQUIPO EDDY CURRENT OLYMPUS	1	UA	$ 52.062.500,00	$ 35.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 0,00
31	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS	1	UA	$ 52.062.500,00	$ 35.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 0,00
32	EQUIPO DE ULTRASONIDO ALTA FRECUECIA	1	UA	$ 52.062.500,00	$ 35.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 0,00

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	SERVICIOS AERONAUTICOS SAS	CIMA	SUMMINCOL	ROHDE & SCHWARZ
33	FUEL QUANTITY TEST SET	2	UA	$ 64.557.500,00	$ 21.700.000,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00
34	CABEZA MICROMETRICA	2	UA	$ 20.825.000,00	$ 7.000.000,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00
35	MULTIMETRO DIGITAL 8 1/2 DIGITOS	1	UA	$ 52.062.500,00	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 0,00
36	PRECISION VARIABLE CAPACITOR	1	UA	$ 46.862.200,00	$ 31.500.000,00	$ 41.500.000,00	$ 0,00
37	GENERADOR DE SEÑALES ROHDE & SCHWARZ	1	UA	$ 109.361.000,00	$ 73.500.000,00	$ 91.000.000,00	$ 68.980.931,00
38	MULTICALIBRADOR FLUKE	1	UA	$ 109.361.000,00	$ 73.500.000,00	$ 91.000.000,00	$ 0,00
39	CONTADOR DE FRECUENCIA	1	UA	$ 0,00	$ 0,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00
40	CONTADOR DE FRECUENCIA	1	UA	$ 0,00	$ 0,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00
41	AIR DATA TES SYSTEM	1	UA	$ 223.125.000,00	$ 150.000.000,00	$ 180.000.000,00	$ 0,00
42	AIR DATA TES SYSTEM	1	UA	$ 178.500.000,00	$ 120.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00
43	TEST SET TRANSPONDER	1	UA	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.000.000,00	$ 0,00
44	FUEL QUANTITY SYSTEMS TEST SET	1	UA	$ 27.370.000,00	$ 18.375.000,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00
45	GENERADOR DE SEÑALES ALTA	1	UA	$ 31.237.500,00	$ 21.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
46	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE EMISION ATOMICA	1	UA	$ 109.361.000,00	$ 73.500.000,00	$ 90.000.000,00	$ 0,00
47	DPS 500 DATA	1	UA	$ 361.760.000,00	$ 243.250.000,00	$ 250.000.000,00	$ 0,00
48	AIR DATA TEST SET SYSTEM	1	UA	$ 361.760.000,00	$ 243.250.000,00	$ 250.000.000,00	$ 0,00
49	AIRCRAFT VIBRATION ANALIZER	1	UA	$ 130.186.000,00	$ 87.500.000,00	$ 90.000.000,00	$ 0,00
50	AIR DATA TEST SET SYSTEM	3	UA	$ 223.125.000,00	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00
51	SIGNAL GENERATOR	3	UA	$ 130.186.000,00	$ 87.500.000,00	$ 90.000.000,00	$ 0,00
52	SIGNAL GENERATOR	1	UA	$ 130.186.000,00	$ 87.500.000,00	$ 90.000.000,00	$ 0,00
53	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
54	TEST SET APU /ESU	1	UA	$ 130.186.000,00	$ 87.500.000,00	$ 95.000.000,00	$ 0,00
55	SISTEMA ANALISIS DE VIBRACIONES	3	UA	$ 118.702.500,00	$ 79.800.000,00	$ 85.000.000,00	$ 0,00
56	FUEL INTEGRITY	1	UA	$ 137.326.000,00	$ 92.300.000,00	$ 85.000.000,00	$ 0,00
57	PROBADOR DE DATOS - TESTER DE DATOS	1	UA	$ 52.062.500,00	$ 35.000.000,00	$ 48.000.000,00	$ 0,00
58	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00
59	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00
60	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	SERVICIOS AERONAUTICOS SAS	CIMA	SUMMINCOL	ROHDE & SCHWARZ
61	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00
62	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00
63	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00
64	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00
65	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00
66	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 47.600.000,00	$ 32.000.000,00	$ 38.000.000,00	$ 0,00

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados e histórico actualizado
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados e histórico actualizado
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados e histórico actualizado
- PROMEDIO ENTRE cotizaciones recibidas e histórico actualizado
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y la MEDIANA
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que el promedio de las dispersiones para todos los ítems, es del 35% se toman los siguientes criterios:
Cuando la dispersión sea menor o igual al 35%, el criterio para fijar el precio de referencia es el MENOR VALOR, cuando la dispersión es mayor o igual al 35% el criterio es MEDIA GEOMETRICA.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	MINIMO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO REFERENCIA	CRITERIO
EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION : de acuerdo al boletín TB 43- 180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TMDE de la Aviación del ejército nacional. A continuación se relacionan los equipos así:											
1	DC CURRENT SHUNT	1	UA	$ 13.650.000,00	$ 17.243.734,81	$ 18.500.000,00	$ 17.484.791,67	$ 3.441.389,64	18,60%	$ 13.650.000,00	MENOR VALOR
2	POWER SENSOR	1	UA	$ 5.950.000,00	$ 7.938.494,90	$ 8.850.625,00	$ 8.100.208,33	$ 1.890.229,85	21,36%	$ 5.950.000,00	MENOR VALOR
3	POWER SENSOR	1	UA	$ 5.950.000,00	$ 7.938.494,90	$ 8.850.625,00	$ 8.100.208,33	$ 1.890.229,85	21,36%	$ 5.950.000,00	MENOR VALOR
4	ANGLE POSITION INDICATOR	1	UA	$ 1.727.517,26	$ 4.262.624,08	$ 4.574.500,00	$ 5.094.129,31	$ 3.311.797,25	72,40%	$ 4.262.624,08	MEDIA GEOMETRICA
5	BANCO DE PRUEBAS DE LOS INVERSORES	0	UA	$ 8.925.000,00	$ 13.675.311,35	$ 13.328.000,00	$ 14.584.333,33	$ 6.380.943,22	47,88%	$ 13.675.311,35	MEDIA GEOMETRICA
6	SIMULADOR DE FAROS PARA SISTEMA VOR	0	UA	$ 19.600.000,00	$ 23.074.689,14	$ 21.500.000,00	$ 23.418.333,33	$ 5.058.113,12	23,53%	$ 19.600.000,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	MINIMO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO REFERENCIA	CRITERIO
7	BANCO DE PRUEBAS PARA GENERADORES TACOMETROS	0	UA	$ 8.925.000,00	$ 13.675.311,35	$ 13.328.000,00	$ 14.584.333,33	$ 6.380.943,22	47,88%	$ 13.675.311,35	MEDIA GEOMETRICA
8	INSTALACION DE CONTROL	0	UA	$ 13.125.000,00	$ 17.677.338,51	$ 19.575.500,00	$ 18.066.833,33	$ 4.386.594,65	22,41%	$ 13.125.000,00	MENOR VALOR
9	BOMBA DE PRESION	1	UA	$ 3.650.000,00	$ 7.524.778,51	$ 5.429.375,00	$ 10.193.125,00	$ 9.832.375,63	181,10%	$ 7.524.778,51	MEDIA GEOMETRICA
10	MODULO DE PRESION	1	UA	$ 3.500.000,00	$ 7.317.181,72	$ 5.206.250,00	$ 10.068.750,00	$ 9.936.444,52	190,86%	$ 7.317.181,72	MEDIA GEOMETRICA
11	MEGAHOMETRO DIGITAL Pnn 411218 001 Ty KPK5	0	UA	$ 12.600.000,00	$ 17.187.478,77	$ 18.742.500,00	$ 17.614.166,67	$ 4.556.023,71	24,31%	$ 12.600.000,00	MENOR VALOR
12	TABLERO MEDIDOR DE MODULACION	0	UA	$ 5.100.000,00	$ 9.404.706,83	$ 7.586.250,00	$ 11.395.416,67	$ 8.838.682,77	116,51%	$ 9.404.706,83	MEDIA GEOMETRICA
13	SIMULADOR DE LABORATORIO SISTEMA VOR/ILS	0	UA	$ 19.600.000,00	$ 23.074.689,14	$ 21.500.000,00	$ 23.418.333,33	$ 5.058.113,12	23,53%	$ 19.600.000,00	MENOR VALOR
14	BANCO DE PRUEBAS DME CALIBRADOR	0	UA	$ 15.750.000,00	$ 19.948.522,51	$ 21.500.000,00	$ 20.231.000,00	$ 4.000.416,60	18,61%	$ 15.750.000,00	MENOR VALOR
15	GRAFICADOR DE CALIBRACION BANCO RADIOALTIMETRO	0	UA	$ 6.210.000,00	$ 10.741.308,94	$ 9.282.000,00	$ 12.330.666,67	$ 8.088.065,36	87,14%	$ 10.741.308,94	MEDIA GEOMETRICA
16	EQUIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUECIA BONDMASTER OLYMPUS	1	UA	$ 5.182.551,77	$ 9.274.158,76	$ 10.462.500,00	$ 9.858.887,94	$ 3.622.124,88	34,62%	$ 5.182.551,77	MENOR VALOR
17	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT	1	UA	$ 5.182.551,77	$ 9.274.158,76	$ 10.462.500,00	$ 9.858.887,94	$ 3.622.124,88	34,62%	$ 5.182.551,77	MENOR VALOR
18	INDICADOR DE CAMPO MAGNETICO	1	UA	$ 1.483.632,47	$ 2.914.714,65	$ 3.181.500,00	$ 3.211.658,12	$ 1.524.364,66	47,91%	$ 2.914.714,65	MEDIA GEOMETRICA
19	EQUPO ULTRASONIDO	1	UA	$ 8.925.000,00	$ 11.259.475,28	$ 12.000.000,00	$ 11.417.666,67	$ 2.258.525,26	18,82%	$ 8.925.000,00	MENOR VALOR
20	EQUIPO FLUIDSCAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN	0	UA	$ 15.242.799,33	$ 33.436.251,04	$ 40.000.000,00	$ 36.826.324,83	$ 16.001.396,14	40,00%	$ 33.436.251,04	MEDIA GEOMETRICA
21	INTENSIOMETRO LECTURA DIRECTA PARA RAYOS X	0	UA	$ 7.350.000,00	$ 9.884.039,17	$ 10.948.000,00	$ 10.099.333,33	$ 2.438.401,39	22,27%	$ 7.350.000,00	MENOR VALOR
22	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 7.824.636,99	$ 13.571.775,13	$ 14.737.500,00	$ 14.352.659,25	$ 5.139.960,44	34,88%	$ 7.824.636,99	MENOR VALOR
23	MEDIDOR DIGITAL FRESADORA TORRETA VERTICAL KONDOR 3H	1	UA	$ 29.662.500,00	$ 35.787.570,96	$ 35.000.000,00	$ 36.270.500,00	$ 7.326.342,76	20,93%	$ 29.662.500,00	MENOR VALOR
24	MEDIDOR DIGITAL TORNO CONVENCIONAL PINACHO SC-200	1	UA	$ 29.400.000,00	$ 35.569.128,67	$ 35.000.000,00	$ 36.044.166,67	$ 7.223.077,74	20,64%	$ 29.400.000,00	MENOR VALOR
25	CARGADOR ANALIZADOR	1	UA	$ 26.250.000,00	$ 30.618.996,92	$ 28.000.000,00	$ 31.101.933,33	$ 6.943.602,90	24,80%	$ 26.250.000,00	MENOR VALOR
26	TRANSPONDER ADS-B TEST SET TR-220	1	UA	$ 8.750.000,00	$ 10.266.726,21	$ 9.500.000,00	$ 10.422.866,67	$ 2.279.034,59	23,99%	$ 8.750.000,00	MENOR VALOR
27	ULTRASONIC TEST SET MODEL 42A12/1	1	UA	$ 8.925.000,00	$ 10.415.951,24	$ 9.500.000,00	$ 10.584.333,33	$ 2.393.415,20	25,19%	$ 8.925.000,00	MENOR VALOR
28	MALETA DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 13.475.000,00	$ 16.306.501,98	$ 16.000.000,00	$ 16.528.666,67	$ 3.349.438,81	20,93%	$ 13.475.000,00	MENOR VALOR
29	DIGITAL LOAD CELL INSTRUMENT WITH PRINTER	0	UA	$ 8.707.154,43	$ 13.939.258,35	$ 14.737.500,00	$ 14.573.288,61	$ 4.772.124,65	32,38%	$ 8.707.154,43	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	MINIMO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO REFERENCIA	CRITERIO
30	EQUIPO EDDY CURRENT OLYMPUS	0	UA	$ 35.000.000,00	$ 43.444.538,91	$ 45.000.000,00	$ 44.020.833,33	$ 8.573.290,04	19,05%	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR
31	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS	0	UA	$ 35.000.000,00	$ 43.444.538,91	$ 45.000.000,00	$ 44.020.833,33	$ 8.573.290,04	19,05%	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR
32	EQUIPO DE ULTRASONIDO ALTA FRECUECIA	0	UA	$ 35.000.000,00	$ 43.444.538,91	$ 45.000.000,00	$ 44.020.833,33	$ 8.573.290,04	19,05%	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR
33	FUEL QUANTITY TEST SET	0	UA	$ 21.700.000,00	$ 32.717.653,51	$ 25.000.000,00	$ 37.085.833,33	$ 23.848.309,21	95,39%	$ 32.717.653,51	MEDIA GEOMETRICA
34	CABEZA MICROMETRICA	2	UA	$ 7.000.000,00	$ 13.792.781,35	$ 18.000.000,00	$ 15.275.000,00	$ 7.304.236,78	40,58%	$ 13.792.781,35	MEDIA GEOMETRICA
35	MULTIMETRO DIGITAL 8 1/2 DIGITOS	0	UA	$ 35.000.000,00	$ 39.953.396,24	$ 35.000.000,00	$ 40.687.500,00	$ 9.851.038,97	28,15%	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR
36	PRECISION VARIABLE CAPACITOR	1	UA	$ 31.500.000,00	$ 39.420.951,98	$ 41.500.000,00	$ 39.954.066,67	$ 7.796.905,13	18,79%	$ 31.500.000,00	MENOR VALOR
	GENERADOR DE SEÑALES ROHDE & SCHWARZ	1	UA	$ 68.980.931,00	$ 84.281.074,53	$ 82.250.000,00	$ 85.710.482,75	$ 18.405.612,82	22,38%	$ 68.980.931,00	MENOR VALOR
38	MULTICALIBRADOR FLUKE	0	UA	$ 73.500.000,00	$ 90.101.163,96	$ 91.000.000,00	$ 91.287.000,00	$ 17.932.222,59	19,71%	$ 73.500.000,00	MENOR VALOR
39	CONTADOR DE FRECUENCIA	0	UA	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00	0,00%	$ 150.000.000,00	MENOR VALOR
40	CONTADOR DE FRECUENCIA	0	UA	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00	0,00%	$ 150.000.000,00	MENOR VALOR
41	AIR DATA TES SYSTEM	0	UA	$ 150.000.000,00	$ 181.957.795,23	$ 180.000.000,00	$ 184.375.000,00	$ 36.758.289,88	20,42%	$ 150.000.000,00	MENOR VALOR
42	AIR DATA TES SYSTEM	0	UA	$ 120.000.000,00	$ 147.560.542,03	$ 150.000.000,00	$ 149.500.000,00	$ 29.253.204,95	19,50%	$ 120.000.000,00	MENOR VALOR
43	TEST SET TRANSPONDER	0	UA	$ 82.000.000,00	$ 82.000.000,00	$ 82.000.000,00	$ 82.000.000,00	$ 0,00	0,00%	$ 82.000.000,00	MENOR VALOR
44	FUEL QUANTITY SYSTEMS TEST SET	1	UA	$ 18.375.000,00	$ 23.253.092,43	$ 25.000.000,00	$ 23.581.666,67	$ 4.662.216,03	18,65%	$ 18.375.000,00	MENOR VALOR
45	GENERADOR DE SEÑALES ALTA	1	UA	$ 21.000.000,00	#¡REF!	$ 26.118.750,00	$ 26.118.750,00	$ 7.239.005,67	27,72%	$ 21.000.000,00	MENOR VALOR
46	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE EMISION ATOMICA	0	UA	$ 73.500.000,00	$ 89.769.906,69	$ 90.000.000,00	$ 90.953.666,67	$ 17.949.510,87	19,94%	$ 73.500.000,00	MENOR VALOR
47	DPS 500 DATA	0	UA	$ 243.250.000,00	$ 280.201.937,66	$ 250.000.000,00	$ 285.003.333,33	$ 66.558.846,39	26,62%	$ 243.250.000,00	MENOR VALOR
48	AIR DATA TEST SET SYSTEM	0	UA	$ 243.250.000,00	$ 280.201.937,66	$ 250.000.000,00	$ 285.003.333,33	$ 66.558.846,39	26,62%	$ 243.250.000,00	MENOR VALOR
49	AIRCRAFT VIBRATION ANALIZER	0	UA	$ 87.500.000,00	$ 100.833.524,73	$ 90.000.000,00	$ 102.562.000,00	$ 23.955.720,24	26,62%	$ 87.500.000,00	MENOR VALOR
50	AIR DATA TEST SET SYSTEM	0	UA	$ 150.000.000,00	$ 171.228.841,05	$ 150.000.000,00	$ 174.375.000,00	$ 42.218.738,43	28,15%	$ 150.000.000,00	MENOR VALOR
51	SIGNAL GENERATOR	0	UA	$ 87.500.000,00	$ 100.833.524,73	$ 90.000.000,00	$ 102.562.000,00	$ 23.955.720,24	26,62%	$ 87.500.000,00	MENOR VALOR
52	SIGNAL GENERATOR	0	UA	$ 87.500.000,00	$ 100.833.524,73	$ 90.000.000,00	$ 102.562.000,00	$ 23.955.720,24	26,62%	$ 87.500.000,00	MENOR VALOR
53	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	0	UA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	MENOR VALOR
54	TEST SET APU /ESU	0	UA	$ 87.500.000,00	$ 102.667.262,11	$ 95.000.000,00	$ 104.228.666,67	$ 22.790.345,88	23,99%	$ 87.500.000,00	MENOR VALOR
55	SISTEMA ANALISIS DE VIBRACIONES	0	UA	$ 79.800.000,00	$ 93.030.901,11	$ 85.000.000,00	$ 94.500.833,33	$ 21.119.907,72	24,85%	$ 79.800.000,00	MENOR VALOR
56	FUEL INTEGRITY	0	UA	$ 85.000.000,00	$ 102.515.877,23	$ 92.300.000,00	$ 104.875.333,33	$ 28.339.139,46	30,70%	$ 85.000.000,00	MENOR VALOR
57	PROBADOR DE DATOS - TESTER DE DATOS	0	UA	$ 35.000.000,00	$ 44.389.279,94	$ 48.000.000,00	$ 45.020.833,33	$ 8.912.844,78	18,57%	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	MINIMO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO REFERENCIA	CRITERIO
58	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,71%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR
59	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,71%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR
60	TARJETA ELECTRONICA	0	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,71%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR
61	TARJETA ELECTRONICA	0	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,71%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR
62	TARJETA ELECTRONICA	0	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,34%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR
63	TARJETA ELECTRONICA	0	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,71%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR
64	TARJETA ELECTRONICA	0	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,71%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR
65	TARJETA ELECTRONICA	0	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,71%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR
66	TARJETA ELECTRONICA	0	UA	$ 32.000.000,00	$ 38.682.408,70	$ 38.000.000,00	$ 39.200.000,00	$ 7.868.926,23	20,71%	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR

	ITEMS CON PRECIO HISTORICO IGUAL ESPECIFICACION TECNICA
	SOLO SE RECIBIO UNA COTIZACION
	NO ES LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA DEL CONTRATO 185-2022, ítems 3 y 4 **son diferente parte numero** e ítems 30, 31 y 32 **(Adicional se requiere actualización de software en vigencia 2023)**

TOTAL NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	PRECIO REFERENCIA	CRITERIO	TOTAL NECESIDAD
EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION : de acuerdo al boletín TB 43- 180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TMDE de la Aviación del ejército nacional. A continuación se relacionan los equipos así:						
1	DC CURRENT SHUNT	1	UA	$ 13.650.000,00	MENOR VALOR	$ 13.650.000,00
2	POWER SENSOR	1	UA	$ 5.950.000,00	MENOR VALOR	$ 5.950.000,00
3	POWER SENSOR	1	UA	$ 5.950.000,00	MENOR VALOR	$ 5.950.000,00
4	ANGLE POSITION INDICATOR	1	UA	$ 4.262.624,08	MEDIA GEOMETRICA	$ 4.262.624,08
5	BANCO DE PRUEBAS DE LOS INVERSORES	1	UA	$ 13.675.311,35	MEDIA GEOMETRICA	$ 13.675.311,35
6	SIMULADOR DE FAROS PARA SISTEMA VOR	1	UA	$ 19.600.000,00	MENOR VALOR	$ 19.600.000,00
7	BANCO DE PRUEBAS PARA GENERADORES TACOMETROS	1	UA	$ 13.675.311,35	MEDIA GEOMETRICA	$ 13.675.311,35

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	PRECIO REFERENCIA	CRITERIO	TOTAL NECESIDAD
8	INSTALACION DE CONTROL	1	UA	$ 13.125.000,00	MENOR VALOR	$ 13.125.000,00
9	BOMBA DE PRESION	1	UA	$ 7.524.778,51	MEDIA GEOMETRICA	$ 7.524.778,51
10	MODULO DE PRESION	1	UA	$ 7.317.181,72	MEDIA GEOMETRICA	$ 7.317.181,72
11	MEGAHOMETRO DIGITAL Pnn 411218 001 Ty KPK5	1	UA	$ 12.600.000,00	MENOR VALOR	$ 12.600.000,00
12	TABLERO MEDIDOR DE MODULACION	1	UA	$ 9.404.706,83	MEDIA GEOMETRICA	$ 9.404.706,83
13	SIMULADOR DE LABORATORIO SISTEMA VOR/ILS	1	UA	$ 19.600.000,00	MENOR VALOR	$ 19.600.000,00
14	BANCO DE PRUEBAS DME CALIBRADOR	1	UA	$ 15.750.000,00	MENOR VALOR	$ 15.750.000,00
15	GRAFICADOR DE CALIBRACION BANCO RADIOALTIMETRO	1	UA	$ 10.741.308,94	MEDIA GEOMETRICA	$ 10.741.308,94
16	EQUIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUECIA BONDMASTER OLYMPUS	1	UA	$ 5.182.551,77	MENOR VALOR	$ 5.182.551,77
17	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT	1	UA	$ 5.182.551,77	MENOR VALOR	$ 5.182.551,77
18	INDICADOR DE CAMPO MAGNETICO	1	UA	$ 2.914.714,65	MEDIA GEOMETRICA	$ 2.914.714,65
19	EQUPO ULTRASONIDO	1	UA	$ 8.925.000,00	MENOR VALOR	$ 8.925.000,00
20	EQUIPO FLUIDSCAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN	1	UA	$ 33.436.251,04	MEDIA GEOMETRICA	$ 33.436.251,04
21	INTENSIOMETRO LECTURA DIRECTA PARA RAYOS X	1	UA	$ 7.350.000,00	MENOR VALOR	$ 7.350.000,00
22	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 7.824.636,99	MENOR VALOR	$ 7.824.636,99
23	MEDIDOR DIGITAL FRESADORA TORRETA VERTICAL KONDOR 3H	1	UA	$ 29.662.500,00	MENOR VALOR	$ 29.662.500,00
24	MEDIDOR DIGITAL TORNO CONVENCIONAL PINACHO SC-200	1	UA	$ 29.400.000,00	MENOR VALOR	$ 29.400.000,00
25	CARGADOR ANALIZADOR	1	UA	$ 26.250.000,00	MENOR VALOR	$ 26.250.000,00
26	TRANSPONDER ADS-B TEST SET TR-220	1	UA	$ 8.750.000,00	MENOR VALOR	$ 8.750.000,00
27	ULTRASONIC TEST SET MODEL 42A12/1	1	UA	$ 8.925.000,00	MENOR VALOR	$ 8.925.000,00
28	MALETA DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 13.475.000,00	MENOR VALOR	$ 13.475.000,00
29	DIGITAL LOAD CELL INSTRUMENT WITH PRINTER	1	UA	$ 8.707.154,43	MENOR VALOR	$ 8.707.154,43
30	EQUIPO EDDY CURRENT OLYMPUS	1	UA	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR	$ 35.000.000,00
31	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS	1	UA	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR	$ 35.000.000,00
32	EQUIPO DE ULTRASONIDO ALTA FRECUECIA	1	UA	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR	$ 35.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	PRECIO REFERENCIA	CRITERIO	TOTAL NECESIDAD
33	FUEL QUANTITY TEST SET	2	UA	$ 32.717.653,51	MEDIA GEOMETRICA	$ 65.435.307,02
34	CABEZA MICROMETRICA	2	UA	$ 13.792.781,35	MEDIA GEOMETRICA	$ 27.585.562,71
35	MULTIMETRO DIGITAL 8 1/2 DIGITOS	1	UA	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR	$ 35.000.000,00
36	PRECISION VARIABLE CAPACITOR	1	UA	$ 31.500.000,00	MENOR VALOR	$ 31.500.000,00
37	GENERADOR DE SEÑALES ROHDE & SCHWARZ	1	UA	$ 68.980.931,00	MENOR VALOR	$ 68.980.931,00
38	MULTICALIBRADOR FLUKE	1	UA	$ 73.500.000,00	MENOR VALOR	$ 73.500.000,00
39	CONTADOR DE FRECUENCIA	1	UA	$ 150.000.000,00	MENOR VALOR	$ 150.000.000,00
40	CONTADOR DE FRECUENCIA	1	UA	$ 150.000.000,00	MENOR VALOR	$ 150.000.000,00
41	AIR DATA TES SYSTEM	1	UA	$ 150.000.000,00	MENOR VALOR	$ 150.000.000,00
42	AIR DATA TES SYSTEM	1	UA	$ 120.000.000,00	MENOR VALOR	$ 120.000.000,00
43	TEST SET TRANSPONDER	1	UA	$ 82.000.000,00	MENOR VALOR	$ 82.000.000,00
44	FUEL QUANTITY SYSTEMS TEST SET	1	UA	$ 18.375.000,00	MENOR VALOR	$ 18.375.000,00
45	GENERADOR DE SEÑALES ALTA	1	UA	$ 21.000.000,00	MENOR VALOR	$ 21.000.000,00
46	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE EMISION ATOMICA	1	UA	$ 73.500.000,00	MENOR VALOR	$ 73.500.000,00
47	DPS 500 DATA	1	UA	$ 243.250.000,00	MENOR VALOR	$ 243.250.000,00
48	AIR DATA TEST SET SYSTEM	1	UA	$ 243.250.000,00	MENOR VALOR	$ 243.250.000,00
49	AIRCRAFT VIBRATION ANALIZER	1	UA	$ 87.500.000,00	MENOR VALOR	$ 87.500.000,00
50	AIR DATA TEST SET SYSTEM	3	UA	$ 150.000.000,00	MENOR VALOR	$ 450.000.000,00
51	SIGNAL GENERATOR	3	UA	$ 87.500.000,00	MENOR VALOR	$ 262.500.000,00
52	SIGNAL GENERATOR	1	UA	$ 87.500.000,00	MENOR VALOR	$ 87.500.000,00
53	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 0,00	MENOR VALOR	$ 0,00
54	TEST SET APU /ESU	1	UA	$ 87.500.000,00	MENOR VALOR	$ 87.500.000,00
55	SISTEMA ANALISIS DE VIBRACIONES	3	UA	$ 79.800.000,00	MENOR VALOR	$ 239.400.000,00
56	FUEL INTEGRITY	1	UA	$ 85.000.000,00	MENOR VALOR	$ 85.000.000,00
57	PROBADOR DE DATOS - TESTER DE DATOS	1	UA	$ 35.000.000,00	MENOR VALOR	$ 35.000.000,00
58	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00
59	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00
60	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00
61	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00
62	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00
63	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00
64	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	PRECIO REFERENCIA	CRITERIO	TOTAL NECESIDAD
65	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00
66	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	MENOR VALOR	$ 32.000.000,00
TOTAL EQUIPOS A CALIBRAR		**74**		**TOTAL NECESIDAD**		**$ 3.649.588.384,19**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

PRESUPUESTO ASIGNADO	$424.677.543.00	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	$ 3.649.588.384.19	11,63%

CANTIDADES MINIMAS

ITEMS PRINCIPALES DE COMPRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	PRECIO REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION : de acuerdo al boletín TB 43- 180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TMDE de la Aviación del ejército nacional. A continuación se relacionan los equipos así:					
1	DC CURRENT SHUNT	1	UA	$ 13.650.000,00	$ 13.650.000,00
2	POWER SENSOR	1	UA	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
3	POWER SENSOR	1	UA	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
4	ANGLE POSITION INDICATOR	1	UA	$ 4.262.624,08	$ 4.262.624,08
9	BOMBA DE PRESION	1	UA	$ 7.524.778,51	$ 7.524.778,51
10	MODULO DE PRESION	1	UA	$ 7.317.181,72	$ 7.317.181,72
16	EQUIPO DE ULTRASONIDO BAJA FRECUECIA BONDMASTER OLYMPUS	1	UA	$ 5.182.551,77	$ 5.182.551,77
17	EQUIPO DE ULTRASONIDO KRAUTKRAMERT	1	UA	$ 5.182.551,77	$ 5.182.551,77
18	INDICADOR DE CAMPO MAGNETICO	1	UA	$ 2.914.714,65	$ 2.914.714,65
19	EQUPO ULTRASONIDO	1	UA	$ 8.925.000,00	$ 8.925.000,00
22	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 7.824.636,99	$ 7.824.636,99
23	MEDIDOR DIGITAL FRESADORA TORRETA VERTICAL KONDOR 3H	1	UA	$ 29.662.500,00	$ 29.662.500,00
24	MEDIDOR DIGITAL TORNO CONVENCIONAL PINACHO SC-200	1	UA	$ 29.400.000,00	$ 29.400.000,00

25	CARGADOR ANALIZADOR	1	UA	$ 26.250.000,00	$ 26.250.000,00
26	TRANSPONDER ADS-B TEST SET TR-220	1	UA	$ 8.750.000,00	$ 8.750.000,00
27	ULTRASONIC TEST SET MODEL 42A12/1	1	UA	$ 8.925.000,00	$ 8.925.000,00
28	MALETA DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 13.475.000,00	$ 13.475.000,00
34	CABEZA MICROMETRICA	2	UA	$ 13.792.781,35	$ 27.585.562,71
36	PRECISION VARIABLE CAPACITOR	1	UA	$ 31.500.000,00	$ 31.500.000,00
37	GENERADOR DE SEÑALES ROHDE & SCHWARZ	1	UA	$ 68.980.931,00	$ 68.980.931,00
44	FUEL QUANTITY SYSTEMS TEST SET	1	UA	$ 18.375.000,00	$ 18.375.000,00
45	GENERADOR DE SEÑALES ALTA	1	UA	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
58	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
59	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
	TOTAL EQUIPOS A CALIBRAR	**25**		**TOTAL**	**$ 422.588.033,21**

NOTA 1: La priorización de los ítems principales de compra, fue determinada por el Comité Técnico Estructurador, teniendo en cuenta la necesidad de la Unidad Beneficiaria y el presupuesto asignado al proceso.

ITEMS OPCIONALES DE COMPRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	PRECIO REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
EQUIPOS CON FACTOR DE REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AJUSTE Y CALIBRACION : de acuerdo al boletín TB 43- 180 (CALIBRATION AND REPAIR REQUIREMENT FOR THE MAINTENANCE OF ARMY MATERIEL), bajo el cual se soporta la calibración de los TMDE de la Aviación del ejército nacional. A continuación se relacionan los equipos así:					
5	BANCO DE PRUEBAS DE LOS INVERSORES	1	UA	$ 13.675.311,35	$ 13.675.311,35
6	SIMULADOR DE FAROS PARA SISTEMA VOR	1	UA	$ 19.600.000,00	$ 19.600.000,00
7	BANCO DE PRUEBAS PARA GENERADORES TACOMETROS	1	UA	$ 13.675.311,35	$ 13.675.311,35
8	INSTALACION DE CONTROL	1	UA	$ 13.125.000,00	$ 13.125.000,00
11	MEGAHOMETRO DIGITAL Pnn 411218 001 Ty KPK5	1	UA	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00
12	TABLERO MEDIDOR DE MODULACION	1	UA	$ 9.404.706,83	$ 9.404.706,83
13	SIMULADOR DE LABORATORIO SISTEMA VOR/ILS	1	UA	$ 19.600.000,00	$ 19.600.000,00
14	BANCO DE PRUEBAS DME CALIBRADOR	1	UA	$ 15.750.000,00	$ 15.750.000,00
15	GRAFICADOR DE CALIBRACION BANCO RADIOALTIMETRO	1	UA	$ 10.741.308,94	$ 10.741.308,94
20	EQUIPO FLUIDSCAN, PARA MEDIR CONTENIDO DE AGUA Y TAN	1	UA	$ 33.436.251,04	$ 33.436.251,04
21	INTENSIOMETRO LECTURA DIRECTA PARA RAYOS X	1	UA	$ 7.350.000,00	$ 7.350.000,00
29	DIGITAL LOAD CELL INSTRUMENT WITH PRINTER	1	UA	$ 8.707.154,43	$ 8.707.154,43
30	EQUIPO EDDY CURRENT OLYMPUS	1	UA	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	PRECIO REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
31	EQUIPO DE CORRIENTES INDUCIDAS OLYMPUS	1	UA	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
32	EQUIPO DE ULTRASONIDO ALTA FRECUECIA	1	UA	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
33	FUEL QUANTITY TEST SET	2	UA	$ 32.717.653,51	$ 65.435.307,02
35	MULTIMETRO DIGITAL 8 1/2 DIGITOS	2	UA	$ 35.000.000,00	$ 70.000.000,00
38	MULTICALIBRADOR FLUKE	1	UA	$ 73.500.000,00	$ 73.500.000,00
41	AIR DATA TES SYSTEM	1	UA	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
42	AIR DATA TES SYSTEM	1	UA	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
46	EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE EMISION ATOMICA	1	UA	$ 73.500.000,00	$ 73.500.000,00
47	DPS 500 DATA	1	UA	$ 243.250.000,00	$ 243.250.000,00
48	AIR DATA TEST SET SYSTEM	1	UA	$ 243.250.000,00	$ 243.250.000,00
49	AIRCRAFT VIBRATION ANALIZER	1	UA	$ 87.500.000,00	$ 87.500.000,00
50	AIR DATA TEST SET SYSTEM	3	UA	$ 150.000.000,00	$ 450.000.000,00
51	SIGNAL GENERATOR	3	UA	$ 87.500.000,00	$ 262.500.000,00
52	SIGNAL GENERATOR	1	UA	$ 87.500.000,00	$ 87.500.000,00
53	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1	UA	$ 0,00	$ 0,00
54	TEST SET APU /ESU	1	UA	$ 87.500.000,00	$ 87.500.000,00
55	SISTEMA ANALISIS DE VIBRACIONES	3	UA	$ 79.800.000,00	$ 239.400.000,00
56	FUEL INTEGRITY	1	UA	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00
57	PROBADOR DE DATOS - TESTER DE DATOS	1	UA	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
60	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
61	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
62	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
63	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
64	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
65	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
66	TARJETA ELECTRONICA	1	UA	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00

NOTA: Los ítems 39,40 y 43 fueron retirados, ya que solo fueron cotizados por una empresa, ante lo cual el Comité Económico Estructurador recomienda no tenerlos en cuenta retirarlos de los ítems opcionales de compra, del mismo modo el ítem 53, no fue cotizado por ninguna empresa, en tal sentido se recomienda igualmente no ser tenido en cuenta por cuanto no se cuenta con precio de referencia.

ITEM	DESCRIPCION

39	CONTADOR DE FRECUENCIA
40	CONTADOR DE FRECUENCIA
43	TEST SET TRANSPONDER
53	EQUIPO DE PESO Y BALANCE

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($424.677.543.00)**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7023 de fecha 07-02-2023, RECURSO 10 CSF, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, por los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICOS DE CONSTRUCCIÓN)	BRIA 32	100%	$424.677.543.00
TOTAL, PRESUPUESTO					**$424.677.543.00**

NOTAS ECONOMICAS

1. La oferta económica no debe superar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO** de cada ítem de cada uno de los ítems principales**,** establecidos en los presentes estudios previos, so pena de causal de rechazo de la oferta. Se deben ofertar los ítems opcionales de compra sin superar el precio de referencia.

2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

4. El proponente debe OFERTAR las cantidades mínimas establecidas, Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.

5. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.

6. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos Colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

7. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.

8. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo

9. Será responsabilidad del contratista tener en cuenta lo descrito en el concepto de comercio exterior para tramitar y solicitar exclusión de iva a los bienes (cuando aplique). Dicho concepto se encuentra dentro de los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

10. Los precios referencia incluyen IVA y todos los impuestos de Ley.

11. El porcentaje de IVA que aplica para los servicios a contratar es del 19%

8.1.1. CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

Se solicitó concepto de comercio exterior y el mismo se relaciona a continuación:



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023434004901493**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2023

Señor Coronel
RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C..

Asunto: Envío concepto de IVA en la importación

Respetuosamente y con referencia al oficio No. 2023180004550403 de fecha 7 de marzo de 2023 y a lo manifestado que en las tres vigencias el proceso se ha llevado con empresas Nacionales y en pesos colombianos, me permito informar:

Para "**LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACION Y REPARACION PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV-32"** con empresas Nacionales y en pesos colombianos se informa que la Dirección de Comercio Exterior, no tiene competencia para conceptuar frente a los términos y condiciones referente a los servicios, por lo que se recomienda que el comité económico estructurador sea quien verifique y establezca los mismos.

Para el caso específico de los **equipos** objeto del servicio, se informa que SOLO le aplicaría la exclusión de IVA en la importación de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército, anexando copia del contrato, copia del formulario de salida al resto del mundo, factura

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 238-09 - Calle 9 Occidental Caldas - Antiguo Casa Logística - Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2621548
www.ejercito.mil.co - dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023434004901493 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

comercial y certificación manifiesta de que los bienes a los cuales se les aplicó el servicio no contienen componente nacional y de la obligación aduanera y cambiaria a nombre propio.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Sin embargo, es necesario aclarar que el contratista asumirá todos los trámites, costos, gastos responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato.

De manera que, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permiso en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo dentro de las fechas y/o plazos acordados.

Finalmente, se solicita que este concepto quede relacionado en el proceso.

MY. MARIA ANDREA FLOREZ CUERVO
Directora de Comercio Exterior.

Elaboró: PD35 CLAUDIA GUARIN
Profesional Comercio Exterior

PÚBLICA

8.1.2. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una

estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

8.1.3. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET:

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo con el documento CONPES 3522 "Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-OFFSET"; los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

Con la justificación de factores de selección se busca identificar la oferta más favorable, previo un análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que manifestaron interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron

el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

NOTA: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Los participantes deben no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.
Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1.Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2.Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3.Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4.Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. 5.Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6.La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7.Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
8.Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.
9.Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
10. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
11. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
12. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
13. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
14. Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de acuerdo con lo establecido en el SECOP II.
15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
16. Cuando el proponente NO cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente estudio previo
17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
18. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
19. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN.
20. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
21. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

establecida en la plataforma del SECOP II.
22. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
23. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la CENAC DE AVIACIÓN.
24. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
25. Cuando el proponente plural no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
26. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
27.Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
28. Los oferentes que por su naturaleza jurídica y tributaria no apliquen IVA al servicio objeto del presente proceso, deberán ofertar teniendo en cuenta el precio de referencia antes de IVA establecido en el presente estudio previo, el cual no deberán superar so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: en virtud de la directiva presidencial 08 de 2022, los proponentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas debe justificar la razón por la cual no subsanaron

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en el cual haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

9.1.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA1: Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, la CENAC Aviación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA2: En caso de presentarse emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

9.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que

conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan

obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario Declaración juramentada Proponente extranjero, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Nota 4: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio Colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del proceso.

Nota: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son

Nacionales o Extranjeros.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

9.1.2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal
o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

> "Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."
>
> "Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

> "Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
>
> Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA3: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

9.1.2.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el

monto del mismo.

i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones

pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

9.1.2.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

9.1.2.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos

en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

9.1.2.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta
(30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica

que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

NOTA: En caso de ser una persona natural mujer y que haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

9.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

- Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC Aviación, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto ofertado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
 En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

e. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

NOTA: PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DEDE REALIZAR SOBRE LOS ITEMS PRINCIPALES.

9.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro

Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en la circular externa única de Colombia compra eficiente el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

9.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto, (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

9.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx); la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

9.1.7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la CENAC AVIACION exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

9.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará

directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

9.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page). En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

9.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con fecha de expedición reciente, actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

9.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de

2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

9.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO".

9.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

9.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad

9.1.17. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

9.1.18. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta, fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

9.1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA

NOTA: La manifestación de interés presentada por empresa extranjera a través de apoderado legal, no constituirá cesión a terceros.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.

2. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

9.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACION

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA** expedida por la entidad respectiva e Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** El oferente deberá aportar el formulario disponible en la plataforma debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)**

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA:** Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; expedido por la Cámara de Comercio respectiva y el formulario N°13 Decreto No. 579 de 2021 diligenciado en el cual para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizara la verificación financiera, información que deberá estar en firme en el término de traslado de la evaluación y para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberá aportar Estados Financieros y diligenciar formulario de Acreditación Capacidad Financiera y de Organización del Oferente".

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.3.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; expedido por la Cámara de Comercio respectiva y el formulario N°13 Decreto No. 579 de 2021 diligenciado en el cual para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizara la verificación financiera, información que deberá estar en firme en el término de traslado de la evaluación y para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberá aportar Estados Financieros y diligenciar formulario de Acreditación Capacidad Financiera y de Organización del Oferente".

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes". Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.
La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el

Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 de 2021 el cual señala:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente".

Por lo anterior se deberá aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha posterior al 1 de Julio de 2021 y diligenciar el Anexo FINANCIERO en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros con las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente

- **OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en

Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

a. ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE.

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA) y conforme a la información allegada en los formularios que se describen a continuación, según aplique:

FORMULARIO – INFORMACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE". Solo PARA OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

Se deberá diligenciar el formulario N°13 Decreto No. 579 de 2021 en el cual, para efectos de evaluación, el proponente informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera, información que deberá estar en firme en el término de traslado de la evaluación, teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente al RUP de conformidad con el literal C del presente.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado, se precisa que el comité evaluador deberá hacer la verificación conforme a la información del formulario, sin embargo, deberá tener en cuenta lo expresamente contenido en el Concepto C – 288 de 2021 de CCEF en observancia a la normatividad vigente que señala:

(…)

Aunque la referida norma no establece que sean los oferentes los que deban determinar cuál año desean que se les tenga en cuenta como el «mejor» al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, nada obsta para que la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente, en ejercicio de su libertad de confección de este acto administrativo, permita que los proponentes así lo señalen. Sin embargo, en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Se concluye entonces que, según la finalidad del Decreto 399 de 2021, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección.

(…)

(…)

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP

(…)

FORMULARIO – ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE". Solo PARA OFERENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se deberá diligenciar el **Formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente**", teniendo en cuenta que la información financiera para proponente extranjero al corte autorizado por el país de origen de conformidad con lo previsto en el literal C del presente capitulo.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- **INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA**

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

A) INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1,5**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **65%**

C) RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

Gastos de intereses (*)

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*
Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1,5 veces**

D) CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente **≥ 100% del presupuesto asignado**

E) Capacidad Patrimonial será igual a **> 100% del presupuesto asignado**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad operacional}}{\textbf{Patrimonio}} \textbf{ x 100}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **6 %**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.
La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional x 100

Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥) a 2%**

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea un **consorcio** se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la **sumatoria de las cuentas de los estados financieros** individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.

- ✓ En el evento en que el proponente sea una **unión temporal** se deberá diligenciar el "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al **porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal**) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO CENACAVIACIONEJERCITO@GMAIL.COM SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Esta evaluación, se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" plataforma SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems

6.3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública se asignara el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total.

Es así que para efecto de ponderación económica se le asignará el mayor puntaje económico a la oferta que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total, es decir 300 puntos el cual equivale en porcentaje al 100% en la fórmula que se aplicara para la valoración económica de las demás ofertas, para lo cual se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*300/ PTEO)
Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales (Total de la oferta - precios unitario x cantidades)
PTEO: Precio total a evaluar ofertado, con dos decimales (Total de la oferta - precios unitario x cantidades)

NOTA: La calificación de precios de se realizará sobre el total de la oferta de cada uno de los proponentes habilitados, lo anterior en cumplimiento de los reglado por el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de junio 16 de 2022) se entiende que las ofertas incluyen todos los impuestos que aplican.

PORCENTAJE

Porcentaje Precio =(MPTO*100% / PTEO) Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado, (Total de la oferta - precios unitario x cantidades)
PTEO: Precio total a evaluar ofertado, (Total de la oferta - precios unitario x cantidades)

NOTA: La calificación de precios de se realizará sobre el total de la oferta de cada uno de los proponentes habilitados, lo anterior en cumplimiento de los reglado por el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de junio 16 de 2022) se entiende que las ofertas incluyen todos los impuestos que aplican.

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONOMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En caso que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por

el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales, considerando el valor unitario ofertado como inmodificable.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CENACAVIACIONEJERCITO@GMAIL.COM SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

9.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

9.3.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar, cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

9.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 1.2 que establece:

> "(…) 1.2. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. (…)"

NOTA: La clasificación del proponente en los códigos establecidos en el numeral 2 del Estudio Previo del presente proceso, no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, sin que la entidad los evalúe; no obstante, se verificará que el proponente cumpla con la identificación de la experiencia que busca acreditar en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

2. Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" en la parte "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
NOTA: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

NOTA GENERAL: En virtud del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, permite que las sociedades con menos de 3 años de constitución puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios

o accionistas en el RUP pueden seguirla acreditando en los procedimientos de selección, aun después de cumplidos los 3 años de constitución, esto siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

9.3.2.1. Experiencia específica para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia.

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante formatos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS TMDE (EQUIPOS DE PRUEBA MEDICIÓN Y DIAGNOSTICO)", y cuya cuantía sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la CENAC AVIACION se permite exigir para las Mipymes que la acreditación de la experiencia sea igual o superior al 70% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social, e identificación del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP, los cuales deben estar registrados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, relacionados con los establecidos en el numeral 2 del Estudio Previo del presente proceso. Los oferentes podrán acreditar al menos un código UNSPSC relacionado con lo ofertado.
Nota 8: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia

9.3.2.2. Experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de economía mixta.

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante formatos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a la "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS TMDE (EQUIPOS DE PRUEBA MEDICIÓN Y DIAGNOSTICO)", y cuya cuantía sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social, e identificación del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar

la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

9.3.2.3. Experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al 90% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante formatos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a la "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS TMDE (EQUIPOS DE PRUEBA MEDICIÓN Y DIAGNOSTICO)", y cuya cuantía sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La acreditación será mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la CENAC AVIACION se permite exigir para aquellos consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura donde sus integrantes sean Mipymes; que la acreditación de la experiencia sea igual o superior al 70% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante formatos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a la SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS TMDE (EQUIPOS DE PRUEBA MEDICIÓN Y DIAGNOSTICO)", y cuya cuantía sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Así mismo, dicha experiencia debe estar registrada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, relacionados con, los establecidos en el numeral 2 del Estudio Previo del presente proceso.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: De conformidad al parágrafo del artículo primero del Decreto 392 del 26 de Febrero de 2018, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.6. a la ley 1082 de 2015, para efectos de acreditación del puntaje adicional para proponentes con discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9.3.3. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"

El proponente deberá entregar documento debidamente suscrito por el representante legal, donde se compromete en caso de ser contratista, a proporcionar al supervisor del contrato, el formulario diligenciado y debidamente suscrito por el representante legal, donde consten los datos del fabricante de los bienes, así como su información (si aplica, en caso de comercializadores y distribuidores).

El contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de la suscripción del acta de inicio, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de

abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Nota: El Supervisor del Contrato, una vez recibido el Formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" deberá adjuntarlo mediante informe de supervisión, a la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación, quien verificará el cumplimiento, con el fin de proceder al pago. Por último, la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación enviará esta información a la DIATE.

9.3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

9.3.4.1. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:
>
> En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (…)".

La CENAC AVIACION, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

9.3.4.1.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

CANTIDAD OFRECIDA SIN COSTO ALGUNO	DESCRIPCION	PUNTAJE
02 UN	Ups 2000va - 2kva 2200va / 1800w o superior. Monofasica 110V / 120V. Con un minimo de 6 salidas reguladas y protegidas. Autonomia minima de 7 minutos.	5 PUNTOS
03 UN	Juego de adaptadores de conector de prueba 18 piezas de pin redondo y socket Color Negro y Rojo	5 PUNTOS

	Medida del contacto: 22AWG - 20AWG - 16AWG - 12AWG	

NOTA1: La ponderación técnica se realizará por lo ofertado, esto quiere decir, que los puntajes no se sumaran entre sí. Los puntajes son excluyentes entre sí, y solo se tendrá en cuenta para la adjudicación.

9.3.4.1.2. EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la habilitación jurídica, la calificación económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, se le adicionarán los siguientes porcentajes:
 - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales

2. Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales Efectuada la habilitación jurídica y la calificación económica (precio) para aquellos donde no se brinda puntaje técnico se le adicionarán los siguientes porcentajes:
 - Hasta el 20% del puntaje económico, para el total de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales

 - Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

a) Para los bienes de producción nacional el proponente debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional.

b) Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen

c) Para los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021, y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico y jurídico evaluadores.

Nota 3: Para el caso de bienes de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.
La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

Nota 4. La ponderación de ley 816 será efectuada por el comité técnico evaluador.

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de

2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente, así:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA MÁXIMA A OBTENER	10 PUNTOS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE PRECIOS– MENOR PRECIO TOTAL	300 PUNTOS
SUBTOTAL	**310 PUNTOS**
LEY 816 DE 2003	LEY 816 DE 2003 - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. -Hasta el 10% para bienes y/o servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,9 puntos
PONDERACIÓN MIPYMES	0,9 puntos

La oferta, para este literal obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional.

NOTA: La ponderación técnica se realizará por lo ofertado, esto quiere decir, que los puntajes no se sumaran entre sí. Los puntajes son excluyentes entre sí, y solo se tendrá en cuenta para la adjudicación que se realizará por.

10.1. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

La CENAC AVIACION, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.2. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección abreviada, por el valor de la oferta presentada

11. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Garantizar por un tiempo mínimo de un (1) año el trabajo realizado por cada uno de los equipos relacionados en el proceso. El tiempo de garantía corre a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. Que los repuestos utilizados para la calibración, ajuste, mantenimiento y reparación son de excelente calidad y en condición "nuevo" y avalados por el fabricante, dentro del mercado.

3. El contratista deberá enviar personal técnico capacitado cuando se le haga entrega de los equipos, ya que después de suministrados los equipos por medio de acta de entrega en buenas condiciones de funcionamiento del equipo, el contratista deberá asumir cualquier daño al que con lleve una reparación de este durante la custodia del equipo por parte de la empresa.

4. El contratista se hará responsable de los daños que se puedan ocasionar a los equipos de calibración, en atención al mantenimiento y reparaciones realizadas a los mismos y NO ATRIBUIRÁ DAÑOS A TERCEROS (hace referencia a laboratorios diferentes al del oferente). Por lo cual el contratista será el directo responsable y garantizará el retorno de los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.

11.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

Los equipos que dentro del tiempo de garantía presenten fallas, deben ser calibrados nuevamente con las mismas condiciones y especificaciones técnicas, dichos servicios serán suministrados por el contratista sin costo alguno dentro de un término no superior a 60 días calendario para el reintegro de los elementos, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes al contratista. El costo que implique los nuevos servicios de calibración y/o reparación por rechazo o soporte técnico por parte de la Aviación del Ejército, serán asumidos por el contratista. El contratista debe asumir los costos de una nueva calibración a qué dé lugar para los equipos de prueba medición y diagnostico que sean objeto de cualquier tipo de mantenimiento y/o reparación por garantía y que esta invalide su calibración actual vigente.
El contratista asume el costo del transporte, importación, fletes, componentes a cambiar en los elementos o equipos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía. Los equipos devueltos por garantía deberán ser entregados en el mismo lugar establecido en la entrega inicial del contrato principal.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

propósito se establece:

12.1 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O NO ESTÉN ACORDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS FABRICANTES CON RELACIÓN A LA NECESIDAD ESTABLECIDA	QUE NINGUNA EMPRESACUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS EN EL CONTRATO	QUE NO SE ENTREGUE EN LOS TIEMPOS LOS BIENES EN RELACIÓN	QUE LA EMPRESA NO ENTREGUE LAS HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS COMO SE INDICAN EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
LA CONSECUECIA	QUE NO SE PRESENTEN COTIZACIONES, Y EN EL EVENTODE PRESENTARSE QUE LAS MISMAS NO CUMPLAN CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS.	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO O QUE SE TENGA QUE RESTRUCTURAR PARA LLEVAR UNA VEZ MÁS A COTIZACIÓN	NO PROCEDA LA FIRMA DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN	NO SE PUEDEN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN YSE PRESENTARADEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEBIDO A LA NUEVA CALIBRACIÓN.
PROBABILIDAD	2	3	2	3	**3**
IMPACTO	4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	OFERENTES	COMITÉ EVALUADOR YGERENTE	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	CONTRATISTA/ CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LOS DIFERENTES MANUALES DE LOS FABRICANTES CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ACORDESA LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	VERIFICAR LAS CAUSASDEL INCUMPLIMIENTO YDE SER PROCEDENTE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIENDO CONDICIONES QUE PERMITAN LA ADQUISICION DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO,	REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ELPROCESO.	VERIFICAR QUE EL INCUMPLIMIENTO NO SE IMPUTABLE A UNA DE LAS PARTES, SI NO A LAS SITUACIONES DE FUERZA MAYOR LLEGADO EL CASO A ANALIZAR LAS DIFERENTES ACCIONES QUE CORRESPONDAN (PUEDE SER UN MODICATORIO O PRORROGA) O	SE DEBE CUMPLIR EL PROTOCOLO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS, ADEMAS DE UN CONTROL PERMANENTE SOBRELA UBICACIÓN Y EL ESTADO DE LA LA HERRAMIENTA O EQUIPO EN PODER DE LA EMPRESA

					DEBIDO PROCESO, SEGÚN LA ACCION EMPLEADA POR LA ADMNISTRACION SE AFECTARAN LAS GARANTIAS DEL COTRATO.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTOS		ELCOMITÉ ESTRUCTURDOR	EL COMITÉ EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION DEL SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA ESTRUCTURACIÓN		UNA VEZ REALIZADA LAEVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN		CON LA ADJUDICACION DEL NUEVO PROCESO	HASTA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACIÓNDE COMITÉS ESTRUCTURADOR E S	CON EL SEGUIMIENTO DEL NUEVO PROCESO DESELECCIÓN HASTA SU ADJUDICACION	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DE FORMA DIARIA DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION	DE FORMA SEMANAL DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN

12.2 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACIÓN**	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**PLANEACIÓN**	**EJECUCION**
TIPO	**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONÓMICO**	**FINANCIERO**	**ECONÓMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS	QUE, AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO, LA TRM SEA SUPERIOR A LA	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS

Nº		1	2	3	4	5	6
				POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL	ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD		2	2	1	1	1	2
IMPACTO		4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA – CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACION CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DOLARES	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y RECEPCION DE BIENES. EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES EN CASO DE PRESENTATARSE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1

Nº		1	2	3	4	5	6
O							
	IMPACTO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENAC AVIACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

1203 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-ESTRUCTURACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS

DESCRIPCIÓN		CAMBIO EN LA NORMA CONTRACTUAL Y GENERAL	QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLIO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS CONDICIONES JURIDICA Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, CON EL CAMBIO NORMATIVIO	RECHAZO Y/O INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	1	3	2
IMPACTO		2	5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	6	7	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	PROPONENTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ACTUALIZAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS DENTRO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO, SI ES EL CASO MEDIANTE ADENDAS CUANDO APLIQUE	VERIFICACION EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS	ANALISIS DE LA SITUACION POR PARTE DEL SUPERRVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	3	1	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	2	BAJO	4
	CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIOON Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICONES Y ESTUDIO PREVIO Y ADENDAS.	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION
	PERIODICIDAD	MENSUAL/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DIRARIA EN LA ETAPA DE EVALAUCION	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRAOT A SATISFACCIÓN

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N – Ejército Nacional-CENAC AVIACION, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente proceso contractual, así:

13.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

13.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes que presenten su propuesta deberán contar con una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACION. :
Los oferentes deben remitirse al numeral 9.1.3. del presente estudio previo, para dar cumplimiento con lo exigido en este

numeral

13.3 ETAPA CONTRACTUAL GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

13.4 GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACION (NIT. 830-039- 207-8), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de la suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ

COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de
su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.
LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.
RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC 6310-1 IQNet

constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del presente proceso y hasta término del servicio y/o hasta 04 meses posterior del perfeccionamiento, lo primero que ocurra.

Requisitos de perfeccionamiento y de ejecución

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito
Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN (Ordenador del Gasto; y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES / EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista debe realizar la entrega de los equipos calibrados en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca en las instalaciones de la Brigada de Aviación No 32 Apoyo y sostenimiento, Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, Laboratorio de Calibración.

VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en la resolución de adjudicación, para su determinación se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el presupuesto oficial y la necesidad real de la entidad.

14.3 FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma del SECOP II, por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro (Si es responsable de facturar debe hacerlo electrónicamente de conformidad con lo establecido en el Articulo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el articulo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregarfactura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación,como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: La facturación deberá hacerse por rubros, de acuerdo con el rubro presupuestal que aplique a cada elemento según el grupo en que se encuentra clasificado, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
02-02-02-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICOS DE CONSTRUCCIÓN)	BRIA 32	100%	$424.677.543.00
TOTAL, PRESUPUESTO					$424.677.543.00

14.4 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la fecha de suscripción, cubriendo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

14.5 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

14.6 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

14.7 INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona
Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación

y orden de pago.

15. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDOS COMERCIALES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONDICIONADA	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: Verificado el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales en razón a que el valor estimado del Proceso de Contratación NO es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.

Nota 2: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15.1. ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente

15.2 MIPYME

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)"

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato a suscribir, estableciéndose entre otras las siguientes:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes deberán ser entregados en Colombia, y es factible la participación de población que cumpla con alguno de los criterios de fomento establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
Entregar al supervisor del Contrato, en el momento de la suscripción del acta de inicio, el cronograma de entregas y el Formulario de Catalogación Contractual completamente diligenciado y con los soportes requeridos.
Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

16.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2"ESPECIFICACIONES TECNICAS".
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

17. **CLAUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá. D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com - - www.ejercito.mil.co

a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

18. **CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET**: Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social – Offset-, los Oferentes extranjeros o lo subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le pueden hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (US$1.000.000.00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

19. **INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE. (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022)**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.
NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Plan de Necesidades.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Cotizaciones (4)
Aval de cotizaciones (1)

FIRMAS;

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel JUAN PABLO RODRÍGUEZ CACUA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TE. LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CP. CUADROS DUARTE HUGO JAIR
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CP. AVILA CAMPOS JORGE ANDRES
Comité Técnico Estructurador
ORIGINAL FIRMADO
PS. WILSON ACUÑA PINZON
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. JORGE ENRIQUE DURAN HERRERA
Comité Jurídico Estructurador